CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX,** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “MANUEL ÁVILA CAMACHO” PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **MK HUMANA, S.A. DE C.V.,** (PARTICIPANTE “A”) REPRESENTADA POR **C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE “B”) REPRESENTADA POR **C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE “C”) REPRESENTADA POR **C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, **Y VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE “D”) REPRESENTADA POR **C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** Y EN FORMA CONJUNTA CON **“EL INSTITUTO”** SE LES DENOMINARA **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES::

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

I.3 De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento C. **DRA. MARIA SOLEDAD BEATRIZ VILLEGAS GONZÁLEZ**, **JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX**, con R.F.C. [redacted] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACION PUBLICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA** de carácter **INTERNACIONAL** número **LA-50-GYR-050GYR046-T-23-2026** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción I, 36 segundo párrafo, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, 93, 94, 95, 108 y 126 de su Reglamento**, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, emitiéndose **Fallo** el día **02 de Junio de 2026**, en esta **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional “Manuel Ávila Camacho” Puebla.**

I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000003817-2026** de fecha **23 de Enero de 2026.** Se agrega al presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Calle 2 Norte Número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, a través de sus Representantes Legales, declara que:

MK HUMANA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE “A”)

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,506 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL,** denominada **MK HUMANA,**

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO I, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

S.A. DE C.V., cuyo objeto social es **LA IMPLEMENTACION, PARTICIPACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MEDICAS PARA EL SECTOR SALUD A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTES EN I) PROVEEDURIA DE INSUMOS INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS, II) PROVEEDURIA DE EQUIPAMIENTO MEDICO, III) SOPORTE TECNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS** entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

II.2 El C. **FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ,** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,140 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MHU050512PC3.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, ALCALDIA TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54010, TELÉFONO Y FAX 55 88501100, CORREO ELECTRÓNICO FELIPE.RODRIGUEZ@KESTAM.COM.MX; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE “B”)

II.7 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,463 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMENEZ MONTAÑEZ, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL,** denominada **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **LA**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

IMPLEMENTACION, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MEDICAS PARA EL SECTOR SALUD, A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONSISTEN EN: I) PROVEEDURIA DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS, II) PROVEEDURIA DE EQUIPAMIENTO MEDICO, III) SOPORTE TECNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

II.8 El C. **FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,148 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VIN011206P16.**

II.11 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.12 Tiene establecido su domicilio en **AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, DEMARCACION TERRITORIAL TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54010, TELÉFONO Y FAX 55 88501100, CORREOS ELECTRÓNICOS: FELIPE.RODRIGUEZ@KESTAM.COM.MX; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE “C”)

II.13 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,410 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMENEZ MONTAÑEZ, DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO,** denominada **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

EQUIPO MEDICO, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION, OPERACIÓN E INSTALACION DE EQUIPO MEDICO INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS AREAS DE CARDIOLOGIA, HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIN , ENDOSCOPIA, HEMODIALISIS Y OTRAS SOLUCIONES QUIRURGICAS, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

II.14 El C. **LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,026 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GVI011127M52.**

II.17 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.18 Tiene establecido su domicilio en **AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, DEMARCACION TERRITORIAL TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54010, TELÉFONO Y FAX 55 88501100, CORREOS ELECTRÓNICOS: LUIS.GARCIA@KESTAM.COM.MX; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE “D”)

II.19 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,462 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMENEZ MONTAÑEZ, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL** denominada **VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASI COMO PRESTAR O PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES,**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

TALES COMO SERVICIOS LEGALES, ADMINISTRTIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERIA, DE AUDITORIA, MERCADOTECNIA, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

II.20 El C. **FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 73,136 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.21 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.22 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VAD011206V10.**

II.23 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.24 Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, DEMARCACION TERRITORIAL TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54010, TELÉFONO Y FAX 55 88501100, CORREOS ELECTRÓNICOS: FELIPE.RODRIGUEZ@KESTAM.COM.MX; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, conjuntamente declara que;

III.1 Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse (solidaria y mancomunadamente) en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro). En dicho convenio de participación conjunta, aceptan en designar como representante común al Participante “A”.

III.2 Conocen el contenido y los requisitos que estable la “LAASSP” y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

IV. Declaran, **“LAS PARTES”,** a través de sus Representantes Legales que**:**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación de **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX**, en los términos y condiciones establecidos en la **LICITACION PUBLICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA** de carácter **INTERNACIONAL** número **LA-50-GYR-050GYR046-T-23-2026**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno) “Descripción de Bienes/Productos, Cantidades, Precios”
Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, (Anexo Formatos) y Anexo de Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 4(cuatro) “Convenio de Participación Conjunta”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto mínimo de **$13,706,083.39 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$2,192,973.34 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)** hace un total mínimo de **$15,899,056.73 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.)** y un monto máximo de **$36,625,513.86 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 86/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$5,860,082.22 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)** hace un total máximo de **$42,485,596.08 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato**.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

“EL INSTITUTO” realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, o en su defecto, con base en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma y, con la aceptación y aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, sellada por el Área Usuaria, en la que se indique el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de entrega, que ampara(n) dichos servicios, número de fianza y denominación social de la afianzadora, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones dependiente del Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, en su Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, realizando la autorización correspondiente en la **División de Cardioneumologia y Cirugía Cardiovascular y Tórax,** de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, con domicilio señalado en Declaración 1.7, mediante solicitud/orden de compra, de acuerdo a lugares, horarios, calendarización, conforme a procedimientos, consideraciones técnicas, de calidad y términos, establecidos en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente instrumento.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para la reposición, canje o corrección, contado a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** teniendo éste plazo al momento en que se haya percatado del vicio o defecto para realizar la notificación, conforme a las especificaciones consideradas en el Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

QUINTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **03 de Junio de 2026** al **31 de Diciembre de 2026.**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SÉXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, observando lo correspondiente en la Convocatoria y el Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”.

OCTAVA. GARANTÍA (S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Conforme a los artículos 69, fracción II, de la **“LAASSP”;** 130, fracción III, de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al **10 (DIEZ) por ciento** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, conforme al **Anexo** de la Convocatoria/Invitación de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”,** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Cumplir con el registro en el REPIIMSS, como obligación contractual, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del presente instrumento legal.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato a **DRA. MARIA SOLEDAD BEATRIZ VILLEGAS GONZÁLEZ**, **JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene designado para ello. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **“EL INSTITUTO”,** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del periodo posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje determinado en la Convocatoria o en Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente lo respectivo a los servicios y/o bienes contratados, observando lo correspondiente en la Convocatoria y el Anexo 2 (dos) Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el domicilio descrito en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigida al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”.**

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquel.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”.**

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”,** cuando sea extranjero.
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, conforme a la periodicidad establecida, durante la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
q) La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo y 126, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Puebla, Puebla**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C. Y FIRMA
DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR	DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]
DRA. MARIA SOLEDAD BEATRIZ VILLEGAS GONZÁLEZ	JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX	[redacted]

POR: “EL PRESTADOR DE SERVICIO”

RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C. PERSONA MORAL
MK HUMANA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “A”)	C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ	MHU050512PC3
RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C. PERSONA MORAL
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “B”)	C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ	VIN011206P16
RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C. PERSONA MORAL
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “C”)	C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ	GVI011127M52
RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C. PERSONA MORAL
VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “D”)	C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ	VAD011206V10

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO I, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046T02326-001-00

ANEXO 1 (UNO)						
MK HUMANA, S.A. DE C.V.						
VIGENCIA: 03-JUN-2026 AL 31-DIC-2026						No.PROV. 00088743
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX						
		Cantidad			Importes	
Ren	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
1	REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA CON DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR.	10	40	95,021.14	950,211.40	3,800,845.60
2	REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA SIN DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR.	2	8	74,585.00	149,170.00	596,680.00
3	REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA CONVERTIDA.	2	3	106,632.00	213,264.00	319,896.00
4	CIRUGÍA DE VÁLVULA CON O SIN IMPLANTE DE PRÓTESIS, O CON O SIN IMPLANTE DE INJERTO, O CON O SIN IMPLANTE	50	90	77,684.30	3,884,215.00	6,991,587.00
5	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS.	1	2	51,285.60	51,285.60	102,571.20
6	FISTULA SISTÉMICO PULMONAR Y/O CERCLAJE (BANDAJE). CIERRE DE CONDUCTO ARTERIOSO O CIRUGÍA DE	1	2	11,896.00	11,896.00	23,792.00
7	CIERRE DE CIA –CIV.	3	8	47,120.00	141,360.00	376,960.00
8	CIRUGÍA DE TUMORES CARDIACOS PERI-CORAZÓN O INTRACARDIACOS.	2	5	56,432.00	112,864.00	282,160.00
9	PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN DE ANEURISMA AÓRTICO DESCENDENTE O ABDOMINAL (AAA) Y ANEURISMA	1	2	17,607.60	17,607.60	35,215.20
10	PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN VASCULAR PERIFÉRICA (PARA MIEMBROS INFERIORES O SUPERIORES).	1	2	17,811.00	17,811.00	35,622.00
11	PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES MENORES. (MEDIASTINITIS, PERICARDIECTOMÍA Y REINTERVENCIÓN	18	60	24,643.24	443,578.32	1,478,594.40
12	VENTANA PERICÁRDICA.	2	6	15,250.00	30,500.00	91,500.00
13	PROCEDIMIENTO PARA REINTERVENCIÓN POR SANGRADO QUIRÚRGICO Y/O MEDIASTINITIS CON CIRCULACIÓN	1	2	44,199.90	44,199.90	88,399.80
14	PROCEDIMIENTO DE TROMBOENDARTERECTOMÍA.	1	2	47,786.40	47,786.40	95,572.80
15	APLICACIÓN DE MARCAPASO EPICÁRDICO DEFINITIVO.	3	8	15,857.00	47,571.00	126,856.00
16	ASISTENCIA DE BALÓN INTRAAÓRTICO DE CONTRA PULSACIÓN.	8	19	38,561.00	308,488.00	732,659.00
17	RECUPERACIÓN CELULAR Y AUTOTRANSFUSIÓN.	5	11	14,523.00	72,615.00	159,753.00
18	TROMBOE,ASTOGRAFÍA ROTACIONAL	10	35	10,339.00	103,390.00	361,865.00
19	PROCEDIMIENTO SOPORTE VENTRICULAR DE CORTA ESTANCIA HASTA 14 DÍAS.	1	2	7,299.90	7,299.90	14,599.80
20	PROCEDIMIENTOS PULMONARES POR TORACOSCOPÍA.	9	24	124,476.00	1,120,284.00	2,987,424.00
21	PROCEDIMIENTOS PULMONARES A CIELO ABIERTO (TRAQUOBRONQUIALES Y TORÁCICOS: SEGMENTECTOMIA.	42	130	24,476.75	1,028,023.50	3,181,977.50
22	PROCEDIMIENTO DE GCC Y SV MÍNIMAMENTE INVASIVO.	1	2	17,141.05	17,141.05	34,282.10
23	SONDA DE DRENAJE TORÁCICO 12, 16, 20 , 24, 28 , 36 Y 40 FR.	1	2	108.00	108.00	216.00
24	SONDA DE DRENAJE TORÁCICO ACANALADO RECTO 19 FR A 24 FR.	1	2	1,299.60	1,299.60	2,599.20
25	SONDA DE DRENAJE TORÁCICO ACANALADO EN ESPIRAL 19 A 24 FR.	1	2	1,830.00	1,830.00	3,660.00
26	CONECTOR EN "Y" 3/8 PARA SONDAS Y EQUIPO DE DRENAJE TORÁCICO.	1	2	49.50	49.50	99.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046T02326-001-00

ANEXO 1 (UNO)						
MK HUMANA, S.A. DE C.V.						
VIGENCIA: 03-JUN-2026 AL 31-DIC-2026						No.PROV. 00088743
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX						
		Cantidad			Importes	
Ren	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
27	TUBOS DE SILICÓN RADIOPACOS DE 1.5 MM Y 2.5 MM DE DIÁMETRO, 2X45CM LONGITUD, COLOR AZUL Y ROJO.	1	3	84.60	84.60	253.80
28	CÁNULA PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN CARDIOPLEJÍA POR VÍA RETRÓGRADA, CON LUER-LOCK,	1	2	2,070.00	2,070.00	4,140.00
29	CÁNULA PARA ADMINISTRACIÓN SELECTIVA DE SOLUCIÓN CARDIOPLEJÍA, EN OSTIUM DE CORONARIA IZQUIERDO Y	1	2	603.19	603.19	1,206.38
30	CÁNULA PARA CARDIOPLEJÍA ANTERÓGRADA CON Y SIN LÍNEA DE ASPIRACIÓN. DE 4 A 9 FR.	1	2	648.00	648.00	1,296.00
31	CÁNULA PARA CARDIOPLEJÍA ANTERÓGRADA DE 3 LÍNEAS CON Y SIN VENT. DE 4 A 9 FR.	1	2	6,892.36	6,892.36	13,784.72
32	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA DE ALTO FLUJO, RECTA, DE 6 A 24 FR.	1	2	1,503.00	1,503.00	3,006.00
33	CÁNULA DE ALTO FLUJO PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE ARTERIA FEMORAL CALIBRE DE 8 A 24 FR.	3	8	5,915.40	17,746.20	47,323.20
34	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA DE ALTO FLUJO, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO RECTA, DE 6 A 24 FR.	1	2	990.00	990.00	1,980.00
35	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA, ANGULADA, INCLUIR TODAS LAS MEDIDAS DE 12 A 24 FR.	1	2	1,087.20	1,087.20	2,174.40
36	CÁNULA PARA DRENAR VENAS CAVAS RECTA, INCLUIR TODAS LAS MEDIDAS DE 12 A 38 FR.	1	2	754.20	754.20	1,508.40
37	CÁNULA CON ALMA DE ACERO MULTIPERFORADA PARA DRENAR VENAS CAVAS 15 AL 19* FR.	1	2	585.00	585.00	1,170.00
38	CÁNULA PARA DRENAR VENAS CAVAS, ANGULADA INCLUIR TODAS LAS MEDIDAS DE 12 40 FR.	1	3	949.50	949.50	2,848.50
39	CÁNULA DOBLE CANASTILLA ARTERIALES O VENOSAS, 28/36 FR. , 32/46 FR. , 29/37 FR. , 32/40 FR. , 34/46 FR. , 36/46 FR. ,	1	2	721.63	721.63	1,443.26
40	CÁNULA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA VENTRICULAR PEDIÁTRICA CORTA Y LARGA 10 FR A 12 FR.	1	2	617.58	617.58	1,235.16
41	CÁNULA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA VENTRICULAR ADULTO LARGA EN EL RANGO DE 18 A 20 FR.	1	2	590.50	590.50	1,181.00
42	ASPIRADOR RÍGIDO ESTÁNDAR.	1	2	358.70	358.70	717.40
43	CÁNULA PARA ASPIRACIÓN DE CAMPO MALEABLE.	1	2	505.90	505.90	1,011.80
44	INJERTO AÓRTICO PULMONAR BIOLÓGICO BOVINO CON O SIN SOPORTE VARIAS MEDIDAS.	1	2	97,825.51	97,825.51	195,651.02
45	MEMBRANA DE TEFLÓN IMPERMEABLE 0.1MM DE ESPESOR.	1	2	22,553.00	22,553.00	45,106.00
46	PARCHE PERICARDIO DE BOVINO 4X4 Y 6X8CM.	6	15	12,000.00	72,000.00	180,000.00
47	INJERTO TUBULAR 3.0 A 5MM.	1	2	24,805.00	24,805.00	49,610.00
48	PARCHES DE FIELTRO DE POLITETRAFLOUROETILENO PTFE 15.24CM X 15.24CM.	5	15	5,476.44	27,382.20	82,146.60
49	PARCHE DE POLIÉSTER CON SUPERFICIES ATERCIOPELADAS 15 X 15 CM.	2	5	16,446.00	32,892.00	82,230.00
50	VÁLVULAS BIOLÓGICAS DE BAJO PERFIL PARA IMPLANTE SUPRANULAR.	13	50	88,503.25	1,150,542.25	4,425,162.50
51	VÁLVULAS BIOLÓGICAS BOVINAS.	1	2	49,013.01	49,013.01	98,026.02
52	ANILLOS SEMICOMPLETOS PARA VALVULOPLASTÍA.	6	14	19,143.00	114,858.00	268,002.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046T02326-001-00

ANEXO 1 (UNO)						
MK HUMANA, S.A. DE C.V.						
VIGENCIA: 03-JUN-2026 AL 31-DIC-2026						No.PROV. 00088743
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX						
		Cantidad			Importes	
Ren	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
53	ACERO, CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, CORTANTE DE 48 MM, LONG DE LA HEBRA 45 CM,	1	2	1,440.00	1,440.00	2,880.00
54	CERA PARA HUESO, ESTÉRIL, SOBRE CON 2.5 G.	1	2	34.20	34.20	68.40
55	KIT PARA REEMPLAZO VALVULAR QUE INCLUYE 8 HEBRAS DE SUTURAS DE POLIÉSTER TRENZADO VERDE Y 7 HEBRAS	1	2	2,283.30	2,283.30	4,566.60
56	NYLON CON AGUJA DE 3/8 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, REVERSO CORTANTE INCLUIR VARIAS MEDIDAS DE 11MM A	1	2	48.22	48.22	96.44
57	PERLAS Y/O PLEDGETS DE PTFE DE 7MMX 3 MM X 1.15 MM DE GROSOR.	1	2	199.65	199.65	399.30
58	POLICAPRONE 25 ANTIBACTERIAL CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CÍRCULO DE 19 MM, LONG DE LA	1	2	197.11	197.11	394.22
59	POLIDIOXANONA CON AGUJA DE 3/8 CÍRCULO, CUERPO ESTRIADO DOBLE ARMADO, AHUSADA 13 MM, LONG DE LA	1	7	552.72	552.72	3,869.04
60	POLIÉSTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, CORTANTE DE 40	1	2	88.20	88.20	176.40
61	POLIGLACTINA 910 TRENZADA, SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE CON AGUJA DE 3/8 CÍRCULO DE CUERPO	1	2	175.12	175.12	350.24
62	POLIPROPILENO CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, DOBLE ARMADO, AHUSADA DE 16 MM, 25 MM O	1	2	160.74	160.74	321.48
63	POLIPROPILENO CON AGUJA DE 3/8 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, DOBLE ARMADO, AHUSADA DE 6.5MM, 9.3MM,	1	2	175.50	175.50	351.00
64	SEDA CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO, AHUSADA DE 26MM, 36.4 MM, 37MM LONG DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE LA	1	2	69.37	69.37	138.74
65	SEDA NEGRA TRENZADA, SIN AGUJA, LONG DE LA HEBRA 75 CM, CAL DE LA SUTURA 0, 1, 2-0, 3-0 Y 4-0 SOBRE CON 7 A 12	1	2	71.06	71.06	142.12
66	ENGRAPADORA DESECHABLE CON GRAPAS HEMOSTÁTICAS DE TITANIO, FERROMAGNÉTICAS, CON PINZA DESECHABLE	1	2	2,070.00	2,070.00	4,140.00
67	SABANA TÉRMICA DE CALENTAMIENTO POR AIRE FORZADO, QUE PERMITE EL USO DE BAJA PRESIÓN PARA PREVENIR	1	2	207.00	207.00	414.00
68	SELLOS HEMOSTÁTICOS DE FIBRINA Y/O POLISACÁRIDO.	1	2	7,163.10	7,163.10	14,326.20
69	CEPILLOS QUIRÚRGICOS CON CLOROHEXIDINA DESECHABLES.	1	2	22.50	22.50	45.00
70	APÓSITO ESPECIAL PARA HERIDA ESTÉRIL.	1	2	252.00	252.00	504.00
71	SOLUCIÓN PARA PRESERVACIÓN MIOCÁRDICA INTRACELULAR TIPO HTK BOLSA DE 1 LITRO(SOLUCIÓN	160	300	6,236.54	997,846.40	1,870,962.00
72	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA. LOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO.	1	2	87.30	87.30	174.60
73	CINTAS DE POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO (PTFE) 4MMX 61CM PARA CERCLAJE DE CAVAS.	1	2	799.20	799.20	1,598.40
74	VÁLVULAS MECÁNICAS AÓRTICAS Y MITRALES DE CARBÓN PIROLITA DE TODOS LOS DIÁMETROS.	15	48	29,052.22	435,783.30	1,394,506.56
75	CAUTÍN PARA REALIZAR ORIFICIOS EN EL DACRÓN.	1	2	95.59	95.59	191.18
76	TUBO VALVULADO AÓRTICO MECÁNICO DE CARBÓN PIROLITA.	1	2	80,000.00	80,000.00	160,000.00
77	PARCHE DE PTFE DE BAJA POROSIDAD, DIVERSOS TAMAÑOS DE 1.85 MM DE ESPESOR. PARED DELGADA.	1	2	6,081.04	6,081.04	12,162.08
78	HEMOSTÁTICO AVANZADO CON PROTEÍNAS HUMANAS.	18	62	22,273.03	400,914.54	1,380,927.86

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046T02326-001-00

ANEXO 1 (UNO)						
MK HUMANA, S.A. DE C.V.						
VIGENCIA: 03-JUN-2026 AL 31-DIC-2026						**No.PROV. 00088743**
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX						
		Cantidad			**Importes**	
Ren	**Descripcion**	**Minima**	**Maxima**	**Precio**	**Minimo**	**Maximo**
79	HEMOSTÁTICO AVANZADO DE ALMIDÓN VEGETAL.	20	60	16,365.24	327,304.80	981,914.40
80	HEMOSTÁTICO AVANZADO DE OCTIL-CIANOCRILATO.	1	2	810.00	810.00	1,620.00
81	HEMOSTÁTICO DE CELULOSA.	37	131	4,450.24	164,658.88	582,981.44
82	MALLA PARA REPARACIÓN DE PARED DE PTFE.	3	8	21,250.00	63,750.00	170,000.00
83	ENGRAPADORA LINEAL ARTICULADA.	21	70	15,246.42	320,174.82	1,067,249.40
84	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA LINEAL ARTICULADA.	65	250	5,865.01	381,225.65	1,466,252.50
85	CLIP COSTAL DE TITANIO DE VARIAS MEDIDAS,DE 6, 9 Y 13	1	1	24,524.05	24,524.05	24,524.05
86	CLIP PARA ESTERNÓN DE TITANIO,VARIAS MEDIDAS,DOBLE Y TRIPLE	1	1	13,105.91	13,105.91	13,105.91
87	BARRA DE CONEXIÓN DE TITANIO DENTADA Y SEMIDENTADA	1	1	15,019.28	15,019.28	15,019.28
88	SOLUCIÓN AVANZADA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS A BASE DE GLICEROL, IONES DE PLATA,TWEEN20 Y MENTOL,	3	7	1,318.68	3,956.04	9,230.76
89	Sensores de oximetría según complexión del paciente (adulto) compatibles con el Monitor de oximetría tisular no invasiva	1	1	2,309.50	2,309.50	2,309.50
				IMPORTES:	**13,706,083.39**	**36,625,513.86**
					GARANTIA	**3,662,551.39**
	IMPORTES CON LETRA:					
	IMPORTE MÍNIMO: TRECE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.					
	IMPORTE MÁXIMO: TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 86/100 M.N.					
	IMPORTE GARANTÍA CUMPLIMIENTO: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.					

ANEXO TENICO DE REQUERIMIENTO DE SERVICIO INTEGRALDE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX

Al día siguiente de la emisión del fallo al 31 de Diciembre 2026

ANEXO TÉCNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS....3
1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS....5
2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS:....6
3. EQUIPO MÉDICO....8
4. INSTRUMENTAL....13
5. BIENES DE CONSUMO....16
6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO....24
7. ASISTENCIA TÉCNICA....27
8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO....32
9. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD....34
10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS....35

Amy ***

ANEXO DE TÉCNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

Área requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Área técnica: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los Proveedores; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: http://www.compranet.hacienda.gob.mx

Contrato: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona que participe en cualquier procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Amy ***

Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y

Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del Proveedor, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

Amy ***

ANEXO DE TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso **a)** numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) **clave CUCOP 33900012**, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El "Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) tiene como objetivo la realización de los procedimientos quirúrgicos terapéuticos, que solucionan o mejoran las patologías cardiacas que no son tratables con fármacos ni con intervenciones de mínima invasión como el cateterismo cardiaco.

La contratación de un servicio integral que contemplara todo el equipamiento, instrumental, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios, y consumibles extras para la cirugía cardiovascular y torácica, que además incluyera mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica para el uso de los equipos médicos y registro en un sistema de información para el control del servicio médico integral.

El allegarse de un Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica asegura la continuidad de atención a la derechohabiencia, con calidad, nivel de tecnología actualizado, oportuna y con los elementos que lo conforman compatibles entre sí; equipo, instrumental y bienes de consumo.

Para poder reducir la magnitud de la enfermedad cardiaca y optimizar la calidad de vida del paciente, se requiere de un SMI para CCV y T que resuelva las patologías de corazón, grandes vasos y pulmones, como son las siguientes: Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar, Corrección quirúrgica de Cardiopatías Congénitas complejas, Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares, entre otras, para lo cual se necesita la prestación del SMI para CCV y T que incluya la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, Instrumental y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe la UMAE HE CMN MAC para el uso de los equipos médicos y registro en el sistemas de Información para el control del servicio médico integral.

Amy ***

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad establecidas en el **Anexo T 1 "Requerimiento del SMI para Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCV y T) del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de Diciembre 2026".**

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS:

Los **PROCEDIMIENTOS** que integran el **servicio a contratar**, se describen en el siguiente **Catálogo de procedimientos,** identificándolos por número de clave y nombre:

GRUPO 1: Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
GRUPO 2: Procedimientos Complementarios de CCV
GRUPO 3: Procedimientos Complementarios de Tórax y Endoscopias Transoperatorio.
GRUPO 4: Procedimientos de Cirugía de Tórax.

No.	Clave CISMI	GRUPO 1 Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
1	20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.
2	20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.
3	20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.
4	20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo.
5	20.01.005	Cambio valvular por mínima invasión.
6	20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.
7	20.01.007	Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aórtica con o sin cerclaje.
8	20.01.008	Cierre de CIA –CIV.
9	20.01.009	Cirugía de tumores cardiacos peri-corazón o intracardiacos.
10	20.01.010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma Ventricular.
11	20.01.011	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).
12	20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiectomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea).
13	20.01.013	Ventana pericárdica.
14	20.01.014	Cirugía de trasplante cardiaco receptor.
15	20.01.015	Cirugía de trasplante cardiaco donador (procuración).
16	20.01.016	Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.
17	20.01.017	Ablación quirúrgica de la FA.
18	20.01.018	Procedimiento de tromboendarterectomía.
19	20.01.020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.
20	20.01.021	Traqueotomía Percutánea.

Amy ***

No.	Clave CTSMI	GRUPO 2 Procedimientos Complementarios de CCV
21	20.02.001	Asistencia de balón intraaórtico de contra pulsación.
22	20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.
23	20.02.003	Monitoreo invasivo con catéter de flotación pulmonar.
24	20.02.004	Procedimiento de concentración de plaquetas.
25	20.02.005	Tromboelastografía rotacional.
26	20.02.006	Mapeo plaquetario.
27	20.02.007	Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.
28	20.02.008	Procedimiento de apoyo para cirugía cardiaca con circuito mínimo extracorpóreo.
29	20.02.009	Procedimiento soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días.
30	20.02.010	Procedimiento de infusión rápida de fluidos.
31	20.02.011	Procedimiento para colocación de válvula transapical.
32	20.02.012	Procedimiento de asistencia cardiorrespiratoria de con permanencia de 14 a 30 días.

No.	Clave CTSMI	GRUPO 3 Procedimientos de Cirugía de Tórax
33	20.03.001	Procedimientos pulmonares por toracoscopía.
34	20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traquobronquiales y Torácicos: Segmentectomia. Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales).
35	20.03.003	Trasplante pulmonar (receptor).
36	20.03.004	Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares.

No.	Clave CTSMI	GRUPO 4 Procedimientos Complementarios de Tórax y Endoscopias Transoperatorio
37	20.04.001	Video broncoscopía flexible transoperatoria.
38	20.04.002	Procedimientos por mediastinoscopia (resecciones ganglionares, tumorales y estatificación).
39	20.04.003	Procedimientos con Broncoscopía rígida; Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.

No.	Clave CTSMI	GRUPO 5 Procedimientos Especiales.
41	20.05.002	Sistema de asistencia Cardio respiratoria adulto y pediátrico (Extra Corporeal Membrane Oxigenation).

Debiendo la empresa garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios complementarios, el instrumental y los bienes de consumo, los cuales se describen en:

ANEXO T2. "Equipo Médico del SMI para CCV y T" (Servicio Médico Integral para Cirugía Cardio Vascular y Torácica).

ANEXO T3. "Instrumental del SMI para CCV y T" (Servicio Médico Integral para Cirugía Cardio Vascular y Torácica).

Amy ***

ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para CCV y T" (Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica).

Procedimientos para Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla "Gral. Manuel Avila Camacho":

UMAE	mínimo	máximo
UMAE HE CMN Puebla	174	537

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para UMAE HE CMN MAC, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica (cirugía a cielo abierto y Mínima Invasión), para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados (mediante el formato T22 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años cero meses de Fabricación (a partir enero 2020).", cubriendo la vigencia del contrato 2026, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de Cirugía Cardiovascular y Torácica" , que serán evaluados con el formato T15 "Propuesta para la evaluación técnica /documental", contenida en los "Formatos de Cirugía Cardiovascular y Torácica"

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los 10 (diez)días naturales siguientes, contados a partir de la adjudicación, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T6. "Distribución de Equipo e Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica"

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

Amy ***

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax **en conocimiento y notificación del Administrador del Contrato** , la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, al día 05 (cinco) de la emisión del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del **Formato T13 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico"**, contenida en **"Formatos de SMI para CCV y T"**, que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **SUPERVISOR** por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del HEP Puebla IMSS.

3.1 Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2.

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos,** inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T19 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**, incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, deberá presentar:

A. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso su comprobante del trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y

Amy ***

referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el **ANEXO T 2. "Equipo Médico de Cirugía Cardiovascular y Torácica"**, así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga, el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS y Carta del Titular del registro sanitario, como se refiere en numeral 4.1.1 inciso" C".

B. En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

3.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de folletos, catálogos, manuales y/o referencia gráfica del equipo médico, con los cuales se pueda comprobar y corroborar las especificaciones técnicas solicitadas y revisar las características de los bienes presentados y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T2** "Equipo médico de cirugía cardiovascular y torácica" y **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**.

3.1.3 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP o EMA, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo,

Amy ***

FORMATO T19 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

3.1.4 La UMAE HE CMN MAC facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para CCV y T**, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para a la UMAE HE CMN MAC. La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CCV y T, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax, el Jefe de Conservación y Biomédica por parte de la UMAE HE CMN MAC.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T 13 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MÉDICO"**, con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio y cabal cumplimiento a la prestación del servicio al día natural 15, contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

3.2 SUPERVISOR DE EQUIPO.

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2,** cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Interinstitucional Cuadro básico interinstitucional y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Amy***

En su propuesta técnica en el plan de trabajo el Licitante deberá designar al menos un SUPERVISOR, para UMAE HE CMN MAC, que deberá coordinar las acciones para que el servicio se preste a entera satisfacción de la UMAE HE CMN MAC y una vez adjudicado deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del Supervisor y contactos (que será el mismo personal que fue evaluado) mediante el FORMATO T26 "Designación De Contacto Responsable".

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para CCV y T, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al FORMATO T3 Recepción de Equipos, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el FORMATO T21, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. La empresa deberá acreditar que sus técnicos en asistencia en Cirugía Cardiovascular y Torácica conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización deberá presentarse al Jefe o responsable del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica para su revisión y aprobación, y estar disponible en la Unidad que se presta el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la UMAE HE CMN MAC evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

Amy ***

3.3 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax de la UMAE HE CMN MAC, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal de la UMAE HE CMN MAC que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE HE CMN MAC, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

4. INSTRUMENTAL.

En el **ANEXO T3 "Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica"**, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar **a más tardar el día** 10 (diez), mediante el **FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMOS COMPLEMENTARIOS"** para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en la UMAE HE CMN MAC por Unidad Médica en el **ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV y T"**, que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T6. "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMOS COMPLEMENTARIOS"**.
En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez)%, en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Amy ***

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

La empresa adjudicada deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio en un plazo no mayor del día 30 a partir de la emisión del fallo.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el formato T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica, Jefe de División de Cardioneumología(Administrador de Contrato), Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax o Divisionario de Cirugía Cardiovascular y Torácica.

Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el formato contenido en el formato T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO". Sin costo adicional para la UMAE HE CMN MAC.

La empresa deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el formato T21 "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)", para las pinzas reusables, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. La empresa deberá acreditar que sus técnicos en asistencia en Cirugía Cardiovascular y Torácica con uso de endoscopios, conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica en un plazo no mayor del día 30 a partir de la emisión del fallo y en concordancia al manual enviado en su

Amy ***

metodología de plan de trabajo durante la evaluación, con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica":

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica** que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el formato **T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre vigente, el licitante deberá presentar:

A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

4.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de

Amy ***

que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.1.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T3** "Instrumental de Cirugía Cardiovascular Y Torácica ", y en el formato **T19 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

4.1.4 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

4.1.4.1 Registro sanitario

Además, al tratarse de **Bienes Internacionales**:

4.1.4.2 Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen o Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o EMA vigente a nombre del fabricante de los bienes.

En el caso de que el Certificado(s)se presente en el idioma del país de origen, se deberá de entregar la traducción simple al español del mismo. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental formato **T19 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL** (presentar formato en PDF y Excel editable).

5. BIENES DE CONSUMO.

En el **ANEXO T4 "Bienes de consumo de SMI para CCV Y T 2026"** del presente documento, se detallan los bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, cuando estos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos conforme al **ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV y T".**

Catálogo de Bienes de Consumo Complementario:

Amy ***

CLAVE	BIEN DE COSUMO COMPLEMENTARIO
20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20 , 24, 28 , 36 y 40 Fr.
20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.
20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.
20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.
20.01.817	Sondas de drenaje torácico varias medidas con sistema de aclaramiento activo.
20.01.818	Tubos de silicón radiopacos de 1.5 mm y 2.5 mm de diámetro, 2x45cm longitud, color azul y rojo.
20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejía por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.
20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejía, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.
20.01.822	Cánula para cardioplejía anterógrada con y sin línea de aspiración. de 4 A 9 Fr.
20.01.824	Cánula para cardioplejía anterógrada de 3 líneas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.
20.01.825	Cánula para cardioplejía anterógrada sin línea de aspiración. de 4 A 12 Fr. de 20 cm.
20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.
20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.
20.01.831	Cánula para drenar venas cavas, recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.
20.01.832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr.
20.01.833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatadores, trocar y guía.
20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19* Fr.
20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 40 Fr.
20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr. , 32/46 Fr. , 29/37 Fr. , 32/40 Fr. , 34/46 Fr. , 36/46 Fr. , 36/51 Fr. , 17 Fr. , 19 Fr. y 21 Fr.
20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediátrica corta y larga 10 Fr a 12 Fr.
20.01.839	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.
20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.
20.01.841	Aspirador rígido pequeño.
20.01.842	Aspirador rígido estándar.
20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.
20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.
20.01.845	Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 al 24 Fr.
20.01.846	membrana de teflón impermeable 0.1mm de espesor.
20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.
20.01.848	Parche de matriz extracelular (parche de submucosa intestinal).
20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 5mm.
20.01.850	Parches de fieltro de politetraflouroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.
20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm.
20.01.853	Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.
20.01.854	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.

Amy ***

CLAVE	BIEN DE COSUMO COMPLEMENTARIO
20.01.855	válvulas biológicas de bajo perfil para implante supra-anular.
20.01.856	Válvulas biológicas bovinas.
20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastía.
20.01.858	Anillos completos para valvuloplastía mitral.
20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2 o 5.
20.01.860	Adhesivo tópico para piel.
20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.
20.01.862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, longitud 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.
20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.
20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, longitud de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0,6-0.
20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptfe de 7mmx 3 mm x 1.15 mm de grosor.
20.01.870	Policaprone 25 antibacterial con aguja de 1/2 círculo, ahusada 17 mm y 26mm, longitud de la hebra de 45cm y70 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.
20.01.871	Policaprone 25 antibacterial con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, longitud de la hebra 45cm y70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0 y 5/0.
20.01.875	Polidioxanona con aguja de 3/8 círculo, cuerpo estriado doble armado, ahusada 13 mm, longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.
20.01.877	Polidioxanona con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 17 mm, longitud de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.
20.01.878	Polidioxanona plus, Sutura sintética absorbible de 70 cm con aguja de ½ círculo 3-0, 4-0 y 5-0.
20.01.879	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, longitud de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.
20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 2 y 5.
20.01.885	Poliglactina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estriado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm longitud de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.
20.01.889	Poliglactina 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm, 24mm longitud de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 4-0.
20.01.893	Polímero de ácido glicolico, con aguja 3/8 de círculo reverso cortante 13mm,16mm, 19 mm y 24mm longitud de hebra de 45cm y 70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0, 5-0, 6-0.
20.01.895	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo ahusada de 17mm, 36mm longitud de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 1 y 5-0.
20.01.899	Polipropileno con aguja ½ círculo reverso cortante 37 mm, 75 cm de longitud, calibre de sutura 1.
20.01.901	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra

Amy ***

CLAVE	BIEN DE COSUMO COMPLEMENTARIO
	45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.
20.01.906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm, longitud de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.
20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm, long. de la hebra de 45cm, 60cm,75 cm, calibre de la sutura 6-0,7-0, 8-0.
20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.
20.01.919	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante de 19 mm, 24mm, 26mm, longitud de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0,4-0.
20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.
20.01.926	Sutura politetrafluoroetileno expandid (PTFE) con aguja de ½ círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm longitud de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 3-0.
20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.
20.01.928	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.
20.01.932	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, que permite el uso de baja presión para prevenir que flote.
20.01.933	adhesivos quirúrgicos grado médico de 4 o 5 y 2ml
20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.
20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorohexidina desechables.
20.01.936	Campo quirúrgico desechable auto adherible.
20.01.937	Apósito especial para herida estéril.
20.01.938	Solución para preservación miocárdica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro(Solución cardiopléjica a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio, ácido alfacetoglutárico, L-Histidina,L-Triptófano, manitol y cloruro de calcio, bolsa de 1000ml).
20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.
20.01.940	Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas.
20.01.942	Aspirador de pozo mutifenestrado de 1/4.
20.01.944	Clip para conducto chico, mediano y largo a elección del cirujano presentación de uno por empaque.
20.01.945	Cepillos de citología para broncoscopía diámetro 1.8mm largo 120 cm.
20.01.946	Catéter para lavado bronquial diámetro de 1.8mm largo 120 cm.
20.01.947	Stent bronquial de silicón varias medidas.
20.01.948	Trampa de lavado bronquial o equivalente.
20.01.949	Set de cánulas de Hood con postes y T-Y de Hood de 14 mm de diámetro externo y 30 y 40 mm de longitud.
20.01.950	Set de cánulas de traqueotomía abierta (fenestrada) del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.
20.01.951	Set de Kit de traqueotomía percutánea del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.
20.01.952	Prótesis Metálicas Traqueales recubiertas. Diámetro: 14, 16, 18, 20mm. longitud 40, 60, 80 mm.
20.01.953	Prótesis Metálicas Bronquiales recubiertas. Diámetro: 8, 10, 12, 14mm. longitud 30, 40, 60 mm.

Amy ***

CLAVE	BIEN DE COSUMO COMPLEMENTARIO
20.01.954	Válvulas mecánicas aórtica y mitral de carbón pirolita de todos los diámetros.
20.01.955	Introductor de marcapaso tipo "mandril" 9 Fr. O mayor.
20.01.956	Cautín para realizar orificios en el dacrón.
20.01.957	Tubo valvulado pulmonar yugular bovino con y sin soporte.
20.01.958	Injerto tubular valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita de diferentes medidas
20.01.959	Perlas para transporte de antibiótico para liberación prolongada.
20.01.963	Injerto de PTFE anillado, para revascularización periférica, de diámetros 3.5 a 20mm y diferentes longitudes.
20.01.964	Injertos de dacrón bifurcado para revascularización periférica, pre-coagulados con colágeno, diferentes diámetros y longitudes.
20.01.966	Lazo de silicón.
20.01.967	Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.
20.01.968	Hemostático avanzado con proteínas humanas.
20.01.969	Hemostático avanzado de almidón vegetal.
20.01.970	Hemostático avanzado de octil-cianocrilato.
20.01.971	Hemostático de celulosa.
20.01.974	Administración de Óxido Nítrico en balance Nitrógeno.
20.01.975	Malla para reparación de pared de PTFE.
20.01.976	Engrapadora cortante, reusable para cirugía abierta.
20.01.977	Cartucho para engrapadora cortante.
20.01.978	Engrapadora lineal articulada.
20.01.979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.
20.01.980	Solución dializante para terapia de hemodiafiltración a base de calcio, magnesio, sodio y cloro, bolsa de 5000 ml.
20.01.981	Hemofiltro de fibras huecas, libre de látex, esterilizado con óxido de etileno, línea de acceso, línea de retorno, línea de dializante y línea de reemplazo, con flujo sanguíneo mínimo de 75 ml/min y de 100ml/min.
20.01.982	Sensores de oximetría según complexión del paciente (adultos, pediátrico o neonatal) compatibles con el Monitor de oximetría tisular no invasiva; ofertado.
20.01.983	Banda de compresión radial desechable con jeringa incluida o Torniquete de compresión radial con jeringa incluida.
20.01.984	Estabilizador cardiaco o posicionador cardiaco desechable
20.01.985	Clip costal de Titanio de varias medidas, de 6, 9 y 13 segmentos, derecho e izquierdo
20.01.986	Clip para esternón de Titanio, varias medidas, doble y triple
20.01.987	Barra de conexión de Titanio dentada y semidentada
20.01.988	Cable de acero quirúrgico, No. 5 para osteosíntesis de Tórax
60.01.1081	Solución avanzada para el tratamiento de heridas a base de glicerol, iones de Plata,Tween20 y mentol, presentación de 100ml.

Amy ***

Bienes de Consumo

REGIÓN	UMAE	Suma de mínimo	Suma de máximo
	UMAE HE CMN Puebla	200	424
Total general		200	1780

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básico y complementario, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) esta deberá entregarse a más tardar dentro del día 10 (diez) natural posterior al fallo, en cada una de las UMAE, según **ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV y T 2026"** y se hará constar en el formato **T6 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios"**, y el formato **T14 "Relación de marcas de bienes de consumo básicos y complementarios"**, donde se tenga el contacto con el fabricante o el distribuidor en caso de requerirse por algún fallo por la Unidad para control interno de la unidad médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

La dotación subsecuente de los bienes de consumo básicos y complementarios, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los 7(siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el formato **T6 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios"**, del presente documento.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

En el caso de los bienes de consumo complementarios deberá entregar a solicitud del Administrador de Contrato y se hará constar en el formato **T6 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios".**

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje, deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.

Amy ***

- País de origen del bien de consumo.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento endoscópico programado en cada UMAE HE CMN MAC.

Los bienes de consumo, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica diagnóstica terapéutica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en la UMAE HE CMN MAC de acuerdo al ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para CCV y T".

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo básico, descrito en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV Y T", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para CCV y T" y ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV Y T".

El Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 10 (diez) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV Y T". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos, en su caso de así requerirlos los bienes de consumo complementarios.

Amy ***

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para la UMAE HE CMN MAC. Dicha incidencia se hará constar en la **"Bitácora de Visitas del Supervisor"** y en el formato **T12 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico y/o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para la UMAE HE CMN MAC.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T"** relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, **Anexo T1 "Requerimiento del SMI para CCV y T"**, y serán foliados y facturados por separado.

5.1 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T".

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica** que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el formato **T19 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Amy ***

5.1.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de Diciembre 2026",** y en el formato **T19 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

5.1.4 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o EMA o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo formato **T19 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".** La empresa deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

Amy ***

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax, al División de Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Tórax y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **15 (quince) días naturales posteriores a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere **el FABRICANTE,** notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del sexto mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG).**

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES "enero"	MES "diciembre"	MES: *Puede variar a necesidad de acuerdo a su productividad de cada Unidad (antes de lo previsto)*
Fecha 00 / 00 /2026	Fecha 00 / 00 /2026	Fecha: *Escalonar las fechas de mantenimiento de tal forma que no afecte la continuidad del servicio (por ejemplo; por sala quirúrgica).*

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato para establecer fechas anticipadas de mantenimiento preventivo.

La UMAE HE CMN MAC, a través del Administrador del Contrato llevará el control a través del formato **T1 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos".** Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Amy ***

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, a partir de la notificación del reporte que la UMAE HE CMN MAC realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, y se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá entregar el formato T1 "Reporte de Mantenimiento Preventivo" al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual al cronograma de servicio (en formato libre de la empresa) a detalle por equipo o set de instrumental tipo check-list correspondiente que deberá elaborar y registrar en la bitácora del equipo médico y de instrumental.
De incumplirse el cronograma de Mantenimiento preventivo sin haber re-agendado con el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax.
Si derivado de la revisión de mantenimiento preventivo al detectarse un fallo no reportado de algún equipo o set de instrumental deberá pasar a mantenimiento correctivo para garantizar la continuidad del SMI para CCV y T.
De no realizarse en las fechas acordadas por el proveedor y Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

La empresa deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.
Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del

Amy ***

reporte que la UMAE HE CMN MAC realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número **de folio correspondiente.** Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax y/o jefe de conservación de la UMAE HE CMN MAC y avalada mediante firma autógrafa en el formato **T2. "Reporte de Mantenimiento Correctivo".**

Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que la UMAE HE CMN MAC realice vía telefónica, así como por correo electrónico, será motivo de penalización como se señala en **"Términos y Condiciones"**, inciso **9.1 "Penas Convencionales".**

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el formato **T12. "Reporte de Incidencias".**

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA.

Una vez adjudicado el licitante entregará a las unidades hospitalarias el formato **T27 "Designación de supervisor de instalación y técnicos en sitio".**

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en el procedimiento cardiovascular. Los licitantes deberán presentar currículum empresarial, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios con características similares, iguales o superiores, al que se pretende contratar, el cual deberá ser mínimo de 1 (un) año o mayor.

Para acreditar la experiencia laboral **del personal** (personal técnico en sitio y SUPERVISOR), en la prestación del servicio, deberá adjuntar copia simple de contrato(s) formalizado(s) (fracciones de año o anual), o escritos de opinión donde **se especifique o se relacione al servicio**, de características iguales o superiores, que se pretende prestar. Los contratos laborales podrán versar sobre

Amy ***

distribución y/o venta de equipo médico y/o instrumental y/o bienes de consumo, y en mantenimiento o asistencia técnica de algunos de estos y deberán estar comprendidos de los años 2017 a 2026. Pudiendo presentar hasta 5 (cinco) contratos, de los cuales podrá entregar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre del licitante;
- Institución pública o privada contratante;
- Objeto del contrato, con la descripción del servicio prestado;
- Periodo del contrato y/o la prestación del servicio;
- Firmas de las partes contratantes.

El licitante participante deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos Cardiovasculares y comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal de la UMAE HE CMN MAC en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.
Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía Cardiovascular y Torácica, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o comunicación telefónica conforme a un acuerdo mutuo.
Número de técnicos y supervisores que requiere la UMAE HE CMN:

UMAE	Tipo	Número	Localidad	TECNICOS EN SITIO/POR TURNO:	SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	1 matutino 1 vespertino	1
			TOTAL:	2	1

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, al menos un técnico por sala quirúrgica por turno, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en la UMAE HE CMN MAC; en el entendido que el personal perfusionista que maneje equipo especializado, como ejemplo La bomba de circulación extracorpórea, considerar apoyo de otro técnico que ha de resurtir algún insumo si se da el caso.

Amy ***

El Técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en la UMAE HE CMN MAC, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO

➢ Previo al procedimiento

El Técnico deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 a.m.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio para definir el horario.
- Turno nocturno a las 20:00 horas a 8:00 a.m. se deberá coordinar con los Jefes de Servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un Técnico por cada sala.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con Personal de guardia, acorde a un acuerdo mutuo con el Jefe de Servicio. (comunicación vía telefónica, en su caso).
- Deberá entregar y tener listos 10 (diez) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➢ Durante el procedimiento.

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

➢ Posterior al procedimiento.

- Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de Central de Esterilización en la Unidad Médica, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por la UMAE HE CMN MAC, acorde a su clasificación. El producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal de la UMAE HE CMN MAC de acuerdo a la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos

Amg ***

Peligrosos y Biológico Infecciosos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

➢ Es obligación del Técnico entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica.

En el caso de los endoscopios con el siguiente procedimiento:

➢ Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de los mismos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito. La utilización del lavado mecánico o el uso de lavadoras automáticas debe de apegarse a normatividad conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.

➢ Todos los endoscopios utilizados, deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de los mismos en apego al formato T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)", para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

➢ El Técnico deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte de la UMAE HE CMN MAC, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.

Amy ***

c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, avalando con ello, el tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al formato **T8 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**. el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, con la autorización del Jefe del Servicio (Nombre, Matrícula y Firma autógrafa), para su facturación mensual.

e) Registrar y complementar los procedimientos realizados y los bienes de consumo general utilizados durante los procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica en el formato **T21 "Control de productividad, bienes básicos y bienes de consumo complementarios de la CTSI"**, que se correlacionará con la información contenida en el formato **T8 "Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios"**. el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio (Nombre, Matrícula y Firma autógrafa), para su facturación mensual, que servirán para seguimiento y control del gasto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.

El licitante, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal capacitado con dominio de los equipos relacionados con la prestación del servicio, que podrá ser cualquier rama técnica biomédica o licenciatura en manejo de aparatos biomédicos.

Presentando la acreditación de sus competencias en manejo de equipo médico, como se define en el numeral 4.2.12 y 4.2.13 de los Términos y Condiciones.

Deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

Amy ***

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Cirugía Cardiovascular y Torácica establecido en el **punto 6** que antecede, la UMAE HE CMN MAC llevará a cabo control a través de **"Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo"**, formato **T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos formato **T2 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO"**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe del Servicio de endoscopía y el Jefe de Conservación de la UMAE HE CMN MAC.

7.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar a la UMAE HE CMN MAC su verificación durante la vigencia del contrato:

I. El licitante adjudicado deberá permitir, en cualquier momento, al personal de la UMAE HE CMN MAC el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a la UMAE HE CMN MAC, al momento de formalizar el contrato para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, formato **T12 Reporte de incidencias.**

III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Al personal para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.**

La transferencia de conocimiento que proporcione el licitante adjudicado ya sea mediante su personal técnico que estará en sitio o por supervisor de instalación y mantenimientos la cual será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax y será el responsable de proporcionar la lista del personal a que deberá presentarse a transferencia del conocimiento al Administrador del Contrato.

Amy ***

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar al día 10 (diez) natural después de la adjudicación , lista del personal que será capacitado, considerando que **se lleva a cabo en las instalaciones de la UMAE HE CMN MAC**, para que el proveedor, con base a esta información, proceda a elaborar el programa de transferencia del conocimiento utilizando contenido en el formato **T4 "Programa de Transferencia Del Conocimiento"**, el cual se deberá entregar el día 10 (diez) natural después de la adjudicación al Administrador del Contrato.

El **programa de transferencia del conocimiento**, deberá considerar transferencia Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que la UMAE HE CMN MAC, podrá ajustar la lista de participantes, con 5(cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15(quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el formato **T5 "Registro de asistencia a la transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax o Divisionario de Cirugía Cardiovascular y Torácica al término de cada evento, quién la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas de la UMAE HE CMN MAC y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad.**

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada tres meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax o Titular de la División de Cirugía Cardiovascular y Torácica y será a petición por escrito de este.

Amy ***

9. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El licitante adjudicado deberá generar un reporte en hoja de cálculo del programa Microsoft Office Excel del formato **T24 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"**, contenido en "Formatos de SMI para CCV y T", entregando copia al correo maria.villegasg@imss.gob.mx, el cual deberá contener el registro de la productividad de los procedimientos realizados, los datos de identificación y vigencia de derechos de los pacientes, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizó, etc.

Se deberá entregar a la UMAE HE CMN MAC, en la Jefatura de Servicios Administrativos y a la Dirección Administrativa UMAE; el formato **T24 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"**, el formato digital de hoja de cálculo del programa Microsoft Office Excel en físico y electrónico, de manera mensual durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del mes calendario del servicio otorgado.

La información de los pacientes deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de la Jefatura del Servicio Médico de Cirugía validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1) Folio Servicio.
2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
3) Localidad.
4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
5) Servicio Integral.
6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
8) Nombre del paciente.
9) Primer Apellido Paciente.
10) Segundo Apellido Paciente.
11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
12) Sexo del Paciente.
13) Nombre Médico Tratante.
14) Primer Apellido Médico Tratante.
15) Segundo Apellido Médico Tratante.
16) Matricula Médico Tratante.

Amy ***

17)CLVSI del Procedimiento.
18)Tipo de procedimiento.
19)Motivo reprogramación.
20)Precio Unitario del Procedimiento.
21)Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
   a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
   b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
   c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
22)Por cada Bien de Consumo Complementario.
   a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
   b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
   c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
   d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
23)Incidencia.
   a. Fechas (dd/mm/aaaa).
   b. Breve descripción incidencia.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con la UMAE HE CMN MAC a firmar un acuerdo de confidencialidad, formato **T25 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de la UMAE HE CMN MAC, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los días lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Tórax, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al formato **T12 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T12 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de

Amy ***

Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

La UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Firma de los responsables:

Dra. Ma. Soledad Beatriz Villegas González
Jefe de División de Cardioneumología Y Cirugía Cardiovascular y Tórax.

Dra. Myriam Ramírez Gutierrez
Director Médico

Amy ***

UAME HOSPITLA DE ESPECIALIDADES PUIEBLA
REQUERIMIENTO DE SERVICIO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX
Al día siguiente de la emisión del fallo al 31 de Diciembre 2026

Anexo T 1 "Requerimiento del SMI para Cirugía Cardiovascular y Torácica

No.	CPIM	DESCRIPCION	CANTIDADES MINIMAS	CANTIDADES MAXIMAS
1	20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	16	40
2	20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.	3	8
3	20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.	1	3
4	20.01.004	con o sin implante de anillo.	34	84
5	20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.	1	2
6	20.01.007	Cirugía de coartación aórtica con o sin cerclaje.	1	2
7	20.01.008	Cierre de CIA –CIV.	3	8
8	20.01.009	Cirugía de tumores cardiacos peri-corazón o intracardiacos.	2	5
9	20.01.010	Aneurisma Ventricular.	1	2
10	20.01.012	reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea).	24	60
11	20.01.013	Ventana pericárdica.	2	6
12	20.01.016	circulación extracorpórea.	1	2
13	20.01.018	Procedimiento de tromboendarterectomía.	1	2
14	20.01.020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.	3	8
15	20.02.001	Asistencia de balón intraaórtico de contra pulsación.	8	19
16	20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.	4	11
17	20.03.001	Procedimientos pulmonares por toracoscopía.	10	24
18	20.03.002	Segmentectomia. Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía,	52	130
18	20.02.007	Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.	1	2
20	20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20 , 24, 28 , 36 y 40 Fr.	1	2
21	20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.	1	2
22	20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.	1	2
23	20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.	1	2
24	20.01.818	color azul y rojo.	2	3
25	20.01.820	para medición de presión y balón ajustable, adulto.	1	2
26	20.01.821	izquierdo y derecho.	1	2
27	20.01.822	Cánula para cardioplejía anterógrada con y sin línea de aspiración. de 4 A 9 Fr.	1	2
28	20.01.824	Cánula para cardioplejía anterógrada de 3 líneas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.	1	2
29	20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.	1	2
30	20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.	3	8
31	20.01.829	de 6 a 24 Fr.	1	2
32	20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.	1	2
33	20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.	1	2
34	20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19* Fr.	1	2
35	20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 40 Fr.	2	3
36	20.01.836	Fr. , 34/46 Fr. , 36/46 Fr. , 36/51 Fr. , 17 Fr. , 19 Fr. y 21 Fr.	1	2
37	20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediátrica corta y larga 10 Fr a 12 Fr.	1	2
38	20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.	1	2
39	20.01.842	Aspirador rígido estándar.	1	2
40	20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.	1	2
41	20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.	1	2
42	20.01.846	membrana de teflón impermeable 0.1mm de espesor.	1	2

UAME HOSPITLA DE ESPECIALIDADES PUIEBLA
REQUERIMIENTO DE SERVICIO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX
Al día siguiente de la emisión del fallo al 31 de Diciembre 2026

Anexo T 1 "Requerimiento del SMI para Cirugía Cardiovascular y Torácica

No.	CPIM	DESCRIPCION	CANTIDADES MINIMAS	CANTIDADES MAXIMAS
43	20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.	6	15
44	20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 5mm.	1	2
45	20.01.850	Parches de fieltro de politetraflouroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.	6	15
46	20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm.	2	5
47	20.01.855	válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.	20	50
48	20.01.856	Válvulas biológicas bovinas.	1	2
49	20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastía.	6	14
50	20.01.859	hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5.	1	2
51	20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.	1	2
52	20.01.863	verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long	1	2
53	20.01.864	medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-	1	2
54	20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptfe de 7mmx 3 mm x 1.15 mm de grosor.	1	2
55	20.01.871	Long de la hebra 45cm y70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0 y 5/0.	1	2
56	20.01.875	mm, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.	1	2
57	20.01.881	cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.	1	2
58	20.01.889	cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm, 24mm Long. De la hebra 45 cm cal de la	1	2
59	20.01.906	16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-	1	2
60	20.01.913	6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm, 60cm,75 cm, cal de la	1	2
61	20.01.918	75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.	1	2
62	20.01.924	y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.	1	2
63	20.01.927	pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas	1	2
64	20.01.932	presión para prevenir que flote.	1	2
65	20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.	1	2
66	20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorohexidina desechables.	1	2
67	20.01.937	Apósito especial para herida estéril.	1	2
68	20.01.938	cardiopléjica a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio,	120	300
69	20.01.939	procedimiento.	1	2
70	20.01.940	Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas.	1	2
71	20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.	19	48
72	20.01.956	Cautín para realizar orificios en el dacrón.	2	5
73	20.01.958	Tubo valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita.	3	8
74	20.01.967	delgada.	1	2
75	20.01.968	Hemostático avanzado con proteínas humanas.	20	51
76	20.01.969	Hemostático avanzado de almidón vegetal.	24	60
77	20.01.970	Hemostático avanzado de octil-cianocrilato.	1	2
78	20.01.971	Hemostático de celulosa.	52	131
79	20.01.975	Malla para reparación de pared de PTFE.	3	8
80	20.01.978	Engrapadora lineal articulada.	28	70
81	20.01.979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.	100	250
82	1081	Plata,Tween20 y mentol, presentación de 100ml.	3	7

Dra. Ma. S. Beatriz Villegas González
Jefe de la Sección Cardio / Neumología
Ced. Prof. 1527447
C.M.N. U.M.A.E.

Dra Ma S Beatriz Villegas Gonzalez
Jefe de División Cardioneumología y Cirugía Cardiovascular y Torax

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
1	CCB 531.203.0058 Unidad de circulación extracorpórea; Equipo electrónico y neumático rodable que permite suplir la función de oxigenación y bombeo de la sangre por método invasivo. Con las siguientes características:
1.1	Base para cuatro módulos de rodillos expandible hasta 6
1.1.1	Batería de respaldo de al menos una hora para todo el sistema
1.1.2	Lámpara de halógeno o tecnologia superior según el fabricante
1.1.3	Soporte para Oxigenador (adulto, pediátrico, lactante,neonatal según sea el caso)
1.1.4	Soporte para filtro detector de Burbujas (adulto, pediátrico, lactante,neonatal según sea el caso)
1.1.5	Soporte para hemoconcentrador (adulto, pediátrico, lactante,neonatal según sea el caso)
1.2	Tres o cuatro cabezales de rodillos tamaño de acuerdo a la tecnología y diseño de cada fabricante, con opción a un quinto cabezal
1.2.1	Panel LCD con indicador de flujo y RPM
1.2.2	Selección de calibre de tubo
1.2.3	Control de velocidad y flujo
1.2.4	Cabezal con rotación en incrementos de 15 grados para acortar tubería
1.2.5	Flujo pulsátil en bomba arterial
1.3	Monitor LCD (con tecnología TouchScreen de Control Central o según tecnología del fabricante)
1.3.1	Monitoreo de flujo Arterial
1.3.2	Cronómetros de tiempo en Bomba y Pinzamiento y adicional configurable.
1.3.3	2 Canales para Monitoreo de temperatura configurables (esofágico/rectal)
1.3.4	2 Canales para monitoreo de presión configurables (arterial/cardioplejia)
1.3.5	Monitoreo de Cardioplejia
1.3.6	Cronómetros para tiempo de suministro de Cardio Plegia (CPG)
1.3.7	Indicador de volumen de CPG infundido
1.3.8	Detector de burbuja con sensor para tubería de 3/8 (adulto) y 1/4 (pediátrico)
1.3.9	Detectores de Nivel de sangre bajo en reservorio con sensores para alerta y alarma re utilizables

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
1	CCB 531.203.0058 Unidad de circulación extracorpórea; Equipo electrónico y neumático rodable que permite suplir la función de oxigenación y bombeo de la sangre por método invasivo. Con las siguientes características:
1.4	Mezclador electrónico de aire y oxigeno
1.4.1	Mezclador de Aire y Oxigeno incorporado en la base con controles independientes para FiO2 y Gas
1.4.2	Alarmas de presión baja y alta en aire y oxigeno
1.4.3	Indicador de FiO2 en monitor de control central
1.4.4	Alarma de FiO2 baja en monitor de control central
1.5	Módulo de Control de Bomba Centrifuga
1.5.1	Control de velocidad de hasta 3500 Revoluciones Por Minuto con motor externo de bomba centrifuga o tecnología equivalente
1.5.2	Sensor no invasivo de flujo arterial para tubería de 3/8
1.5.3	Suministro de flujo continuo o pulsátil
1.5.4	Alarma configurable de flujo arterial bajo
1.6	Intercambiador de Calor
1.6.1	Modo para calentar hasta 41 grados centígrados
1.6.2	Modo para enfriar hasta 3 grados centígrados sin necesidad de agregar hielo
1.6.3	Puerto adicional de agua para colchón térmico
1.6.4	Colchón térmico pediátrico/adulto según sea el caso
1.6.5	Panel de control digital
1.7	Monitor de gases (puede estar integrado o por separado según tecnología del fabricante) en línea para el circuito extracorpóreo con las siguientes características:
1.7.1	Temperatura
1.7.2	Presión parcial de oxígeno (PO2)
1.7.3	Presión parcial de dióxido de carbono (PCO2)
1.7.4	pH
1.7.5	Potasio (K+)
1.7.6	Saturación de oxígeno (SO2)
1.7.7	Hematocrito (HCT)

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
1	CCB 531.203.0058 Unidad de circulación extracorpórea; Equipo electrónico y neumático rodable que permite suplir la función de oxigenación y bombeo de la sangre por método invasivo. Con las siguientes características:
1.7.8	Hemoglobina (Hgb)
1.7.9	Exceso de bases (BE)
1.7.10	Bicarbonato (HCO3)
1.7.11	Saturación de oxígeno (SO2) [calculada cuando no se mide]
1.7.12	Consumo de oxígeno ($\dot{V}O2$)
1.7.13	Sensor para monitoreo de gases arteriales
1.7.14	Sensor para monitoreo de gases venosos
1.7.15	Sensor para monitoreo de HCT, Hgb, SO2
1.7.16	Impresora térmica integrada o según tecnología del fabricnte
1.7.17	Batería interna de respaldo de 25 minutos de duración.
2	CCB 531.286.0223 Desfibrilador portátil con paletas internas y externas. Equipo portátil para desfibrilación, cardioversión y monitoreo continuo integrado. Con las siguientes características:
2.1	Con pantalla
2.1.1	Despliegue digital y de onda de frecuencia cardíaca.
2.1.2	Trazo de ECG a seleccionar entre 6 derivaciones: DI, DII, DIII,AVR, AVL y AVF.
2.1.3	Selector de energía para descarga interna y externa.
2.1.4	Alarmas audibles, visibles y ajustables.
2.2	Capacidad para conexión de paletas internas para excitación del músculo cardíaco:
2.2.1	Descarga directa prefijada.
2.2.2	Cable con paletas interconstruidas esterilizable.
2.2.3	Paletas internas y paletas externas reutilizables que detecten actividad electrocardiográfica.
2.2.4	Selector de modo sincrónico y asincrónico.
2.3	Con descarga:
2.3.1	Desde las paletas
2.3.2	Desde el panel de control.

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
2	CCB 531.286.0223 Desfibrilador portátil con paletas internas y externas. Equipo portátil para desfibrilación, cardioversión y monitoreo continuo integrado. Con las siguientes características:
2.4	Con capacidad de auto descarga.
2.4.1	Sistema para probar descarga
2.4.2	Tiempo de carga máximo
2.4.3	Batería recargable.
2.4.4	Sistema de impresión de la actividad eléctrica del corazón.
2.4.5	Paletas internas y paletas externas reutilizables que detecten actividad electrocardiográfica según complexión del paciente (adulto, pediátrico o neonatal)
2.4.6	Equipo compatible con sistema de desfibrilación externa con parches
3	CCB 535.816.0025 Sierra para esternotomía
3.1	Sierra para esternotomía con las siguientes características:
3.1.1	Con corriente eléctrica y/o baterías recargables.
3.1.2	Con protector de hoja.
3.1.3	Velocidad variable
3.1.4	Con sellado total
3.1.5	Con sistema de protección que impida su activación inadvertida
3.1.6	Peso de 400 a 800 gr.
3.1.7	Con protector de cuchilla
4	CCB 531.609.0033 Marcapaso cardiaco temporal bipolar bicameral; Con las siguientes características:
4.1	Rango de frecuencia
4.1.1	De 30 hasta 200 pulsos por minuto.
4.1.2	Corriente de salida ventricular 0.1mA a 25 mA
4.2	Sensibilidad
4.2.1	Rango de 0.4 hasta 10 mV, para la aurícula)
4.2.2	Rango de 0.8 hasta 20 mV, para el ventrículo

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
4	CCB 531.609.0033 Marcapaso cardiaco temporal bipolar bicameral; Con las siguientes características:
4.3	Peso
4.3.1	Con batería de hasta 700 grs.
4.4	Accesorios:
4.4.1	Cubierta desechable
5	CCB 531.562.0038 Lámpara frontal
5.1	Lámpara frontal con las siguientes características:
5.1.1	Lampara frontal de luz LED con fuente de acuerdo a la tecnología de cada fabricante
5.1.3	Temperatura de color de entre 5000K y 6500K.
5.1.4	Intensidad regulable.
6	SCCB Consola de contra pulsación intraaórtica
6.1	Unidad de asistencia circulatoria con balón intraaórtico, con las siguientes características:
6.1.1	Con controles automatizados.
6.1.2	Función de arranque rápido presionando un solo botón.
6.1.3	Modo único de disparo con ECG.
6.2	Disparo avanzado con señal de presión:
6.2.1	Evaluación y ajuste automáticos del umbral y la sincronización (timing&trigger).
6.2.2	Asistencia automática aun en caso de arritmia severa.
6.2.3	Fuentes de señal seleccionables en el teclado.
6.2.4	Menú de preferencias de visualización.
6.2.5	Menú de preferencias para impresión.
6.2.6	Avisos del modo de desinflado de la onda r.
6.2.7	Trazado a escala y posicionamiento automático de la onda de presión arterial.
6.2.8	Indicadores en pantalla de batería/helio.
6.3	Pantalla de control multicolor según tecnología del fabricante.
6.3.1	De tres canales y alta resolución (480 x 640), 10.4" en diagonal .
6.4	Tanque de helio extra para repuesto.
6.5	Simulador externo para pruebas de funcionamiento

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
7	SCCB Recuperador celular.
7.1	Equipo transportable automático que recupera la sangre extravasada durante el procedimiento quirúrgico con las siguientes características:
7.1.1	Función de plasmaféresis.(opcional)
7.1.2	Pantalla a color con despliegue de datos.
7.1.3	Alarmas y medidas correctivas.
7.2	Bomba peristáltica de alta velocidad.
7.2.1	Con rango de flujo ajustable en un rango de 25 a 1000 ml/min.
7.2.2	Sensor ultrasónico de burbujas.
7.2.3	Sensor óptico de hematocrito.
7.2.4	Sensor óptico de buffycoat.
7.2.5	Funcionamiento manual y automático con intercambio de operación automático/manual y viceversa
7.3	Sistema bomba de vacío integrado.
7.3.1	Centrifuga de velocidad ajustable en rango de 1500 a 5600 rpm.
7.3.2	Cubierta con sistema de seguridad que impide la apertura durante el funcionamiento.
7.3.3	Funcionamiento con 4 tamaños de campana.
7.3.4	Control de tiempo y velocidad durante el procedimiento.
7.3.5	Cubierta resistente al impacto.
7.3.6	Flujo continuo.
7.3.7	Grupo de oclusión con código de colores.
8	CCB 531.878.0037.02.01 PREI 12164 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos; Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos de mínima invasión que incluye: Carro trasportador, monitor, endocámara(Toracoscopio), fuente de luz, guía de luz o cable de fibra óptica, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/succión automático.
8.1	Carro porta equipo con:
8.1.1	Puerta delantera y trasera, con chapa.
8.1.2	Base rotable para monitor y/o brazo para pantalla plana.
8.1.3	Ruedas con frenos, en al menos 2 ruedas.
8.1.4	Barra de contactos.

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
8	CCB 531.878.0037.02.01 PREI 12164 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos; Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos de mínima invasión que incluye: Carro trasportador, monitor, endocámara(Toracoscopio), fuente de luz, guía de luz o cable de fibra óptica, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/succión automático.
8.2	Monitor de video para aplicaciones médicas con:
8.2.1	Pantalla LCD de 19" o mayor, a color.
8.2.2	Sístema a color NTSC ((National Television System Committee).
8.2.3	De alta resolución de 1600X1200 = 1920X1080 ó 1920x 1200. pixeles.
8.2.4	Con entradas de video dvi, rgb, s-video y/c rs-232c.
8.2.5	Compatibles con formatos 16:9
8.3	Endocamara:
8.3.1	Sístema a color NTSC ((National Television System Committee).
8.3.2	De tres chips digital o mayor.
8.3.3	Resolución de 1600x1200 = 1920x1080 pixeles a 50Hz.
8.3.4	Equipo con sensibilidad de hasta 1.5 lux
8.3.5	Con control de balance de blancos.
8.3.6	Ajuste de brillo en 10 niveles con campo de medida para ajuste de brillo focalizado a la sección de la imagen relevante
8.3.7	Iluminación mínima de 2.7 lux
8.3.8	Con aumento automático de foto sensibilidad.
8.3.9	Con ajuste automático de color.
8.3.10	Sumergible en soluciones desinfectantes.
8.3.11	Con video acoplador.
8.4	Fuente de luz de xenón de 300 Watts o mayor o LED.
8.4.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
8.4.2	Con indicador o controlador de horas de uso.
8.4.3	Con ajuste de intensidad manual y/o automático para video.
8.5	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 4.5 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
8	CCB 531.878.0037.02.01 PREI 12164 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos; Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos de mínima invasión que incluye: Carro trasportador, monitor, endocámara(Toracoscopio), fuente de luz, guía de luz o cable de fibra óptica, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/succión automático.
8.6	Fuente de luz de respaldo portátil, de xenón o halógeno o LED.
8.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
8.6.2	Con indicador o controlador de horas de uso.
8.6.3	Con ajuste de intensidad manual y/o automático para video.
8.7	Sistema de videograbación/ almacenamiento masivo USB.
8.8	Equipo de irrigación/aspiración automático:
8.8.1	Con flujo de succión de 0.8 l/min o mayor.
8.1.2	Con flujo de irrigación de 2.0 l/min. ó mayor.
8.9	Insuflador de CO2:
8.9.1	30 a 45 lpm de alto flujo.
8.9.2	Presión intra abdominal.
8.9.3	Flujo de insuflación y volumen.
8.9.4	Con conexión para cilindro externo de alta presión para gas CO2.
8.9.5	Con sistema de alarma integrada.
8.9.6	Con manguera de alta presión con conector PIN INDEX.
8.9.7	Con despliegue digital en panel de volumen, presión y consumo.
9	SCCB Computadora para gasto cardiaco mínimamente invasivo; Con las siguientes características:
9.1	Monitor hemodinámico para adultos y pediátricos.
9.1.1	Mínimamente invasivo para la medición de gasto cardiaco continuo en presión arterial.
9.1.2	Computadora de gasto cardico mínimamente invasivo de tecnología avanzada que ofrezca los mismos parametros de monitoreo mínimamene invasivo por vía arterial y adicionalmente proporciona predictor de hipotensión, elastancia dinámica y dp/dt
9	SCCB Computadora para gasto cardiaco mínimamente invasivo; Con las siguientes características:

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
9.1.3	Computadora de gasto cardico mínimamente invasivo de tecnología avanzada que ofrezca los mismos parametros de monitoreo mínimamene invasivo por vía arterial y adicionalmente proporciona predictor de hipotensión, elastancia dinámica y dp/dr
9.1.4	Volumen sistólico.
9.1.5	Variación de volumen sistólico.
9.1.6	Resistencia vascular sistémica.
9.1.7	Alimentación eléctrica 115 V 60hz.
10	SCCB Computadora para gasto cardiaco por técnica de termo dilución; Monitor hemodinámico avanzado para la medición invasiva del gasto cardiaco a través de un catéter de flotación pulmonar por técnica de termo dilución. Con las siguientes características:
10.1	Monitor hemodinámico para la medición de gasto cardiaco continuo o intermitente.
10.1.1	Con catéter de flotación pulmonar.
10.1.2	Mide saturación venosa de oxígeno.
10.1.3	Volumen diastólico final.
10.1.4	Volumen sistólico.
10.1.5	Resistencias vasculares sistémicas.
11	SCCB Equipo para manejo de temperatura por termo reflexión y/o aire forzado, incluye CCB 531.803.0029 Sábana térmica con aire caliente; Con las siguientes características: Equipo electro neumático rodable, que permite regular la temperatura corporal del paciente Pediátrico o adulto por método no invasivo. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas
11.1	Control electrónico.
11.2	Gabinete.
11.3	Panel de control.
11.4	Indicador de la temperatura seleccionada.
11.5	Alarmas audibles y visibles.
11.6	Sistema neumático.
11.7	Eficiencia de trabajo.
11.8	Manguera o tubo.
11.9	Base rodable.

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
11	SCCB Equipo para manejo de temperatura por termo reflexión y/o aire forzado, incluye CCB 531.803.0029 Sábana térmica con aire caliente; Con las siguientes características: Equipo electro neumático rodable, que permite regular la temperatura corporal del paciente Pediátrico o adulto por método no invasivo. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas
11.10.	Termostato de protección de sobre temperatura.
11.11	Potencia máxima de calentamiento.
11.12	Con contador de horas de servicio
11.13	Flujo constante de aire a temperatura programada
11.14	Compresor silencioso.
11.15	Sabanas térmicas desechables.
11.16	Conexiones plug-in que hagan rápida su instalación.
11.17	Variedad de tamaños que se adecuen a cada necesidad.
11.18	Método de calentamiento de aire filtrado.
11.19	3-4 niveles de la terapia.
11.2	Alarmas de alta y baja temperatura.
11.21	Control de Ajustes de temperatura.
11.22	Rango de temperatura de 33 a 43 °C.
11.23	Filtración de alta eficiencia.
11.24	Flujo de aire 30 a 40 pies cúbicos por minuto.
12	Lupas quirúrgicas con las siguientes características: Lupas de amplificación, con armazón y estuche 3X ó 3.5X ó 4X ó 4.5X Distancia de trabajo en el rango 350 a 450 mm.
12.1	Lupas de amplificación, con armazón y estuche
12.2	Lupas quirúrgicas con las siguientes características: 3X ó 3.5X ó 4X ó 4.5X
12.3	Distancia de trabajo en el rango 350 a 450 mm.
13	SCCB Equipo monitor de oximetría tisular no invasiva; Con las siguientes características:
13.1	Equipo para monitorización de oximetría regional tisular, con pantalla a color
13.2	Compatible con sensores según complexión del paciente (adultos, pediátrico y neonatal).
13.3	Colocación en área craneal y esplácnica. Por espectroscopia.
13.4	Con despliegue numérico del valor de medición RSO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
13	SCCB Equipo monitor de oximetría tisular no invasiva; Con las siguientes características:
13.5	Marcador de eventos, tendencias gráficas y tabulares de 24 horas.
13.6	Alarmas audibles y visibles, con limites ajustables por el usuario
13.7	Test de autodiagnóstico
15	CCB 535.816.0017 Sierra Oscilante Eléctrica Para Cortar Hueso. Con las siguientes características:
15.1	Que funcione con corriente eléctrica o con baterías
15.2	Para realizar cirugía ósea
15.3	Con pieza de mano
15.4	Velocidad variable
15.5	Con sellado total
15.6	Sierra eléctrica para cortar hueso con peso máximo de 1 kg
15.8	Dentadas de diferentes anchuras
16	Según complexión adulto, pediátrico
17	SCCB Sistema de Drenaje Venoso asistido para Cirugía de Mínima Invasión, Con las siguientes características:
17.1	Sistema de succión, con manivela de control de presión con variación desde -40 a -60 mmHg
17.2	Equipo de monitorización de la presión a través de manómetro
19	CCB 533.036.0149 Analizador de gases, pH y electrolitos durante la circulación corpórea; Analizador de gases y electrolitos en sangre con las siguientes características:
19.1	Analizador de pH.
19.2	Pco2.
19.3	Po2.
19.4	Na+.
19.5	K+
19.6	Ca++ iónico.
19.8	Glucosa.
19.9	Lactato.
19.1	Hematocrito.

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
19	CCB 533.036.0149 Analizador de gases, pH y electrolitos durante la circulación corpórea; Analizador de gases y electrolitos en sangre con las siguientes características:
19.11	Impresora térmica integrada, con consumible necesario para la operación hospitalaria por cada sitio y partida.
19.12	Medición de parámetros por medio de electrodos específicos.
19.13	Funcionamiento con cartuchos y/o paquete de reactivos y/o casetes.
19.14	Equipo automatizado portátil, con calibración automática y control de calidad en tiempo real después cada muestras en tres concentraciones
19.15	Muestra de sangre total: venosa, arterial y capilar
19.16	Recibe muestras de sangre por medio de tomadores específicos para gasometría: jeringa heparinizada o capilar heparinizado.O tecnología superior de medición continua
19.17	Volumen máximo de la muestra de 150ul
19.18	Tiempo del ciclo total de análisis no mayor de 3 min. Al menos 20 pruebas por hora
19.19	Con parámetros calculados, elegidos de acuerdo a las necesidades del área usuaria
19.20.	Analizador el cual realiza toda su calibración y operación con un cartucho multipruebas el cual se encuentra con las soluciones mezcladas con los Gases necesarios y no son afectados por la presión atmosférica
19.21	Operatividad del equipo de acuerdo a la altitud de cada localidad o ciudad
19.22	Ingreso de datos de identificación del paciente: nombre, fecha de nacimiento, edad, sexo del paciente.
19.23	Para procesamiento de la muestra se requiere ingreso de FiO2, temperatura del paciente y tipo de muestra.
19.24	Pantalla a color sensible al tacto para ingreso y despliegue de datos, informes de resultados, informes de calibración e informes de control de calidad.
19.25	Software en español.
19.26	Capacidad de conexión con sistemas de información hospitalarios bajo alguno de los estándares establecidos por HL7.
19.27	Alarmas o mensajes visibles de: Mal funcionamiento del casetes, cartucho o paquete de reactivos. Errores en el proceso de análisis y de la muestra.

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
19	CCB 533.036.0149 Analizador de gases, pH y electrolitos durante la circulación corpórea; Analizador de gases y electrolitos en sangre con las siguientes características:
19.28	Con batería de respaldo interna o sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) que garantice el procesamiento de muestras al menos 15 min.
19.29	Rollo de papel térmico para impresora.
19.30.	Tomadores específicos para gasometría: jeringa heparinizada o capilar heparinizado.
19.31	Equipo automatizado que cuenta control de calidad integrado y calibración automática, en un sistema analítico cerrado (cartucho) y estable que analiza 3 niveles de soluciones de control, que garantiza la detección la eliminación y detección de errores.
19.32	Ampolletas o cartuchos para control de calidad.
19.33	Analizador el cual realiza todas las calibraciones y análisis sin necesidad del módulo de Co-oximetria
19.34	Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.
20	Equipo portátil que realiza pruebas de tiempo de protrombina (PT,) y tiempo de tromboplastina parcial activado (APTT,) para comprobar ambas vías de coagulación. Utiliza sangre total fresca citratada o una muestra de sangre capilar. Tecnología basada en cubetas que es fácil de utilizar y además permite medir la formación de fibrina según las normas del laboratorio. Ofrece informes de INR, segundos con equivalente en plasma y segundos con sangre completa, que permite evaluar con precisión la situación hemostática del paciente en todo tipo de entorno, con lector de código de barras, control de calidad electrónico interno, capacidad de almacenamiento de 600 resultados de pacientes y 600 de control de calidad, con conectividad con el sistema informático
20.1	Equipo portátil que realiza pruebas de tiempo de protrombina (PT,) y tiempo de tromboplastina parcial activado (APTT,) para comprobar ambas vías de coagulación.
20.1.1	Utiliza sangre total fresca citratada o una muestra de sangre capilar.
20.1.2	Tecnología basada en cubetas que es fácil de utilizar y además permite medir la formación de fibrina según las normas del laboratorio.
20.1.3	Ofrece informes de INR, segundos con equivalente en plasma y segundos con sangre completa
20.1.5	Con lector de código de barras
20.1.7	Capacidad de almacenamiento de 600 resultados de pacientes y 600 de control de calidad,
20.1.8	Con conectividad con el sistema informático.

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
21	CCB 533.899.0020 Tromboelastógrafo Rotacional; Equipo para identificar alteraciones en el proceso de coagulación así como desórdenes trombóticos y observar el curso de fibrinólisis. Con las siguientes características:
21.1	Sistema para identificar alteraciones en el proceso de coagulación así como desórdenes trombóticos.
21.2	Que permita observar el curso de la fibrinólisis, identificando deficiencias de coagulación utilizando sangre completa, asimismo medir la evolución en el proceso de la coagulación en todas sus fases
21.3	Con sistema de visco elasticidad
21.4	Que calcule y presente en pantalla en forma gráfica y numérica los valores de cada fase del proceso de coagulación
21.5	Que permita visualizar simultáneamente dos trazos, con dos columnas de análisis independientes con 8 o mas canales de medición y simultáneas y capacidad de controlar la temperatura de cada columna
21.6	Interface que permita conectar el equipo al CPU.
21.7	Impresora
21.8	Transductor electromecánico de movimiento de torsión de cable conectado a una punta suspendida
25	SCCB Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta 14 dias
25.1	Con las siguientes características:
25.1.1	Consola centrífuga para soporte circulatorio de flujo continuo.
25.1.2	Consola de mando portátil por acoplamiento magnético que eleva y gira la hélice dentro de la bomba sanguínea.
25.1.3	Sensor ultrasónico de flujo.
25.1.4	Batería de respaldo integrada con duración mínima de 60 minutos.
25.1.5	Panel frontal con despliegue alfanumérico.
25.1.6	Indicación de flujo rango de 0-9.9 lpm y velocidad de 0- 5500rpm.
25.1.7	Alimentación eléctrica 110 V 60hz.

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
27	531.328.0221 Unidad de electrocirugía para termo fusión de vasos. Electro coagulador quirúrgico modular para hemostasia y corte, por medio de alta frecuencia con las siguientes características de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:
27.1.1	Coagulación y corte mono y bipolar.
27.1.2	Equipo modular con capacidad de cambio de módulos de conectores internacionales y conectores plug and play mono polares y bipolares.
27.2	Potencia máxima de salida en corte bipolar de 100 watts o mayor con 08 efectos como mínimo, con:
27.2.1	Coagulación monopolar suave de 200 watts o mayor.
27.2.2	Forzada de 120 watts o mayor.
27.2.3	Spray de 120 watts o mayor.
27.2.4	Simultánea de 200 watts o mayor que permita la activación de dos instrumentos, independientes; mono polares de forma simultánea y alternada.
27.2.5	Coagulación bipolar de 120 watts o mayor con 08 efectos como mínimo corte y coagulación controlados por microprocesador.
27.2.6	Indicadores de potencia mono y bipolar en display tft a color.
27.2.7	Aumento de la potencia mediante teclado o sistema táctil.
27.2.8	Alarmas.
27.2.9	Salida monopolar para cortar y coagular.
27.2.10	Programas de autodiagnóstico y reporte de errores.
27.2.11	Con función de sellado o termo fusión de grandes vasos.
27.2.12	Pedal doble.
27.2.13	Carro con ruedas.
28	CCB 531.355.0013 Bisturí ultrasónico. Equipo quirúrgico portátil de ultrasonido, para corte y coagulación, consta de:
28.1	Generador ultrasónico.
28.1.1	Utiliza energía ultrasónica.
28.1.2	En el rango entre 23 hasta 55.5 Kilo Hertz.
28.1.3	Vibración al accionar función.

Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T" 2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
No.	Equipo y descripción
28	CCB 531.355.0013 Bisturí ultrasónico. Equipo quirúrgico portátil de ultrasonido, para corte y coagulación, consta de:
28.2	Accesorios:
28.2.1	Pinza laparoscópica/Toracoscópica para bisturí ultrasónico desechable o reusable (si es reusable
	pasa a set de instrumental)
28.2.2	Pieza de mano desechable o reusable (según tecnología del fabricante, si es reusable pasa a set de
	instrumental).
28.2.3	Cable para conexión de la pieza de mano.
28.2.4	Cable para toma de corriente.
28.2.5	Control de pie.

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

No.	1 BASICO- Set de instrumental básico de corazón	Cantidad
1	Descripción	
1	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
2	Tijera Mayo o Mayo-Harrington, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 225 a 230 mm.	1
3	Tijera Satinsky curva, de 240 mm a 250 mm de longitud.	1
4	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 60°, longitud de 180 a 190 mm.	1
5	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm de longitud, para cortar alambre blando y duro.	1
6	Pinza corta alambre de 170 mm a 180 mm.	1
7	Pinza Rochester-Pean o Rochester-Carmalt, curva, estrías transversales o longitudinales, longitud de 200 a 210 mm.	4
8	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 180 a 190 mm.	4
9	Pinza Mixter, quijadas curvas, estrías transversales, longitud de 220 a 230 mm.	2
10	Pinza Debakey, angulada, longitud de 200 mm a 210 mm	1
11	Elevador o separador Cushing, hoja de 10 a 13 mm de ancho, longitud de 200 a 210 mm.	1
12	Separador Desmarres, valva de 13 a 14 mm, longitud de 130 a 140 mm.	2
13	Separador Cooley para aurícula, derecho, valva fenestrada de 30 a 55 x 38 a 60 mm, tamaños	1 juego
14	Separador Cooley para aurícula, izquierdo, valva fenestrada de 17 a 46 x 9 a 25 mm, tamaños	1 juego
15	Cánula (de aspiración multifenestrada de bomba) Cooley, curva, de 330 mm de longitud.	2
16	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 15 a 17 cm.	2
17	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 19 a 20 cm.	2
18	Porta aguja Sarot, recto, con ranura central y estrías cruzadas, longitud 26 a 28 cm.	1
19	Porta agujas Debakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 mm.	2
20	Porta agujas Crile - Wood de 23 cm.	2
21	Porta-aguja Mayo-Hegar, angulado, longitud 19 a 20 cm	2
22	Pinza Allis de 220 a 225 mm.	2
23	Pinza tensora de alambre 170 mm.	2
24	Pinza Debakey 200 mm.	2
25	Pinza Debakey 240 mm.	2
26	Separador Richardson de 240 a 250 mm.	1 juego

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

No.	1 BASICO- Set de instrumental básico de corazón	Cantidad
1	Descripción	
27	Separador Morse o Morse Sternal de 200 a 204 mm de apertura máxima, con hojas de 12 a 20 x 20 a 28 mm.	1
28	Pinza vascular Debakey 60°, longitud de 22 a 24 cm.	1
29	Pinza Derra Debakey 170 mm curva, 15 a 16mm.	1
30	Pinza Derra Debakey 170 mm curva, 20 mm.	1
31	Pinza Derra Debakey 175 mm curva, 25 a 26 mm.	1
32	Pinzas para tubo 18 cm.	4
33	Contenedor para instrumental de 280 mm x 580 mm x 200 mm con tapa.	1
34	Pinzas de campo	20
35	Farabeu 150 mm	2
36	Pinza Pean o Rochester-Pean, curva 160mm	16
37	Pinza Debakey de diametro de 2 mm.	2
38	Obturador de Rumel o pasa hilos	2
39	Pinza-clamp para aorta Diethrich quijada angulada, de 20 a 23 cm	2
40	Ganchos de nervio crile	1
41	Dilatadores de hegar, set completo	1
42	Finochetto de todas las medidas	1
43	Pinza Debakey de 3.5 mm.	2
44	Mangos de bisturí	2
45	Cánula de aspiración Cooley de 310 a 320 mm longitud.	2
46	Satinsky de varios tamaños, set completo	1
47	Mangos de bisturí largo numero 3 o 3L	1
48	Mangos de bisturí 7, 7k y angulado	1
49	Pinzas de aorta	1
50	Tijeras Metzenbaum o Metzenbaum-Nelsol de 18, 20, 23 y 25 cm	1
51	Tijeras de mayo recta 22 a 23 cm	1
52	Pinza cortante con hoja aserrada de 14 a 16 cm de longitud	1
53	Pinza disección recta 20 cm sin dientes	2
54	Pinza disección recta 14 cm a 16 cm con dientes	1
55	Pinza disección recta 14 cm a 16 cm sin dientes	1
56	Pinza diseccion adsson con dientes 12 cm	1

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

No.	1 BASICO- Set de instrumental básico de corazón	Cantidad
1	Descripción	
57	Pinza diseccion adsson sin dientes 12 cm	1
58	Porta agujas Debakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 mm.	1
59	Tijera corta alambre de 170 a 175 mm.	1
60	Pinza de Halsted 14 a 15 cm	15
61	Pinzas hemostaticas Crile curvas de 16 cm	15
62	Pinzas de angulo Lahey de 18 a 20 cm	2
63	Pinzas foerster Ballanger (de anillos) curvas de 23 a 25 cm	2
64	Pinzas de Schnidt o Schnidt- Sawtell de 19 a 20 cm	2
65	Clamp Crafoord de 24 a 25 cm	1
66	Clamp Weber tangencial de 26 cm	1
67	Separador Richardson de 20 a 24 cm.	2
68	Mango de bisturi No 4	1
69	Charola de mayo	2
70	Riñon acero inoxidable	2
71	Budineras acero inoxidable	2
No.	**2 REVAS- Set de instrumental para revascularización**	**Cantidad**
2	**Descripción**	
1	Tijera Metzembaum o Metzembaum-Fino, curva, puntas romas, longitud 23 cm.	1
2	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
3	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 25°, longitud de 170 a 180 mm.	1
4	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 45°, longitud de 170 a 180 mm.	1
5	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 55 o 60°, longitud de 170 a 180 mm.	1
6	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 90°, longitud de 170 a 180 mm.	1
7	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 120 a 125°, longitud de 170 a 180 mm.	1
8	Pinza Rochester-Pean o Rochester-Carmalt, curva, estrías longitudinales o transversales, longitud de 190 a 200 mm.	10
9	Pinza Mixter o Gemini, estrías transversales, longitud de 180 a 190 mm.	2
10	Pinza Debakey, ramas en ángulo a 60 grados, longitud de 200 a 230 mm.	1
11	Pinza Cooley recta, ramas anguladas, longitud de 160 a 170 mm.	2
12	Pinza Cooley recta, ramas anguladas, longitud de 150 a 160 mm.	1

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

No.	2 REVAS- Set de instrumental para revascularización	Cantidad
2	Descripción	
13	Pinza Potts-Smith recta sin dientes, de 18 a 24 cm de longitud.	1
14	Pinza bulldog angulado.	3
15	Pinza bulldog recto.	2
16	Pinza Debakey de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm de ancho, longitud de 150 a 160 mm.	4
17	Pinza Debakey, canal longitudinal con estrías finas, longitud total de 200 mm.	2
18	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm de longitud, para cortar alambre blando y duro.	1
19	Dilatador Debakey, juego de diez piezas, calibres de 1.0 a 7.0 mm de diámetro.	1
20	Separador Weitlaner, con mecanismo de autor retención, con 3 x 4 garfios romos, longitud de 195 a 200 mm.	1
21	Cánula Debakey, con mandril e interruptor digital de aspiración, de 270 mm a 280 mm de longitud.	1
22	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	2
23	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 19 a 20 cm.	2
24	Porta agujas Ryder, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 220 a 230 mm.	1
25	Porta agujas Debakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 a 245 mm.	2
26	Porta agujas Debakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 165 mm.	2
27	Separador Finochietto de 40 a 90 mm de apertura (varios tamaños)	1
28	Porta agujas para alambre de 165 a 175 mm.	2
29	Tijera corta alambre de 170 a 175 mm.	1
30	Pinza micro, de titanio, de 210 mm, anillo de 2mm.	2
31	Pinza bulldog Dithrich recta.	3
32	Pinza bulldog Dieffenbach angulada.	2
33	Pinza bulldog Dieffenbach.	2
34	Porta agujas Sarot de 250 a 260 mm.	1
35	Pinza para múltiples aplicaciones Debakey, de 220 a 230 mm, ángulo 60°.	1
36	Pinza para múltiples aplicaciones Debakey, de 280 mm, ángulo 60°.	1

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

No.	2 REVAS- Set de instrumental para revascularización	Cantidad
2	Descripción	
37	Pinza Cooley multi, de 170 mm, rama curva.	1
38	Porta aguja mini Ryder de 220 a 230 mm, extrafino.	1
39	Micro-Porta agujas Jacobson de 180 mm, curvo.	1
40	Porta agujas Castroviejo, de 17 a 18 cm, liso.	1
41	Porta agujas micro de 17 a 19 cm, recto	1
42	Pinzas para tubo 18 cm.	4
43	Contenedor para instrumental de 280 mm x 580 mm x 200 mm con tapa.	1
44	Pinzas de Lamber-kay / tangencial	1
45	Pinza de disección vascular fina con punta de anillo (ringtip)	2
46	Pinza Debakey de 1mm o 1.2mm de ancho	2
47	Pasa cinta grueso	1
48	Portagujas Castroviejos 21-23 cm	2
49	Separador de esternón con garra	1
50	Aspiradores vascular Debakey de 270 a 280 mm	1
51	Cánula de aspiración Yankauer.	1
52	Pinza Ligaclip chica	2
53	Pinza Ligaclip mediana	2
54	Electrodo de botón, 5mm	2
4	4 CASTAÑEDA - Set de Castañeda	
No.	Descripción	Cantidad
1	Pinzas Rochester pean o Rocheste-Carmalt rectas 160 a 165 mm.	2
2	Pinzas Pean o Rochester-Pean curvas 160 a 165 mm.	2
3	Pinza neonatal de Castañeda multiproposito recta, longitud total de 12 a 13 cm.	1
4	Pinza neonatal de Castañeda multipropositoangulo de 30° con longitud total de 12 a 13 cm.	1
5	Pinza neonatal de Castañeda multipropositoangulo de 45° o 50° con longitud total de 12 a 13 cm.	1
6	Pinza neonatal de Castañeda multipropositoangulo de 90° con longitud total de 10 a 13 cm.	1
7	Pinza de disección stándar 105 a 115 mm.	2
8	Pinza de disección Potts-Smith 160 a 180 mm.	2

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

4	4 CASTAÑEDA - Set de Castañeda	
No.	**Descripción**	**Cantidad**
9	Pinza disección Debakey 160mm a 170mm, rama de 2 a 3.5mm.	2
10	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 25°, longitud de 170 a 180 mm.	1
11	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 45°, longitud de 170 a 180 mm.	1
12	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 55 o 60°, longitud de 170 a 180 mm.	1
13	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 90°, longitud de 170 a 180 mm.	1
14	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada de 120 a 125°, longitud de 170 a 180 mm.	1
15	Tijera Dietrich Gregory o Dietrich 170 a 180 mm.	1
16	Pinza Mixter o Gemini, estrias transversales longitud de 180 a 190 mm	1
17	Separador con apertura máxima de 65 mm hojas de 10 a 15 x 25 a 32 mm.	1
18	Separador con apertura máxima de 70 a 80mm con hojas de 12 a 13 x 37 a 45mm.	1
19	Clamp para anastomosis Casteñeda longitud total en el rango 14 a 16 cm, longitud de rama 1.5 cm, profundidad 40 a 48 mm	1
20	Clamp para anastomosis Casteñeda longitud total en el rango 14 a 16 cm, longitud de rama 1.8 cm, profundidad 42 a 52 mm	1
21	Clamp para anastomosis, modelo para niños, con ramas anguladas, rango de 15 a 16 cm	1
22	Juego de tres pinzas vasculares neonatales de 115 a 120 mm.	1
23	Gancho Cushing de 200 a 205 mm con hoja de 8 a 10 mm x 13 mm.	1
24	Tijera Metzenbaum-Fino o Metzenbaum curva fina 140 a 180 mm.	1
25	Tijera baby Metzenbaum 115 a 145 mm, recta.	1
26	Tijera Mayo recta 140 a 150 mm.	1
27	Tijera biemer de 120 a 130mm	1
28	Porta aguja Castro Viejo 140 a 145 mm.	1
29	Porta aguja Castro Viejo 170 a 180 mm.	1
30	Porta aguja Ryder Slim o Ryder 130 a 140 mm.	1
31	Porta aguja mini Ryder o Ryder 130 a 140 mm.	1
32	Porta agujas Mayo-Hegar 150 a 165 mm.	1
33	Porta aguja Crille 150 mm.	1
34	Pinza para tubo 170 a 180 mm.	4
35	Contenedor para instrumental.	1

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

4	4 CASTAÑEDA - Set de Castañeda	
No.	**Descripción**	**Cantidad**
36	Pinza vascular Castañeda de medio círculo o en forma de cuchara, con clap para oclusión parcial de tamaños 15, 18, 23 mm	2
37	Pinza de disección de titanio, ancho de la punta 1.7mm o 1.8mm,longitud total 170 mm a 180mm	1
38	Retractor pediátrico con 2 hojas intercambiables de titanio o aluminio	1
39	Micro clamp pediátrico de angulación 45°, 120mm a 125mm de longitud	1
40	Clamp pediátrico de angulación 60°, 150mm a 160mm de longitud	1
41	Micro clamp pediátrico curvos, longitud de quijada 120mm a 130mm.	1
42	Micro clamp pediátrico de titanio, curvo, longitud de quijada 210 a 220mm, profundidad de 0.8mm	1
7	**7 TROMBO Set de intrumental para Trombo-Endarterectomía**	
No.	**Descripción**	**Cantidad**
1	Cánula de disección, Jamieson, 0°, 270 mm, orificio diámetro 0.5 mm	1
2	Cánula de disección, Jamieson, 0°, 210 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
3	Cánula de disección, Jamieson, con mandril, 0°, 270 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
4	Cánula de disección, Jamieson, 0°, 270 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
5	Cánula de disección, Jamieson, 60°, 260 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
6	Cánula de disección, Jamieson, angulada 90°, 270 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
7	Cánula de disección, Jamieson, fino, recta, 290 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
8	Cánula de disección, Jamieson, fino, angulada 30°, 290 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
9	Cánula de disección, Jamieson, angulada 15°, 270 mm, orificio diámetro 0.5 mm	1
10	Cánula de disección, Jamieson, angulada 15°, 270 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
11	Cánula de disección, Jamieson, 70 mm, angulada 30°, 270 mm, orificio diámetro 0.5 mm	1
12	Cánula de disección, Jamieson, 60 mm, angulada 30°, 270 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
13	Cánula de disección, Jamieson, 70 mm, angulada 30°, 270 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
	SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA TORÁCICA	
8	**8 TORACOSCOPIA- Set Para Toracoscopía**	
No.	**Descripción**	**Cantidad**
1	Un telescopio o sistema óptico de 10 mm, ángulo o dirección de campo visual de 30 grados, longitud de trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

	SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA TORÁCICA	
8	8 TORACOSCOPIA- Set Para Toracoscopía	
No.	Descripción	Cantidad
2	Un telescopio o sistema óptico de 5 a 6 mm, ángulo o dirección de campo visual de 30 grados, longitud de trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1
3	Cable guía de fibra óptica, guía de luz de fibra óptica longitud mínima de 220 a 230 cm y diámetro entre 4.5 y 6.0, compatible con el equipo ofertado.	1
4	Pinzas de agarre tipo Grasper, desmontable, rotable, de doble acción, de 5 mm de diámetro y 30 a 37 cm de longitud, reutilizable.	2
5	Pinza para Toracoscopía o Laparoscopía tipo Maryland, girable y desmontable, de 5 mm de diámetro y 30 a 37 cm de longitud, reutilizable.	2
6	Pinza para Toracoscopía o Laparoscopía de extracción o de garra rotable y desmontable de 5 mm de diámetro y 30 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1
7	Tijera Metzembaum curva bipolar, rotable y desmontable de 5 mm de diámetro y 30 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1
8	Gancho disección-coagulador, con punta en "i" o "l" de 0 a 90 grados de angulación, monopolar de 5 mm de diámetro, aislado, reusable con largo de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm.	1
9	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm de diámetro, con largo de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm.	1
10	Pinza aplicador de clips de titanio o aplicador de clips de 5 mm.	1
11	Cánula de aspiración-irrigación para trócar de 5 a 6 mm, reusable, compatible con equipo de irrigación-aspiración, con pieza de mano tipo trompeta o pistola.	1
12	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38 a 41 x 24 a 26 x 8 a 10 cm. Para contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla.	1
13	Baja nudos, 5 mm de diámetro, con longitud de trabajo de 20 a 37 cm, reusable.	1
14	Separador de hígado de 5 mm, articulado, de 3 a 5 dedos que se abren en abanico, reutilizable.	1
15	Pinza Duval para Toracoscopía o Laparoscopía, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm, 5 o 10 mm de diámetro.	1
16	Pinza para Toracoscopía o Laparoscopía, de disección tipo Mixter rotable y desmontable en tres componentes, con punta angulada, 5 mm de diámetro, dentro del rango de 30 a 37 cm de longitud, reusable.	1

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

	SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA TORÁCICA	
8	**8 TORACOSCOPIA- Set Para Toracoscopía**	
No.	**Descripción**	**Cantidad**
17	Separador de hígado de 5 o 10 mm, articulado, de 3 o 5 dedos que se abren en abanico, reutilizable.	1
18	Porta-aguja para Toracoscopía de 20 a 25 cm de longitud y 5 mm de diámetro	2
19	Aplicador para Clip de titanio, mediano largo rotable, 360 grados, diámetro de 10 mm, de longitud de 30 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip ofertado).	2
20	Aplicador para Clip de titanio, mediano largo rotable, 360 grados, diámetro de 5 mm, de longitud de 30 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip ofertado).	2
21	Aplicador para Clip Hemostático de polímero, mediano largo rotable, 360 grados, diámetro de 5 mm, de longitud de 30 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip Hemostático ofertado).	2
22	Lente de 30°, diámetro de 5mm o 10mm (según complexión del paciente; pediátrico o adulto)	1
23	Pinza Toracoscópica para colocación de clip vascular de polímero según tamaño para cada clip	1
10	**10 TORAX -Set de Tórax**	
No.	**Descripción**	**Cantidad**
1	Mangos de bisturí # 7k	2
2	Mangos de bisturí # 4 o 4L	2
3	Pinzas de anillos Foerster rectas, 24 a 25 cm.	2
4	Pinzas de campo Backhaus,13 cm.	12
5	Tijera Nelson- Metzembaum o Metzembaum-Fino, curva, 23 cm.	1
6	Tijera Nelson- Metzembaum, curva, 25 a 26 cm.	1
7	Pinzas de disección Debakey, 24cm.	2
8	Pinzas Halsted mosquito, curvas, 11 a 12 cm.	20
9	Porta aguja Crille-Wood, 20 cm.	2
10	Porta aguja Crille-Wood, 23 cm.	2
11	Pinza Crile curva, 14cm.	12
12	Pinzas de campo Backhaus, 8 cm.	12
13	Separador de Volkmann, 220 mm.	2
14	Separador Lagenbeck o Kocher-Langenbeck, 11 a 16 x 40 a 42 mm.	2

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

10	10 TORAX -Set de Tórax	
No.	**Descripción**	**Cantidad**
15	Separador Harrington, 62 x127 mm, 32 cm.	2
16	Cincel Lebsche, 24 a 25 cm.	1
17	Aproximador costal Bailey.	1
18	Juego de 13 dilatadores Bakes.	1
19	Legra Doyen derecha, 17 cm.	1
20	Legra Doyen izquierda, 17 cm.	1
21	Legra Alexander- Farabeuf o Alexander de 21 a 22 cm.	1
22	Separador Davidson.	2
23	Pinza Debakey multipropósitos, 20 cm a 22 cm	2
24	Pinza Debakey de aneurisma, 26 a 27 cm.	1
25	Pinza Debakey o Satinsky/Debakey para oclusión, tangencial, 20 cm.	2
26	Pinza para bronquio Sarot derecha, 22 a 23 cm.	1
27	Pinza para bronquio Sarot izquierda, 22 a 23 cm.	1
28	Pinza Mixter de 23 cm.	2
29	Pinza Mixter de 18 a 19 cm.	2
30	Pinza Allis de 19 cm.	6
31	Tijera de Potts o Potts-Smith 25°, 19 cm.	1
32	Tijera de Potts-Smith 40°, 19 cm.	1
33	Tijera de Potts o Potts-Smith 60°, 19 cm.	1
34	Porta agujas Mayo-Hegar de 26 cm.	2
35	Porta agujas Mayo-Hegar de 30 cm.	1
36	Pinza Heisssemicurva de 20 cm.	6
37	Pinzas Pean o Rochester-Pean, curvas, 16 cm.	10
38	Pinza Rochester-Pean o Rochester-Carmalt, curva de 18cm a 20 cm.	4
39	Pinza Rochester-Pean o Rochester-Carmalt, curva de 20 cm a 22cm	4
40	Pinza Kocher recta de 22 a 23 cm.	2
41	Pinza Kocher curva de 22 a 23 cm.	2
42	Pinza para pulmón tipo Höpfner o Lovelace de 16 a 20 cm.	2
43	Pinzas Babock de 23 a 25 cm.	2
44	Pinza para bronquio Price-Thoms de 22 cm.	2
45	Pinza vascular Baby-Satinsky o mini-Satinsky.	2

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

10	10 TORAX -Set de Tórax	
No.	Descripción	Cantidad
46	Pinza vascular Satinsky de 24 a 25 cm.	1
47	Pinza vascular Satinsky de 27 cm.	1
48	Tijera Mayo recta de 14 a 15 cm.	1
49	Tijera Mayo para material.	1
50	Tijeras Mayo rectas de 23 cm.	1
51	Tijeras Mayo curvas de 23 cm.	1
52	Pinza de disección sin dientes.	2
53	Separador Buford con 4 valvas.	1
54	Separador Deaver de 35 a 38 mm x 30 a 32 cm.	1
55	Separador Deaver de 50 a 53 mm x 30 a 32 cm.	1
56	Separador Deaver de 75 a 78 mm x 30 a 32 cm.	1
57	Separador costal y de esternón Burford adulto.	1
58	Separador Richardson sencillo, de 28 a 29x32 a 36 mm, 24 cm.	1
59	Separador Richardson sencillo, de 37 a 38x37 a 38 mm, 24 cm.	1
60	Separador maleable de 30x330 mm.	1
61	Separador maleable de 40x330 mm.	1
62	Separador maleable de 50x330 mm.	1
63	Separador maleable de 9.5 o 75x200 o 250 mm.	1
64	Separador maleable de 6 a 6.5x200 mm.	1
65	Separador maleable de 12 a 13x200 mm.	1
66	Separador maleable de 16 a 17x200 mm.	1
67	Separador maleable de 25x200 mm.	1
68	Juego de separadores Richardson.	1
69	Separadores Green de 22 a 23 cm.	2
70	Separador Cushing de 28 cm x 4 mm.	2
71	Separador Cushing de 28 cm x 6 mm.	2
72	Separador Cushing de 24 a 28 cm x 8 mm.	2
73	Separador Harrington.	1
74	Cánula de Yankauer de 27 a 30 cm.	2
75	Cánula para aspiración tipo Cooley de 35 a 36 cm.	1
76	Contenedor para instrumental de 280 mm x 580 mm x 200 mm con tapa.	1

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

10	10 TORAX -Set de Tórax	
No.	**Descripción**	**Cantidad**
77	Canastilla para contenedor de instrumental.	1
78	Charola de Mayo.	1
79	Pinza Duval chica	2
80	Pinza Duval grande	2
81	Pinza rusa o Modell Russ	2
82	Separadores de Finochietto de valvas intercambiables, mediano.	2
83	Separadores de Finochietto, grande.	2
84	Retractor pediátrico con 2 hojas intercambiables de titanio o aluminio	1
11	**11 OSTEOTORAX Set de Instrumental de Osteosíntesis Torácica**	
No.	**Descripción**	**Cantidad**
1	Pinzas planas para doblar clips y barras de conexión, 13.5 cm	1
2	Pinzas de fijación para clip costal stándard 20cm.	1
3	Pinzas de fijación para clip costal XL 20cm.	1
4	Pinzas de fijación angulada a 100° para clip costal standard, 20.5cm.	1
5	Pinzas de fijación angulada a 100°para clip costal XL 20.5cm.	1
6	Pinzas para fijación de implantes 18cm.	1
7	Pinzas para fijación de implantes angulada a 100° 20.5 cm.	1
8	Alicate para implantes con placas intercambiables 22 cm para acortar barras de conexión.	1
9	Pinza esternal para hacer el túnel subesternal 32cm.	1
10	Tunelizador 32cm.	1
17	**17 SCCB Sistema de estabilizador coronario para cirugía de revascularización miocárdica sin derivación cardiopulmonar; Con las siguientes características:**	
No.	**Descripción**	**Cantidad**
1	Compatibilidad tecnológica con el separador de esternón.	1
2	Con adaptador al separador de esternón.	1
3	Brazo flexible con multiposiciones con seguro para estabilizar.	1
4	Estabilizador de corazón con succión o presión permanente conectado a aspiración externa.	1
5	Posicionador del corazón con succión continúa (cono de succión continua) conectado a aspiración externa, mantiene estabilidad hemodinámica.	1

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

17	17 SCCB Sistema de estabilizador coronario para cirugía de revascularización miocárdica sin derivación cardiopulmonar; Con las siguientes características:	
No.	**Descripción**	**Cantidad**
6	Soplador/aspersor con solución salina y CO2.	1
7	Separador de esternón o cremallera compatible con el estabilizador y posicionador cardiaco (con vacío)	1

DESCRIPCIÓN CONVOCANTE		
20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	
PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA:		
20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxigeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 ó 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	10

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	
No.	**Descripción**	**Máximo**
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	20
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas o sondas de PVC radiopacas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
10	Kit de monitoreo desechable. Se proporciona esteril y desechable libre de pirógenos con transductor de presión reusable para el montaje del kit.	1
11	Cánulas para Derivacion cardiopulmonar incluye: aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	LAS QUE SEAN NECESARIAS
12	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	2
14	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
15	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	2
16	Transductor desechable de presión con cable de interface.	1
17	Cabezal centrifugo compatible con el equipo ofertado.	1
18	Catéter venoso central según catalogo a elección del cirujano	1
19	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
20	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediatrico.	2
21	Aortotomo por sacabocado de 3.5, 4.0, 4.5 y 5mm (una excluye a la otra a elección del cirujano)	1
22	Hoja de sierra de esternotomia según modelo de sierra.	1
23	Canula o sonda de aspiración para cardiotomia, rÍgida tamaño pequeño o estándar	1
24	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Estabilizador cardiaco	1
2	Irrigador por aspersión.	1
3	Posicionador cardiaco.	1
4	Lazo de silicón.	3
5	Cánula o shunt perfusión coronaria, diferentes medidas, solicitadas por elección del cirujano, según catálogo.	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	4
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas o Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
10	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	LAS QUE SEAN NECESARIAS
11	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	2
12	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
13	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	2
14	Catéter venoso central según catalogo a elección del cirujano	1
15	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
16	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediatrico.	2
20.01.003	**Revascularización aortocoronaria convertida.**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.	
No.	**Descripción**	**Máximo**
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxigeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 ó 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	LAS QUE SEAN NECESARIAS
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Estabilizador cardiaco.	1
9	Irrigador por aspersión.	1
10	Posicionador cardiaco.	1
11	Lazo de silicón.	3
12	Cánula o shunt perfusión coronaria, diferentes medidas a eleccion del cirujano.	2
13	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
14	Cánulas o sondas de PVC radiopacas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
15	Kit de monitoreo desechable .Se proporciona esteril y desechable libre de pirógenos con transductor de presión reusable para el montaje del kit.	1
16	Cánulas para derivación cardiopulmonar:aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca a solicitud del cirujano, de acuerdo al catálogo.	3

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.	
No.	**Descripción**	**Máximo**
17	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	LAS QUE SEAN NECESARIAS
18	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	2
19	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
20	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	2
21	Catéter venoso central según catalogo a elección del cirujano	1
22	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
23	Cabezal centrifugo compatible con el equipo ofertado.	1
24	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediatrico.	2
25	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1
20.01.004	**Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxigeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo	
No.	**Descripción**	**Máximo**
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 ó 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas o Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
10	Kit de monitoreo desechable .Se proporciona esteril y desechable libre de pirógenos con transductor de presión reusable para el montaje del kit.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca a eleccion del cirujano de acuerdo al catálogo.	5
12	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	LAS QUE SEAN NECESARIAS.
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
14	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
15	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
16	Catéter venoso central según catalogo a elección del cirujano	1
17	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
18	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediatrico.	2

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo	
No.	**Descripción**	**Máximo**
19	Cabezal centrifugo compatible con el equipo ofertado.	1
20	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1
20.01.006	**Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxigeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 ó 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y sondas para drenaje pleural a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	2

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.	
No.	**Descripción**	**Máximo**
10	Kit de monitoreo desechable .Se proporciona esteril y desechable libre de pirógenos con transductor de presión reusable para el montaje del kit.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para retorno venoso, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	5
12	Electrodo epicárdico temporal desechables (pediátrico).	2
13	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	50
14	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
15	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
16	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
19	Colchón térmico	1
20	Torniquete (juego de sujeción para cánula de bypass cardiopulmonar (torniquetes para fijación), tamaño de acuerdo al paciente, 3.5 a 7 pulg	1
22	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
23	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
24	Cabezal centrifugo compatible con el equipo ofertado.	1
25	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1
20.01.007	**Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aortica con o sin cerclaje.**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	4

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

2	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
3	Cánulas o Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	13
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
20.01.007	**Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aortica con o sin cerclaje.**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
9	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
10	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
20.01.008	**Cierre de CIA -CIV.**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxigeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.008	Cierre de CIA –CIV.	
No.	**Descripción**	**Máximo**
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 ó 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y sondas para drenaje pleural a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	2
10	Kit de monitoreo desechable .Se proporciona esteril y desechable libre de pirógenos con transductor de presión reusable para el montaje del kit.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para retorno venoso, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	5
12	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediatrico.	1
13	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
14	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
15	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
16	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.008	Cierre de CIA –CIV.	
No.	**Descripción**	**Máximo**
17	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
18	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
19	Torniquete (juego de sujeción para cánula de bypass cardiopulmonar), tamaño de acuerdo al paciente, 3.5 a 7 pulgadas	1
20	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1
20.01.009	**Cirugía de tumores cardiacos peri-corazón o intracardiacos.**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxigeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 ó 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.009	Cirugía de tumores cardiacos peri-corazón o intracardiacos.	
No.	**Descripción**	**Máximo**
7	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y sondas para drenaje pleural a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	2
10	Kit de monitoreo desechable .Se proporciona esteril y desechable libre de pirógenos con transductor de presión reusable para el montaje del kit.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para retorno venoso, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	5
12	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediatrico.	1
13	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
14	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
15	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
16	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
17	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
18	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
19	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma Ventricular.	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
3	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
4	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2
5	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
6	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
7	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	2
9	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
10	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
20.01.011	**Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	2
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	2
3	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	18

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.011	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).	
No.	**Descripción**	**Máximo**
4	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
5	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
6	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
7	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
8	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
20.01.012	**Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiectomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea,)**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	2
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	2
3	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
4	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2
5	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
6	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
7	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiectomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea,)	
No.	**Descripción**	**Máximo**
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
9	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
10	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
20.01.013	**Ventana pericárdica.**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Cánulas o Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Kit de pericardiocentesis 8.3 Fr, incluye: Catéter recto o tipo pigtail de 8,3 F (40 cm) Dilatador (8 Fr) Alambre guía de PTFE estándar 0,038" x 70 cm, (J) 5 ml de lidocaína Agujas Monoject de calibre 22 y 25 Jeringas Monoject de 6 y 12 ml CloraPrep Envoltura CSR de 30 x 30 pulgadas Cortina fenestrada de 24 x 36 pulgadas Esponjas de gasa de 4 x 4 pulgadas (paquete de 10) Sutura de seda negra trenzada Copa portaagujas.	1
4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	10
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.013	Ventana pericárdica.	
No.	**Descripción**	**Máximo**
8	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
9	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
20.01.016	**Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxigeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	5
4	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
5	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal)	1
6	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 ó 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
7	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	25
8	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	8

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.016	Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.	
No.	**Descripción**	**Máximo**
9	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	10
10	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1
20.01.018	**Procedimiento de tromboendarterectomía.**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico 6 l/min, lactante 2500 ml/min, neonato 700 ml/min, adulto 8 l/min) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxigeno debe tener intercalado, un filtro de gases.	1
3	Sist. de administración de cardioplegia consta de serpentín, cubeta con tapa, líneas de cardioplegia para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para 4 combinaciones de flujo y diagrama e inst. de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea de acuerdo al paciente y catálogo anexo.	1
5	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
6	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2
7	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	5
8	Reactivos o cartuchos para medir tiempo de coagulación activada.	5
9	Reactivo para gasómetro, compatible al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	2
10	Suturas, para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.01.018	Procedimiento de tromboendarterectomía.	
No.	**Descripción**	**Máximo**
11	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
12	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
14	Kit de monitoreo desechable .Se proporciona esteril y desechable libre de pirógenos con transductor de presión reusable para el montaje del kit.	1
15	Hoja de sierra de esternotomia según modelo de sierra	1
16	Sensores y cubetas desechables para la valoración de parámetros sanguíneos en línea, hematocrito, Hgb y saturación (SO2)	1
20.01.020	**Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Cánulas o Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	10
4	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	2
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
8	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
9	Marcapaso cardiaco definitivo con electrodo epicardico	1

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

	Procedimientos Complementarios.	
20.02.001	Asistencia de balón intra-aórtico de contra pulsación.	
No.	Descripción	Máximo
1	Catéter balón intraaórtico para contra pulsación de 30-34 cc., 40cc, y 50cc a elección del cirujano y necesidades del paciente.	1
2	Transductor desechable de presión con cable de interface.	1
3	Tanque de Helio, desechable o reusable (1 tanque para 4 procedimientos)	1
4	Infusor de presión de 500 cc para balón de contra pulsación	1
20.02.003	Monitoreo invasivo con catéter de flotación pulmonar.	
No.	Descripción	Máximo
1	Catéter de flotación pulmonar para gasto cardiaco continuo y/ó gasto cardiaco por termo dilución.	1
2	Introductor para catéter de flotación.	1
3	Catéter para línea arterial radial 20ga x 6.35cm.	1
4	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
5	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
6	Transductor desechable de presión con cable de interface.	1
7	Suturas, para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo.	las necesarias
20.02.005	Tromboelastografia rotacional	
No.	Descripción	Máximo
1	Viales con kaolín.	3
2	Copa y pin con heparina.	3
3	Copa y pin.	3
4	pipetas de toma de muestra	3

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.	
No.	**Descripción: Set de consumibles para equipo de autotransfusión y plasmaferésis según marca ofertada, que incluye:**	**Máximo**
1	Campana o cono para concentración de sangre de Tamaño adulto de 230 ml (+/- 10 ml) o tamaño pediátrico 130 ml (+/- 10 ml) o tamaño lactante de 65 ml (+/- 10 ml), a elección del técnico perfusionista.	1
2	Una Bolsa desechable y tuberías de plástico libre de pirógenos para recuperar sangre.	1
3	Una Bolsa desechable para desechos sanguíneos.	1
4	Una Bolsa desechable y tuberías de plástico libre de pirógenos para autotransfusión	1
5	solución anticoagulante (ACD)	1
20.02.007	**Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Catéter Swan-Ganz, para medición de presiones hemodinámicas continuas, gasto cardíaco continuo, saturación de oxigeno venosa mixta (SvO2) o monitoreo mínimamente invasivo por vía arterial y adicional predictor de hipotensión, elastancia dinámica y dp/dt.	1
20.02.009	**Procedimiento soporte ventricular de corta estancia hasta 14 dias.**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Bomba sanguínea con purgado de 31 ml con flujo máx. de 9.9 lpm de flujo continuo con funcionamiento a base de levitación magnética.	1
	CIRUGIA DE TORAX	
20.03.001	**Procedimientos pulmonares por toracoscopía.**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Sondas para drenaje torácico, opaca a los rayos x, varias medidas.	2
3	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	3
4	Suturas; las necesarias para cada procedimiento y de acuerdo al catálogo anexo.	10
5	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
6	Tubería para irrigación/aspiración en "Y", longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

	CIRUGIA DE TORAX	
20.03.001	**Procedimientos pulmonares por toracoscopía.**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
7	Trocares y camisas torácicas. Calibre de 3 mm, 5mm y 11mm, de 65 a 150 mm de longitud, según complexión y constitución del paciente.	1
8	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
9	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
10	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
11	Aguja para punción tipo Veress	1
12	Tubería para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril de acuerdo a equipo ofertado.	1
13	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
14	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1
20.03.002	**Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traquobronquiales y Torácicos: Segmentectomia. Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomia, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales)**	
No.	**Descripción**	**Máximo**
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Cánulas o Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	3
4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	25

Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T" 2026

20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traquobronquiales y Torácicos: Segmentectomia. Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomia, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales)	
No.	**Descripción**	**Máximo**
5	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis de 26 ml, estéril.	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (pediátrico 72 cm2 o adulto 168 cm2, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
8	Catéter venoso central 2 lúmenes, de 4 Fr, 5 Fr, y 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) y Catéter venoso central 3 lúmenes, de 5 Fr, 5.5 Fr, 7 Fr x 13 a 30 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
9	Sonda Foley, 2 vías, calibre: 12, 14, 16, 18, 20 y 22Fr	1

ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI CIRUGIA CARDIOVASCULAR2026

-	Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Basico (BCB)
CLAVE	**Descripción**
20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20 , 24, 28 , 36 y 40 Fr.
20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr y 24 Fr.
20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 y 24 Fr.
20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.
20.01.818	Tubos de silicón radiopacos de 2.5 x 1.02 mm de diametro, 42 cm longitud color azul y rojo y tubos de silicón radiopacos de 1.5 x 0.88 mm de diámetro, 42 cm longitud color azul y rojo
20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejía por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.
20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejía, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.
20.01.822	Cánula para cardioplejía anterógrada con línea de aspiración de 5 a 9 Fr y sin línea de aspiración de 4 a 9 Fr.
20.01.824	Cánula para cardioplejía anterógrada de 1 línea con vent de 5 a 9 Fr.
20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 25 Fr.
20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.
20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.
20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 14 a 20 Fr.
20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.
20.01.836	Cánula doble canastilla venosas, 28/36 Fr., 29/37 Fr., 32/40 Fr., 34/46 Fr., 36/46 Fr, 36/51 Fr, 16 Fr, 18 Fr y 20 Fr.
20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediátrica corta de 10 Fr y larga 10 Fr y 12 Fr.
20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 y 20 Fr.
20.01.842	Aspirador rígido estándar.
20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.
20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino sin soporte varias medidas.
20.01.846	membrana de teflón impermeable 0.1mm de espesor.
20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.
20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 5mm.
20.01.850	Parches de fieltro de politetraflouroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.
20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15.24 X 15.24 cm.
20.01.855	válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.
20.01.856	Válvulas biológicas bovinas.
20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastía.
20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 5.
20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.
20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con Etilenglicol calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas

ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI CIRUGIA CARDIOVASCULAR2026

-	Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Basico (BCB)
CLAVE	**Descripción**
20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0 ó 3-0 ó 4-0 ó 5- 0 ó 6-0.
20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptfe de 7mmx 3 mm x 1.5 mm de grosor.
20.01.871	Poliglactina 25 antibacterial con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, Long de la hebra 45cm ó 70cm, calibre de la sutura 3-0 ó 4-0 ó 5-0.
20.01.875	Polidioxanona con aguja de 3/8 círculo, cuerpo estriado doble armado, ahusada 13 mm, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 5-0 y 6-0.
20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 ó 5.
20.01.889	Poliglactina 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm, 24mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 4-0.
20.01.906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 17 mm, 26 mm y 37mm Long de la hebra 90cm cal de la sutura 2-0 ó 3-0 ó 4-0 ó 5-0.
20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 10 mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm ó 60cm ó 75 cm, cal de la sutura 6-0 ó 7-0 ó 8-0.
20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm y 36 mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0 ó 1 ó 2-0 ó 3-0.
20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 10 hebras
20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande
20.01.932	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, con tiras adhesivas para prevenir que flote.
20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.
20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorohexidina o chloroxylenol desechables.
20.01.937	Apósito especial para herida estéril.
20.01.938	Solución para preservación miocárdica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro(Solución cardiopléjica a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio, ácido alfacetoglutárico, L-Histidina,L-Triptófano, manitol y cloruro de calcio, bolsa de 1000ml).
20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.
20.01.940	Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas.
20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.
20.01.956	Cautín para realizar orificios en el dacrón.
20.01.958	Injerto tubular valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita de diferentes medidas
20.01.967	Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.
20.01.968	Hemostático avanzado con proteínas humanas.
20.01.969	Hemostático avanzado de almidón vegetal.
20.01.970	Hemostático avanzado de octil-cianocrilato.
20.01.971	Hemostático de celulosa.
20.01.975	Malla para reparación de pared de PTFE.
20.01.978	Engrapadora lineal articulada.
20.01.979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional General de División "Manuel Ávila Camacho"

ANEXO T5 CATALOGO DE UNIDADES MEDICAS

No.	OOAD/UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	Calle 2 norte , No.2004 Colonia Centro C.P.72000, Municipio Puebla,Puebla

REQURIMEINTO DE CIRUGIA CARDIOVASCUALR Y TORAX INTEGRAL DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2026

ANEXO T06 Dsitribución de Equipo

							EQUIPO BÁSICO												
							1	2	3	4	5	6	7	9	10	11	12	13	15
No.	Del	OOAD/ UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	CCB 531.203.0058 Unidad de circulación extracorpórea	CCB 531.286.0223 Desfibrilador portátil con paletas internas y externas.	CCB 535.816.0025 Sierra para esternotomía	CCB 531.609.0033 Marcapaso cardiaco temporal bipolar bicameral	CCB 531.562.0038 Lámpara frontal	SCCB Consola de contra pulsación intraaórtica 20.02.001	SCCB Recuperador celular. 20.02.002	SCCB Computadora para gasto cardiaco mínimamente invasivo 20.02.007	SCCB Computadora para gasto cardiaco por técnica de termo dilución	SCCB Equipo para manejo de temperatura por termo reflexión y/o aire forzado, incluye CCB 531.803.0029 Sábana térmica con aire caliente	CCB 531.588.0046 Lupas de amplificación.	SCCB Equipo monitor de oximetría tisular no invasiva	CCB 535.816.0017 Sierra Oscilante Eléctrica Para Cortar Hueso.
13	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebl	2	1	2	5	2	2	1	1	2	2	2	2	1

							EQUIPO DE MINIMA IN		EQUIPO INTINERANTE POR PARTIDA				EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA /	
							17	8	19	20	21	25	27	28
No.	Del	OOAD/ UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	SCCB Sistema de Drenaje Venoso asistido para Cirugía de Mínima Invasión.	CCB 531.564.0267 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos 20.03.001, 20.01.005, 20.04.002	CCB 533.036.0149 Analizador de gases, pH y electrolitos durante la circulación corpórea	CCB 533.036.0768 Analizador de la coagulación	CCB 533.899.0020 Tromboelastógrafo Rotacional. 20.02.005	SCCB Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días. 20.02.009	531.328.0221 Unidad de electrocirugía para termo fusión de vasos.	CCB 531.355.0013 Bisturí ultrasónico.
13	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebl	1	1	1	1	1	1	1	1

							INSTRUMENTAL BASICO								PERSONAL REQUERIDO POR SEDE:	
							1	2	4	7	8	10	11	17		
No.	Del	OOAD/ UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	1 BASICO- Set de instrumental básico de corazón	2 REVAS- Set de instrumental para revascularización	4 CASTAÑEDA - Set de Castañeda	7 SET TROMBOENDARTERECTOMIA 20.01.018	8 TORACOSCOPIA- Set Para Toracoscopía 20.03.001	10 TORAX -Set de Tórax	11 OSTEOTOMAX Set de Instrumental de Osteosíntesis Torácica 20.03.002	17 Sistema de estabilizador coronario para cirugía de revascularización miocárdica sin derivación cardiopulmonar	TECNICOS EN SITIO :	SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS
13	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebl	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1

FORMATOS

Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Tórax

03/03/2026

Dra. Mó. J. Estrella Vallejo González
Jefa de la División de Cirugía Cardiovascular y Neumología
Ced. Prof. 11597447
Mat. 14608 6
C.M.N. U.M.A.E.

Formatos para el reporte del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica.



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

Contenido

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO. 3
FORMATO T1. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
FORMATO T2. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO 6
FORMATO T3. RECEPCIÓN DE EQUIPOS 7
FORMATO T4. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO 8
FORMATO T5. REGISTRO DE ASISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO 9
FORMATO T6 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS 10
FORMATO T7. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO 11
FORMATO T8. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS 12
FORMATO T9 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE" 13
FORMATO T10 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS" 14
FORMATO T11. "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS " 15
FORMATO T12. REPORTE DE INCIDENCIAS 16
FORMATO T13. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO 17
FORMATO T14. RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS . 18
FORMATO T15. "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DEA PROPORCIONAR EN EL SMI DE CCV y T" 19
FORMATO T16. CARTA COMPROMISO EQUIPO MEDICO 21
FORMATO T17. CARTA COMPROMISO INSTRUMENTAL 22
FORMATO T18. CARTA COMPROMISO BIENES DE CONSUMO 23
FORMATO T19. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL: 24
FORMATO T20. PRECIO UNITARIO 25
FORMATO T21. MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) 26



FORMATO T22. "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir 2020)." 27

FORMATO T 23 "Formato de carta relativo a la obligación de la Empresa adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda". 28

FORMATO T24 REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD 29

FORMATO T25 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 34

FORMATO T26 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS 37

FORMATO T27 "Designación de Supervisor de Operaciones" 38

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiencia. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el ANEXO TÉCNICO que forma parte de esta Convocatoria.

Plan de trabajo Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) de 2021	
Objetivo estratégico	Objetivo 1.
Fecha de elaboración	Fecha de actualización
Nombre del proyecto	Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T)
EMPRESA	
Objetivos	GENERAL: XXXX ESPECÍFICOS: • XXX • XXX • XXX
Estrategias	1. XXXX 2. XXXX 3. XXXX
Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX
Descripción general del proyecto	

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO:
(Sugerencia) Diagrama de Gantt:

No		2026																														
		MES 1												MES 2										MES 3								
	DÍAS CALENDARIO																															
	DÍAS NATURALES a partir del fallo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	29	30	31											75	74	75	76	77	78	79	90	91
1	Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO		al día 5																													
2	Entrega del plan de trabajo		al día 6																													
3	Formalización del Contrato		dentro de los 15 días																													
4	Entrega de Garantía		dentro del día 10																													
5	Entrega por parte de la UMAE HE el listado del personal a capacitar		dentro del día 10																													
6	Entrega del Prog. de Transf. del Conocimiento		dentro del día 12																													
7	Capacitación Previa																							75 A 90								
8	Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo		90 DIAS																													
9	Entrega de Bienes de Consumo básicos																							día 75								
10	Entrega de Bienes de Consumo Complementarios																							día 75								
11	Inicio de la prestación del servicio																															día 91

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T1. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:											NÚMERO DE CONTRATO:		
UNIDAD MÉDICA:											DÍA	MES	AÑO
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:													
NOMBRE DEL EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de manera BIMESTRAL 2020										Observaciones		
	MARZO		MAYO		JULIO		SEP		NOV				

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

Nombre y firma por parte del Proveedor

2026 año de Margarita Maza



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T2. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EQUIPOS MÉDICOS/INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR LA EMPRESA ADJUDICADA:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.			

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

Nombre y firma por parte del Proveedor

FORMATO T3. RECEPCIÓN DE EQUIPOS

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

Fecha de manufactura de los equipos:	
Fecha de inicio de la vigencia:	
Fecha de término de la vigencia:	
Nombre genérico del equipo:	
Clave de cuadro básico:	
Marca:	
Modelo:	
Número de serie:	

Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica de la Empresa y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:

La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.

Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.
5-Otro, especifique.

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):

Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO

	NOMBRE	FIRMA
Jefe del servicio de Cirugía:		
Jefe de conservación de la unidad:		
Supervisor por parte del proveedor:		



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T4. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

PROVEEDOR: _____

UMAE O DELEGACIÓN: _____

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director Administrativo de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T5. REGISTRO DE ASISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____ FECHA: _____

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio

_____
Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

_____
Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T6 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UMAE O DELEGACIÓN: _____

PROVEEDOR: _____ CONTRATO: _____

SEMANA_____MES:_____AÑO:_____

Especificaciones	Cantidad a entregar						
Clave de procedimiento y del BCC	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Nombre y Firma del Jefe de Servicio_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega_____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico asignado para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de PMI.



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T7. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO

UMAE O DELEGACIÓN: _____

PROVEEDOR: _____ No. CONTRATO: _____

SEMANA: _____MES:_____AÑO:_____

Clave de procedimiento	Fecha*	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Responsable de la Unidad	Firma



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T8. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UMAE HE CMN MAC:	DIVISION:	No. de contrato:	Fecha:	No. de folio:

Proveedor:	
Procedimiento :	

DATOS DEL PACIENTE				
Apellido paterno:				
Apellido materno:				
Nombre(s):				
Género:	Femenino	Masculino	Edad:	NSS:

Productividad de Procedimientos:

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL			

MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO (FIRMA Y MATRÍCULA)	TÉCNICO (NOMBRE Y FIRMA)

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T9 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"

Delegación: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Administrador,
Director de la Unidad Médica



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T10 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

Delegación: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, , Director de la
Unidad Médica

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T11. "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS "

Del Servicio Médico Integral De Procedimientos De Cirugía Cardiovascular Y Torácica

UMAE HE CMN MAC:	DIVISION:	Número de contrato:

PERÍODO:	del	al
Proveedor:		

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		

Nombre y firma	
Director de la unidad médica	
Director o subdirector administrativo	
Jefe de servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica	
Técnico asistente del proveedor	



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T12. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
UMAE HE CMN MAC:	DIVISION:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica:				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T13. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO

EMPRESA ADJUDICADA: _____

UMAE O DELEGACIÓN: _____

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T14. RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

EMPRESA ADJUDICADA:				
No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO A OFERTAR	MARCA:	LOTE:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T15. "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DEA PROPORCIONAR EN EL SMI DE CCV y T"

Proveedor asignado			UMAE HE CMN MAC				
	REQUERIMIENTOS						
PAQUETE 1 de Alta Demanda General/Pediátrico							
CLAVE	Nombre del Procedimiento				No.Procedimientos asignados (anual)		
PAQUETE 2 de Mediana Demanda General/Pediátrico							
CLAVE	Nombre del Procedimiento				No.Procedimientos asignados (anual)		
PAQUETE 3 de alto Costo General/Pediátrico							
CLAVE	Nombre del Procedimiento				No.Procedimientos asignados (anual)		
	II BIENES DE CONSUMO BASICOS (incluidos)						
PAQUETE 1 de Alta Demanda General/Pediátrico							
CLAVE	Nombre del Procedimiento:						
Bienes de consumo incluidos					Cantidad		
1							
2							
3							
CLAVE	Nombre del Procedimiento:						
Bienes de consumo incluidos					Cantidad		
1							
2							
3							



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

PAQUETE 2 de Mediana Demanda General/Pediátrico				
CLAVE	Nombre del Procedimiento:			
Bienes de consumo incluidos		Cantidad		
1				
2				
3				
CLAVE	Nombre del Procedimiento:			
Bienes de consumo incluidos		Cantidad		
1				
2				
3				
PAQUETE 3 de Alto Costo General/Pediátrico				
CLAVE	Nombre del Procedimiento:			
Bienes de consumo incluidos		Cantidad		
1				
2				
3				
	II BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS (COBRO POR USO)			
CLAVE	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO			
	III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO			
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO			
No. Prog.	Nombre del Cirujano Cardiovascular	Matricula	Firma	

FIRMAS:

Director Médico de la Unidad Médica

Jefe de Servicio

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T16. CARTA COMPROMISO EQUIPO MEDICO

EQUIPO MÉDICO
DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No._____
Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa,_____ (nombre o razón social del fabricante)_____, manifiesto que apoyo a_____(nombre o razón social del distribuidor)_____para que el (los) equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, sea(n) parte del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica y me obligo a respaldar solidariamente en el tiempo de entrega y plazo de garantía del (los) equipo(s) médico(s), mantenimiento(s) asistencia técnica y capacitación, acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Por otra parte manifiesto que el (los) equipo(s) médico(s) cumple(n) lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos: 29, 30 y 31, a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y normas internacionales, NOM 026SSA32012 para la práctica de Cirugía mayor ambulatoria y la NOM 045SSA22005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Manifiesto también que el (los) equipo (s) médico (s) para Cirugía Cardiovascular y Torácica que proporcionaré, es (son) de fabricación original y no es (son) de concentración (es) ni cuenta (n) con alertas médicas que pongan en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del FORMATO T 2, así también manifiesto mi apoyo en la capacitación. Mantenimiento (s) preventivo (s) y correctivo (s) que se consideran en la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

De igual forma avalo la capacitación del personal técnico acerca del manejo del (de los) equipo (s) médico(s) que proporcionare, para realizar asistencia técnica durante su operación.

Así también acepto a proporcionar la información que solicite el IMSS, durante la vigencia del contrato referente de la contratación.

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado y /o filial quien sea el titular del registro sanitario.



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

FORMATO T17. CARTA COMPROMISO INSTRUMENTAL

INSTRUMENTAL
DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No. _____
Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa,_____(nombre o razón social del fabricante)_____,manifiesto que apoyo a_____(nombre o razón social del distribuidor)_____para que la (las) pieza (s) de instrumental fabricado (s) por la empresa que represento, sea (n) parte del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica y me obligo a respaldar solidariamente en el tiempo de entrega y plazo de garantía de la (s) pieza (s) de instrumental, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación, acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Por otra parte manifiesto que la(s) pieza (s) de instrumental cumple (n) lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos: 29, 30 y 31, a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales.

Manifiesto también que la (s) pieza (s) de instrumental que proporcionaré es (son) originales y no es (son) de concentración (es) ni cuenta (n) con alertas médicas, que pongan en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del FORMATO T 3 así como de calidad, que se consideran en la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

De igual forma avalo la capacitación del personal técnico acerca del manejo la(s) pieza(s) de instrumental que proporcionare, para realizar asistencia técnica durante su operación.

Así también acepto a proporcionar la información que solicite el IMSS, durante la vigencia del contrato referente de la contratación.

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado y /o filial quien sea el titular del registro sanitario.

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

FORMATO T18. CARTA COMPROMISO BIENES DE CONSUMO

BIENES DE CONSUMO
DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública _____
Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa,_____(nombre o razón social del fabricante)_____, manifiesto que apoyo a_____(nombre o razón social del distribuidor)_____para que el (los) bien (es) de consumo (s) fabricado (s) por la empresa que represento, sea (n) parte del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica y me obligo a respaldar solidariamente el plazo de garantía del (los) bien (es) de consumo (s); acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Por otra parte manifiesto que el (los) bien (s) de consumo (s) cumple (n) lo establecido en la ley general de salud, en los artículos: 29, 30 y 31, a lo establecido en las normas oficiales mexicanas y normas internacionales.

Manifiesto también que el (los) bien (es) de consumo (s) para los procedimientos cardiovasculares que proporcionaré es (son) de una fabricación original y no es (son) de concentración (es) ni cuenta (n) con alertas médicas que pongan en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del FORMATO T 4 así como señalar las fechas de caducidad de estos bienes de consumo, que se consideran en la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

Así también acepto a proporcionar la información que solicite el IMSS, durante la vigencia del contrato referente de la contratación.

Lugar y fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado y /o filial quien sea el titular del registro sanitario.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T19. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

EMPRESA XXXX SA DE CV				EVALUACIÓN TÉCNICA					DOCUMENTAL			CUMPLE PARA SER LLENADO POR CPIM
NUMERAL	EQUIPO /INSTRUMENTAL/ BIENES DE CONSUMO SOLICITADO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DE LA ESPECIFICACION REFERENCIADA (Folio/Página)	FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	REGISTRO SANITARIO	FDA o CEE o CALIDAD/ISO	CARTA COMPROMISO (solidario del fabricante, distribuir o filial)	SI/NO

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T20. PRECIO UNITARIO

EMPRESA ADJUDICADA: _____

PROPUESTA PARA LA UMAE O DELEGACIÓN: _____

INTEGRADA POR:

PROCEDIMIENTOS			PRECIO UNITARIO S/IVA	% DE PARTICIPACIÓN DE:			
No.	CLAVE	EQUIPO		EQPO	INST.	BIENES DE CONSUMO	OTROS COSTOS INDIR
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Los precios ofertados por mi representada, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato.

FECHA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T21. MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)

1.- Objetivo:
2.- Alcance:
3 .- Asignación de Responsabilidades:
Técnico (Asignado por la Empresa Adjudicada)
4.- Desarrollo:
4.1 Procedimiento de lavado y desinfección de Alto Nivel de Endoscopio(s)
4.2 Limpieza y Desinfección de Alto nivel Manual o con Lavadora (según la técnica utilizada).
4.3 Almacenamiento
4.4 Monitoreo de la efectividad del enzimático (recomendado por fabricante)
5.- Registro de la información
6.- Indicadores
De acuerdo al comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica
7.- Firma del Responsable: Técnico (Asignado por la Empresa Adjudicada)

En cada numeral anotar:

1.- Finalidad de su manual DAN

2.- Equipo que será sometido a DAN

3.- El responsable será Técnico (Asignado por la Empresa Adjudicada)

4.- Descripción detallada del proceso, personal, sustancia utilizada recomendada por el fabricante, fechas de activación y vencimiento, técnica de limpieza utilizada, tiempo de exposición recomendado por el fabricante, técnica aséptica utilizada, enjuague, protección del personal que realiza el DAN, manejo de los contenedores, en caso de lavadora plasmar las indicaciones del fabricante, etc.

4.1.- Descripción del procedimiento, utilización de paños, jeringas u otros recomendados por el fabricante.

4.2.- Descripción de la limpieza y desinfección en contenedor o lavadora según la técnica utilizada

4.3.- Descripción del almacenamiento en caso de que el endoscopio no sea utilizado inmediatamente

4.4 Descripción de la evaluación a través de indicadores o tiras reactivas según recomendación del fabricante

5.- Registro de la información del desarrollo del DAN (esta debe ser conservada para la supervisión por el Jefe Cirugía Cardiovascular y Torácica con uso de endoscopios).

6.- Los indicadores serán establecido por el Comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.

7.- Firma del Técnico asignado por proveedor

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T22. "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir 2020)."

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No._____
Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa,_____ (nombre o razón social del fabricante)_____, manifiesto que comprobaré que los equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo sustituto, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas y se encuentra en condiciones funcionales para cumplir con la vigencia del contrato.

Por otra parte manifiesto que el (los) equipo(s) médico(s) cumple(n) lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos: 29, 30 y 31, a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y normas internacionales, NOM 026SSA32012 para la práctica de Cirugía mayor ambulatoria y la NOM 045SSA22005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) para mínima invasión deberán de cubrir los 3 años de vigencia del contrato del SMI de PMI 2020-2022.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.
Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado y /o filial quien sea el titular del registro sanitario.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T 23 "Formato de carta relativo a la obligación de la Empresa adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

Ciudad de México, a __ de _____ de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal.



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T24 REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD

BIENES BÁSICOS Y DE LOS BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS

La Empresa Adjudicada deberá generar un reporte que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos del Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript ObjectNotation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto son conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Una vez que se tenga el archivo JSON, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo en el módulo de carga de archivos será necesario que el usuario envíe tanto el archivo que contiene los datos a cargar en formato comprimido ZIP, como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP, para que una vez recibido el sistema recalcule la suma de verificación y con eso se valide que no haya discrepancias antes y después de la transmisión de datos. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre.

Una suma de verificación (checksum), es una función hash que tienen como propósito principal detectar cambios accidentales en una secuencia de datos para proteger la integridad de estos. Lo anterior se logra verificando que no haya discrepancias entre los valores obtenidos mediante la función hash antes y después de la transmisión de los datos.

Una de las funciones hash que es popular para hacer la suma de verificación y que se usará en el módulo de carga es SHA-1. La familia SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) es un sistema de funciones hash criptográficas relacionadas de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y publicadas por el NationalInstitute of Standards and Technology (NIST).

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

Cada registro de los procedimientos cardiovasculares requiere los siguientes datos:

- Folio Servicio.
- Clave Presupuestal de la Unidad Tratante.
- Localidad.
- Fecha de Procedimiento.
- Servicio Integra.l
- NSS.
- Agregado Médico.
- Nombre del paciente.
- Primer Apellido Paciente.
- Segundo Apellido Paciente.

- Fecha de Nacimiento del Paciente.
- Sexo del Paciente.
- Nombre Médico Tratante.
- Primer Apellido Médico Tratante.
- Segundo Apellido Médico Tratante.
- Matricula Médico Tratante.
- Número de Paquete.
- Clave Procedimiento.
- Tipo de procedimiento.
- Motivo reprogramación.
- Precio Unitario del Procedimiento.
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    - Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- Por cada Bien de Consumo Complementario.
    - Clave de Bien de Consumo Complementario.
    - Lote de Bien de Consumo Complementario.
    - Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
    - Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- Incidencia
    - Fechas (día/mes/año).
    - Breve descripción incidencia.
- Incapacidad.
    - Folio de Incapacidad.
    - Fecha de inicio de Incapacidad.
    - Días otorgados de incapacidad.



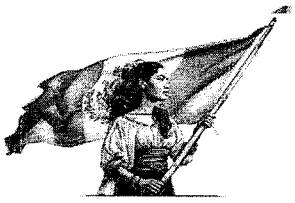
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Folio Servicio	folio	string	12			Requerido	N
Clave Presupuestal de la Unidad Tratante	Clave Presupuestal	string	12			Requerido	S
Localidad	localidad	string	100			Opcional	N
Fecha de procedimiento	Fecha Evento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Servicio integral	Clave Servicio	number	-			Requerido	S
NSS	nss	string	10			Requerido	N
Agregado Médico	Agregado Medico	string	8			Requerido	N
Nombre del paciente	Nombre Paciente	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Paciente	Primer Apellido Paciente	string	50			Requerido	N
Segundo Apellido Paciente	Segundo Apellido Paciente	string	50			Opcional	N
Fecha de Nacimiento del Paciente	Fecha Nacimiento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Sexo del Paciente	Clave Sexo	number	-			Requerido	S
Datos del médico	Medico Tratante	object				Requerido	
Nombre Médico Tratante	nombre	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Médico Tratante	Primer Apellido	string	50			Requerido	N
Segundo Apellido Médico Tratante	Segundo Apellido	string	50			Opcional	N
Matricula Médico Tratante	matricula	string	15			Requerido	S
Número de paquete	Clave paquete	number	-			Requerido	
Clave Procedimiento	Clave Procedimiento	string	10			Requerido	S
Tipo de Procedimiento	Tipo Procedimiento	number	-			Requerido	S
Motivo de Reprogramación	motivo	number	-			Opcional	S
Precio Unitario del Procedimiento	Precio Unitario Procedimiento	number	Enteros a dos decimales			Requerido	N
Por cada Bien de Consumo requerido:	bienesRequeridos	array	-			Requerido	
Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	clave	string	10			Requerido	S



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	lote	string	15			Opcional	N
Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N
Por cada Bien de Consumo opcional:	bienesComplementarios	array	-			Opcional	
Clave de Bien de Consumo Complementario	clave	string	10			Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Complementario	lote	string	15			Opcional	N
Cantidad de Bien de Consumo Complementario	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N
Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario	precioUnitario	number	Enteros a dos decimales			Requerido	N
Incidencia	Incidencia	array	-			Requerido	N
Fecha de incidencia	fechaIncidencia	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Breve descripción del evento	descripcion	string				Requerido	N
Incapacidad	incapacidad	array	-			Opcional	N
Folio de incapacidad	folio	string	21			Requerido	N
Fecha de inicio	fechaInicio	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS		Requerido	N
Días otorgados	dias	number	3		Entero	Requerido	N



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T25 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOTA: A continuación se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DISTSS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

México D.F., a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de este.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-"EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México, (Distrito Federal). Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en la Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

EL INSTITUTO	EL PRESTADOR
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	[Nombre del Proveedor Adjudicado]
Nombre y firma Representante Legal	Nombre y firma del representante legal con facultades laborales

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T26 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

Ciudad de México a ___ de _____ de2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Mtra. Teresita de Jesús Miranda Salgado
Titular de la División de Servicios Digitales y de Información
para el Cuidado Digital de la Salud
de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
P R E S E N T E

Estimada Mtra. Teresita de Jesús Miranda Salgado a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al envío del archivo JSON y captura de información en el Sistema de Información del Instituto, de acuerdo al FORMATO TI.3 "Designación de contacto responsable con sus datos", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NÚMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica , del Instituto Mexicano del Seguro Social en la UMAE O DELEGACIÓN[UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA]
[NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA]
NOTA: La presente deberá elaborarse y presentarse en hoja membretada de la Empresa.



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (SMI para CCV y T)"

FORMATO T27 "Designación de Supervisor de Operaciones"

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

_____

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

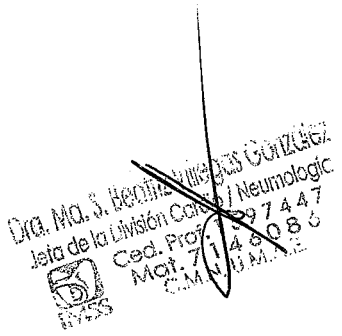
A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

TERMINOS Y CONDICIONES SERVICIO MEDICO INTEGRAL CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX UMAE HE CMN MAC

Al día siguiente de la emisión del fallo al 31 de Diciembre 2026



Amy ***

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 2
2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 3
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO. 4
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 5
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 24
6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 27
7. NIVELES DE SERVICIO. 27
8. UNIDAD DE MEDIDA 29
9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 29
10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 37
11.-CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO 37
12.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN 40
13.- VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO 40
14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. 43
15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES 43
16. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. 45
17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD 45

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica, de conformidad con lo siguiente:"

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) tiene como objetivo proveer de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos terapéuticos, que solucionan o mejoran las patologías cardiacas que no son tratables con fármacos ni con intervenciones de mínima invasión como el cateterismo. El objetivo es reducir la magnitud de la enfermedad cardiaca y optimizar la calidad de vida del paciente.

Con este SMI para CCV y T se resuelven patologías de corazón, grandes vasos y pulmón, como las siguientes Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar, Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas, Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores), Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares, entre otras.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un **contrato abierto**, POR MONTO DE PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO POR PARTIDA ADJUDICADA de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se determina considerar para la presente contratación los precios mínimos de cotización por proveedor y partida, conforme al número de procedimientos establecidos en el **Anexo T1 "Requerimientos De SMI para CCV y T día siguiente de la emisión del fallo al 31 de Diciembre 2026".**

VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

a) **Vigencia de la contratación:**
La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.

b) **Plazo de la entrega del bien:**
Se contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo para el Instrumental y bienes de

consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en el presente documento, anexo técnico y demás Formatos y anexos.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 10 (diez) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para CCV y T, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Será a partir del día natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.

El licitante adjudicado se obliga en 10 días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar, en la División de Cardioneumologia y Cirugía Cardiovascular y Tórax de la UMAE HE CMN MAC para cotejo; la documentación en físico requerida por el Instituto del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Los equipos médicos y bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la UMAE HE CMN o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T6 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para CCV y T"** y **ANEXO T5 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para CCV y T"**.

b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos y bienes de consumo al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.

c) **La transportación y resguardos** de los equipos y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el Instituto.

d) El licitante adjudicado será el responsable **del aseguramiento de los equipos**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la UMAE HE CMN MAC, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

e) Por necesidades de la UMAE HE CMN MAC (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de bienes de consumo, dentro de la misma UMAE HE CMN MAC, durante la prestación del servicio renombrando los **"Formatos de CCV y T"** con la UMAE HE CMN.

El responsable de la recepción de los equipos médicos y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica y el Administrador de la UMAE HE CMN o la persona que designe la UMAE HE CMN MAC, en su ausencia, por medio del **Formato 7 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez contienen paquetes de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la UMAE HE CMN; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T". Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por la UMAE HE CMN MAC de su interés.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La Primera dotación de bienes de consumo básicos y complementarios, corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles, realizado por el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica de la UAME HEP, la cual deberá ser entregada el día 10 (diez) natural, contados a partir del día posterior a la notificación y emisión del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días hábiles de consumo máximo de las regiones adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, en su propuesta técnica, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 45 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, la cual deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa, referida en los numerales del **4.1.** de la Convocatoria, que sea enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en Formato PDF (utilizar alta resolución), Formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá

depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.

4.2 Documentación Técnica

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las regiones en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T19 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para CCV y T" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 100% de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la "Ley General de Salud" y el artículo 82 del "Reglamento de Insumos para la Salud".

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T", Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T", Anexo

T4. "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T". Conforme al artículo 376 de la "Ley General de Salud", no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS especificando claramente el número de registro sanitario a que pertenece el recibo.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

a) Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario, o
b) "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prorroga del mismo actualizada o DOF si aplica, será causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el **Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T"**, **Anexo T3 "Instrumental de SMI para CCV y T"**, **Anexo T4. "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T"**, deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en idioma distinto al español se deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Se requiere que el licitante presente con base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **FORMATO T19 "Propuesta para evaluación técnica /documental"**(presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable).

En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante referencie de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en **"Servicios integrales"** con alcance para el servicio médico integral de Hemodinamia, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

El no presenta la certificación en "Servicios Integrales", será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-13485:2016** a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios), emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA o copia simple del **Certificado FDA** vigente o el **CCEE** o **Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura** de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. El no presentar al menos una de las certificaciones mencionadas, será causal de desechamiento.

4.2.5 **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo;** en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **FORMATO T16. CARTA COMPROMISO EQUIPO MEDICO"**, contenido en **Formatos de SMI para CCV y T** . El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.6 **Aviso de Importación:** Escrito en Formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal, en el que se manifieste que en caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado (nuevo o usado, este último no mayor a 4 años cero meses de fabricación) dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.7 **Fecha de fabricación de sus equipos:** El licitante participante presentará escrito en formato libre, con hoja membretada y debidamente firmado por el representante legal,

en el cual deberá mencionar si los equipos ofertados **son nuevos**. El no presentar el escrito en el caso de ser equipos nuevos, será causal de desechamiento.

En el caso de **ser usados,** deberá presentar el **Formato T16 "Carta Compromiso de Equipo Médico"** (contenido en Formatos para CCV y T) elaborado, observando una fecha de fabricación no mayor a 4 (cuatro) años cero meses (a partir de 2019) a la fecha de presentación de su propuesta. El no presentar el Formato T22 si son equipos usados, será causal de desechamiento.

4.2.8 **Carta Factura de los equipos** Escrito en Formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que indique que en caso de resultar **adjudicado** se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.9 **Normas Oficiales a considerar para la prestación del servicio.**

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la UMAE HE CMN de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- 2000-001-001 **Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales**, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010. Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.

- Norma Oficial Mexicana **NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales**. Fecha de publicación en el DOF 20 noviembre 2009. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.** Fecha de publicación en el DOF de 07 agosto 2012. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud.** Fecha de publicación en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23 08 2012. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada**. Fecha de publicación en el DOF de 24 octubre 2001. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.** Fecha de publicación en el DOF de 17 febrero 2003.
- Norma Mexicana **NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la UMAE HE CMN les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo la visita de las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y **será a partir del día hábil siguiente a la publicación en plataforma** y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, previa solicitud de cita concertada con el Director de la UMAE HE CMN MAC o el Funcionario que este designe, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del licitante, la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la UMAE HE CMN MAC o el Funcionario que este designe.

Visita a Sitio. La UMAE HE CMN por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para CCV y T, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, **previa cita concertada** (dirección y teléfonos de la UMAE HE CMN **con el Jefe o Encargado** del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica de la UMAE HE CMN MAC, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la UMAE HE CMN en donde se proporcionará el SMI para Cirugía, mismo que deberá firmar la **"Constancia de Visita a Sitio"**, carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, elaborada y presentada por el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Cirugía, se permitirá que la **"Constancia de Visita a Sitio"**, puede ser avalada por el Director de la UMAE HE CMN, o quien este designe, debiéndose incluir el sello de la UMAE HE CMN, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar **FORMATO T23 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de la Unidad Médica"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía y Bienes de Consumo Complementarios y de cómputo, en su caso; condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la UMAE HE CMN MAC. El No entregar la carta (Formato T23) será causal de desechamiento.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del **"Proyecto de Instalación Global de los Equipos"** en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 10 (diez) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas con la inspección física de las Unidades y derivadas de la visita al sitio, serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de esta mediante la elaboración de una **minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas

las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica o quien designe el Instituto que lo sustituya), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

4.2.11 **Currículum individualizado del personal propuesto.** Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Perfusión extracorpórea cardiovascular y en asistencia en Cirugía Cardiovascular y Torácica con uso de endoscopios, así como tener conocimiento y realizar adecuadamente el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, así como del **supervisor** quién deberá tener conocimientos especializados en manejo, instalación y reparación de aparatos biomédicos, a nivel técnico o licenciatura, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos (con base al artículo 40 de LAASSP):

a) Nombre, domicilio y número telefónico.
b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.

c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, donde especifique o se relacione actividades en servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica. Podrá presentar para este punto; contratos laborales formalizados (fracciones de año o anuales) donde especifique o se relacione al presente servicio.
d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
e) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
f) Curriculum Vitae firmado por el Técnico y representante legal de la empresa licitante.

El Licitante participante deberá proponer el número **técnicos** y **supervisores de Instalación y mantenimiento** solicitado en el **Anexo T6 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para CCV y T"** acorde a los procedimientos del **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para CCV y T"** y la tabla contenida en el Anexo técnico.

El personal propuesto (**técnicos en sitio y Supervisor de Instalación y Mantenimiento***) se consignará en el **FORMATO T27 "Designación de Supervisor de Operaciones",** documento que deberá ser elaborado en hoja membretada, debidamente escaneado o digitalizado tanto en Formato PDF como en hoja de cálculo del programa Microsoft Office Excel, con la respectiva firma estampada del personal propuesto y del representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información señalada en el párrafo anterior
No presentar el Curriculum, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

* El supervisor de operación enunciado en el numeral 7.3 del Anexo Técnico del SMI para CCV y T no forma parte de la evaluación curricular ya que su función es administrativa y no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto.

4.2.12 **Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto**. El licitante deberá presentar, de todo el personal propuesto, (**Técnicos en sitio** y **Supervisores de**

Instalación y Mantenimiento) el soporte documental para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional, en el entendido que ambos personajes pueden incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional, nivel licenciatura o Técnico. y/o

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con el FORMATO T27 "Designación de Supervisor de Operaciones

El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento.

4.2.13 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante participante, deberá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida, que acredite el dominio de herramientas. Copia de certificación o curso ya sea por el fabricante o distribuidor en la instalación y mantenimientos (para los supervisores de mantenimientos correctivos y preventivos) y operación de equipo (para los técnicos en sitio), en correlación con los procedimientos solicitados para la sede destino y los equipos requeridos en la UMAE HE CMN:

1 Bomba de circulación extra corpórea
2 Consola de contra pulsación intraaórtica
3 Computadora para gasto cardiaco mínimamente invasivo.
4 Computadora para gasto cardiaco por técnica de termo dilución.
5 Ultrasonido de flujo coronario.
6 Tromboelastógrafo rotacional.
7 Electroterapia por radiofrecuencia para ablación de arritmias cardíacas.
8 Unidad de electrocirugía por termo fusión de vasos
9 Equipo de electrocirugía: "sellador de vasos".
10 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos.
11 Torre para endoscopía avanzada de aparato respiratorio adulto.
12 Torre para endoscopía alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico.
13 Equipo para infusión rápida y calentamiento de líquidos.

14 Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta de 14 días.
15 Equipo para soporte ventricular de estancia mayor de 14 días.
16 Circuito mínimo extracorpóreo
17 Eco cardiógrafo tridimensional
18 Equipo de soporte hepático.
19 Equipo para Hemo filtración y terapia renal continua veno-venosa lenta.
20 Sistema de oxigenación Cardiorrespiratoria por Membrana ECMO.

Entendiendo que el expertis de cada técnico en sitio o Supervisor de Instalación o Mantenimiento está en función al equipo relacionado con los procedimientos solicitados por la UMAE HE CMN contenidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para CC y T del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de Diciembre 2026"**.

En concordancia con el **FORMATO T27 "Designación de Supervisor de Operaciones"**, el licitante podrá presentar ya sea:

1) Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna entidad reconocida que certifique al personal en la instalación, servicio, operación y manejo de los equipos de acuerdo con la región de su interés. En el cual deberá ir el nombre del técnico en sitio o del supervisor en instalación y mantenimiento propuestos para prestar el servicio.

2) Copia de actas de entrega recepción, órdenes de servicio de instalación y/o de mantenimiento de los equipos objeto de esta licitación en por lo menos una institución hospitalaria pública o privada, la cual podrá corresponder a los últimos 5 años (2020 a 2025). Debe de referenciar el nombre y firma del técnico o supervisor en instalación y mantenimiento responsable que realizó el servicio, el cual corresponderá con el personal propuesto por parte de la empresa licitante participante.

Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una orden de servicio de equipo médico por UMAE HE CMN por año.

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento.

4.2.14 **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la "**Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**".

El no presentarlo no será causal de desechamiento.

4.2.15 **MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.**

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al "**ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas**" publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.

El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)**, misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la "**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**" y artículo 3, fracción III de la "**Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**".

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento.

4.2.16 Experiencia del licitante: Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de Cirugía Cardiovascular y Torácica, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (2020 a 2025), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar hasta 10 contratos para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2018 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.

En concordancia con el **Formato T27 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".** Dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral **4.2.22** Cumplimiento de contratos. Que observa requisitos de cumplimiento de contratos en Instituciones públicas o privadas.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento.

4.2.17 **Especialidad del licitante.** El Licitante participante, deberá presentar contratos con las características específicas del **Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica** (específicos de los Procedimientos de Cirugía Cardiovascular, Complementarios del SMI para CCV y T, Complementarios de Tórax y Endoscopias Trans-operatoria, Procedimientos de Cirugía de Tórax y Procedimientos Especiales), debidamente formalizados en instituciones públicas o privadas; en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2019 a 2024, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

En concordancia con el **FORMATO T27 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".** Dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral **4.2.22** Cumplimiento de contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CCV y T. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento.

4.2.19 **Metodología.** El Licitante participante podrá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para CCV y T ofertados.
b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para CCV y T ofertados.
c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por la UMAE HE CMN.
e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el Formato contenido en el **Formato T21**, para los endoscopios

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere la expectativa y que se traduzca como "mejora" a lo solicitado que puede ser en la Metodología propuesta podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto proceso de servicio, disminuye el tiempo de puesta a punto a menos de 05 días naturales disminuye el tiempo de atención de fallas o propone un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a

domingo, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten en la atención de la derechohabiencia.

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento.

4.2.20 **Plan de trabajo** propuesto, podrá presentarse conforme al Formato T0 Programa de trabajo (contenido en **"Formatos de SMI para CCV y T"**), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

I. Estrategias, Líneas de Acción.
II. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la UMAE HE CMN del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
III. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para CCV y T ofertados.
IV. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para CCV y T con temario por objetivos, teórico y práctica.
V. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para CCV y T ofertados.
VI. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por la UMAE HE CMN MAC.
VII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
VIII. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CCV y T (al concluir su contrato).



Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere la expectativa y que se traduzca como "mejora" a lo solicitado que puede ser Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto **técnico, costos, y/o tecnológico,** entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten en la atención de la derechohabiencia.

El no presentar el plan de trabajo, no será causal de desechamiento.

4.2.21 **Presentar el Organigrama de la empresa participante y su Currículum Empresarial**, que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de instalación y mantenimiento, (que deberá corresponder con lo consignado en el FORMATO T27 "Designación de Supervisor de Operaciones"), deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

1) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.



El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales** avalado por Certificación EMA, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. En concordancia con el **FORMATO T27 "Designación de Supervisor de Operaciones"**.

Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales; 4.2.11,4.2.12 y 4.2.13.

El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento.

4.2.22 **Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos deberán estar relacionados o ser similares a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, referidos en los incisos: 4.2.17 a) Experiencia del licitante y 4.2.18 b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas podrán presentar:

a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas y/ó
b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados. y/ó
c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación,

Puesta en Operación y Transferencia del conocimiento, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados, dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

   Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob y vigentes en el portal del SAT.

2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, acompañada de la factura correspondiente al contrato que se mencione en la carta de satisfacción.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes De Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **Formato T8 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios"**.

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el art. 74 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento**, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para CCV y T 2025"** así como en el **Anexo T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T"**, por la UMAE HE CMN MAC es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativo, de tal manera que la UMAE HE CMN MAC, podrán realizar los siguientes cambios:

a) Para el caso de que la UMAE HE CMN MAC que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos a la UMAE HE CMN MAC respetando el presupuesto asignado.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad solicitada**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del instrumental, el abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia

técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Administradora de Contrato en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Información de los contenidos y requerimientos:

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a la UMAE HE CMN el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos Cardiovasculares y Torácicos, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al Formato T14. RELACIÓN DE MARCAS DE BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS y Formato T13 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO" dentro de los días naturales 15 (quince)días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la UMAE HE CMN MAC será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del **SMI PARA CCV Y T** para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO y del numeral 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 **Instrumental del SMI para CCV y T**, en la UMAE HE CMN MAC del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser el día 10 (diez) natural contado a partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por UMAE HE CMN MAC	Deberá ser el día 10 (diez) natural contado a partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el **Formato T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO".**
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del **SMI PARA CCV Y T**, y asistencia técnica en términos del Anexo Técnico, numeral 6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el **Formato T2 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".**
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Debiendo llenar los **Formatos T14** "Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios" y **el Formato T6** "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios".
Para el técnico de asistencia del SMI PARA CCV Y T con uso de endoscopios deberá cumplir con el	Debiendo llenar el **Formato T 21 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)".** Describiendo,

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
"Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización" para los endoscopios y material reutilizable.	finalidad, equipo, nombre del técnico responsable, procedimiento, limpieza, almacenamiento, evaluación a través de indicadores acorde a recomendaciones del fabricante.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. Acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el apartado 7.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 10 (diez) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel, mismo que deberá entregar a la UMAE HE CMN en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	Formato T24 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" que entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al "Procedimiento diagnóstico o terapéutico" realizado de acuerdo con el catálogo contenido en el Anexo Técnico y el Anexo T1 "Requerimiento de SMI para CCV y T del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de Diciembre 2026".

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de lo servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes. El Administrador del Contrato será el responsable de notificar, calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la UMAE HE CMN, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI FINAT.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **Formato T9 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **Formato T24 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**, **FormatoT12. "Reporte de incidencias"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
operación del servicio.		prestado oportunamente.		
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del	De acuerdo con los horarios señalados	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la	El Jefe de Servicio de	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	y acordados con los jefes de servicio.	fianza, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	esta área.	
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el **Formato T8 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T24 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI""** de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de	10 (diez) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
acuerdo al tipo de procedimientos programados.				

9.2 DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante **el Formato T10 "Notificación de Deductivas",** al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **Formato T12. "Reporte de incidencias"** y **Formato T24 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
para la prestación del servicio.			mes correspondiente.			
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental al 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondie	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento.	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.			nte.			
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor dela factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
5. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana,	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al	1 (uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s)	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento	fallo	técnico	que se deducirá en la factura del mes correspondiente			

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante adjudicado se obliga a otorgar a el Instituto, a más tardar 10(diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual será divisible por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la UMAE HE CMN MAC, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

11.-CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la **LEY** y la cual se detalla en la Convocatoria.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE HE CMN MAC y en base al **ANEXO T5 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para CCV y T** (anotación del domicilio completo de la UMAE HE CMN MAC).

Para los horarios de atención en las áreas de trámite de erogaciones, se debe observar la política 4.20 del **"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pagos y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"**, que indica lo siguiente:*"4.20 las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 0.8:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas", de* la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.

- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Para el caso de la devolución de documentación presentada para trámite de pago, adicional a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe observar la política 4.9** de dicho procedimiento:

> ** *4.9 La documentación presentada para trámite de pago, deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el Página 5 de 49 Clave: 6130-003-002 "Formato de devolución" clave 6130-009-002 (anexo 3), se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1) del "Sistema PREI FINAT" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1)."*

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que estas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la UMAE HE CMN MAC con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha

de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

12.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV Y T), de acuerdo al reporte mensual, **Formato T24 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**. Derivados de los reportes a detalle firmados por los médicos cirujanos cardiovasculares que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía Cardiovascular y Torácica según el caso, del Director Médico de la UMAE HE CMN MAC así como por el representante legal del licitante adjudicado, a más tardar el último día hábil del mes

Cotejado con el Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la UMAE HE CMN, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la UMAE HE CMN.

13.- VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía Cardiovascular o Torácica y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de reportar incumplimientos	Actividad	Documentos involucrados y de los cuales se hará entrega copia al administrador del Contrato
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día natural posterior a la emisión y notificación del fallo.	• Formato T2 (T dos) "Recepción de equipos del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica".
Jefe de Conservación / Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación a partir de que llegue el equipo a la unidad.	• "Programa de transferencia del conocimiento" Formato T4. • "Registro de asistencia a la transferencia del conocimiento" Formato T5. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización .	"Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización" Formato T21.

Responsable de reportar incumplimientos	Actividad	Documentos involucrados y de los cuales se hará entrega copia al administrador del Contrato
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el **Formato T2.**	Corresponderá a lo entregado en el **Formato T2.**
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Corresponderá a lo entregado en el **Formato T2.**
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 10 (diez) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento **Formato T 13** (trece), y **Formato T4** (CUATRO).
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de Incidencias **Formato T 16** (dieciséis).
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Los Jefes de División/Servicio de esta área.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE HE CMN MAC.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE HE CMN MAC, así como con terceros que designe el mismo.	
	16. La UMAE HE CMN MAC obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	

14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la UMAE HE CMN, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 47 de **LAASSP**, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **será evaluación binaria**.

La Jefa de División de Cardioneumologia, Cirugía Cardiovascular y Tórax y/o Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica de la UMAE HE CMN MAC realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 47 de LAASSP.
4. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante **deberá puntualizar**, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los **Anexos T2, T3 y T4** de la presente convocatoria.
5. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **Formato T19 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T19 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
7. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el **Formato T19 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
8. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
9. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal del departamento de Adquisiciones de la UMAE HE CMN MAC.

16. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Formato T25 Acuerdo de Confidencialidad",** en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **Formato T24 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI",** validado por la UMAE HE CMN MAC al correo maria.villegasg@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada UMAE HE CMN, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI FINAT); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato
UMAE HE CMN MAC Jefe de División de Cirugía Cardiovascular y Torácica Titular de la División de Ingeniería Biomédica.

La UMAE HE CMN MAC, se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar Puebla, Pue., a 17 de Marzo de 2026

Firma de los responsables.

Dra. Ma. S Beatriz Villegas Gonzalez
Jefe de División de Cardioneumología
Y Cirugía Cardiovascular y Tórax.

Dra. Myriam Ramirez Gutierrez
Director Médico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003817 - 2026

Dependencia Solicitante: U0017 UMAE 17 Puebla

SEI Servicios Integrales

22010001 H Especialidades CMN UMAE

Descripción:

Servicio: Cirugía Cardiovascular

Fecha Impresión: 23/01/2026 Fecha Validación: 22/01/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 52,192,281.00	51331016	3390307	SERV. INTEGRAL CIRUGIA CARDIOVASCULAR

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
602.6	1,716.5	4,639.5	4,318.4	4,585.6	5,471.2	5,569.5	4,953.5	6,111.8	7,660.1	2,586.8	3,976.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 52,192,281.00

CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

LIC. JORGE JESUS RESENDIZ ROSALES

Autorizó

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **MK HUMANA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A**", POR OTRA PARTE **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE B";** POR OTRA PARTE **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE C" Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE D";**Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES";** PARA PARTICIPAR EN LA **CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR046-T-23-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX, PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE C.M.N. "MANUEL AVILA CAMACHO" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **MK HUMANA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PARTICIPANTE A":**

I.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24506, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 334626 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2005.**

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES SIGUIENTES:

***ESCRITURA: **58,423 FECHA: 26 DE JUNIO DE 2018 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL: NUMERO 334,626 FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO. NOVENO Y DÉCIMO TERCERO, ADICIÓN DEL ARTÍCULO NOVENO BIS Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

***ESCRITURA: **65,103 FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2021 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL FOLIO MERCANTIL: NUMERO 334,626-1 FECHA 19 DE ENERO DE 2022.** MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

***ESCRITURA: **68,304 FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2022 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 334,626-1 FECHA 2 DE MAYO DE 2023.** MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO NOVENO BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

***ESCRITURA: **69,465 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2023 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 334,626 FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023,** REVOCACIÓN, NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[redacted]			[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

I.2.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MHU050512PC3**.

I.3.- SU OBJETO SOCIAL ES: LA IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA EL SECTOR SALUD A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTES EN I) PROVEEDURÍA DE INSUMOS INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. II) PROVEEDURÍA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO, III) SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS. IV) SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y REABASTECIMIENTO DE INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS, V) ADAPTACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS INTEGRALES RELACIONADOS CON LA SALUD, VI) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DE LA SALUD PARA EL MANEJO Y

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS, R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO,IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PATRIMONIAL IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DEL MISMO.

FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS Y VII) TECNOLOGÍA DIGITAL NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES.

I.4.- QUE SU **DOMICILIO FISCAL** ES: AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO Y EL CUAL SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5.- SU **REPRESENTANTE LEGAL** EL C. **FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **72140**, DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. **97** DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6.- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DECLARA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PARTICIPANTE B",** QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23463 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **01 DE FEBRERO DE 2002.**

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES SIGUIENTES:

****ESCRITURA: 12,413, LIBRO: 265, FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2002. NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, [CIUDAD DE MÉXICO],** REFORMA: **FUSIÓN DE EMPRESAS.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797- 294069,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **19 DE JUNIO DE 2003.**

****ESCRITURA 18,074, LIBRO: 420 FECHA: 27 DE ABRIL DE 2004** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ **MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, [CIUDAD DE MÉXICO]. REFORMA - OTORGAMIENTO DE PODERES.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **02 DE AGOSTO DE 2004.**

****ESCRITURA 31,560, LIBRO: 1044 FECHA: 11 DE OCTUBRE DEL 2006** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, [CIUDAD DE MÉXICO] REFORMA- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **09 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

****ESCRITURA 44,243 LIBRO: 1630, FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2009** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO REFORMA RATIFICACIÓN DE MIEMBROS.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **26 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

****ESCRITURA 50,551, LIBRO 1159, FECHA: 09 DE MARZO DE 2015** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO - MODIFICACIÓN A OBJETO SOCIAL / REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **24 DE MARZO DE 2015.**

****ESCRITURA 58,418, LIBRO: 1309 FECHA: 26 DE JUNIO DEL 2018** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO. REFORMA: DIVERSAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **12 SEPTIEMBRE DE 2018.**

****ESCRITURA: 65,104, LIBRO: 1437, FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2021** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO REFORMA: MODIFICACIÓN A OBJETO SOCIAL / REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797-1,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **12 ENERO DE 2022.**

****ESCRITURA: 68,308, LIBRO: 1502 FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2022,** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO, REFORMA: MODIFICAR EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES "DÉCIMO NOVENO BIS.- PARA LA APROBACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONTANDO CON EL VOTO FAVORABLE DE GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797-1,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO** DE FECHA: **24 DE ABRIL DE 2023.**

****ESCRITURA 69,466, LIBRO: 1521 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2023** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO, REFORMA: REVOCACIÓN, NOMBRAMIENTO, Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN.**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **25 DE OCTUBRE DE 2023.**

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS, R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO,IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PATRIMONIAL IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL MISMO.

NOMBRE/DENOMINACIÓN	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[redacted]			[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

II.2.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **VIN-011206-P16.**

II.3.- QUE SU **OBJETO SOCIAL** ES: LA IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA EL SECTOR SALUD, A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS.

LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONSISTEN EN:

I) PROVEEDURÍA DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MÉDICOS,
II) PROVEEDURÍA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO
III) SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS,
IV) SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y REABASTECIMIENTO DE INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS,
V) ADAPTACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS INTEGRALES RELACIONADOS CON LA SALUD,
VI) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DE LA SALUD PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, Y
VII) TECNOLOGÍA DIGITAL NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES.

II.4.- SU **DOMICILIO FISCAL** ES: AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO Y EL CUAL SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.5.- SU **REPRESENTANTE** LEGAL EL C. **FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DEL **PODER NOTARIAL NÚMERO 43,148 DE**

FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PROTOCOLIZADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH**, **TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

ASIMISMO, MANIFIESTA **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ UBICADO EN: AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

III.- DECLARA GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PARTICIPANTE C", QUE:

III.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23410, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ**, **TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 146** DEL DISTRITO FEDERAL, **INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL FOLIO:283046 CON FECHA 30 DE ENERO DE 2002.**

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES SIGUIENTES:

*****ESCRITURA: 45721 DE FECHA: 23 DE ENERO DE 2013** OTORGADA ANTE LA FE **DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA MÚMERO **97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO** E INSCRITA CON **EL FOLIO MERCANTIL: NUMERO 283,046 DEFECHA 28 DE AGOSTO DE 2013**.

*****ESCRITURA: 53,260 FECHA: 03 DE MAYO DE 2016** OTORGADA ANTE LA FE D**EL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA MÚMERO **97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO** E INSCRITA CON EL **FOLIO MERCANTIL FOLIO MERCANTIL: NUMERO 283,046 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016.**

*****ESCRITURA: 58,417 FECHA: 26 DE JUNIO DE 2018** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO** E INSCRITA CON EL **FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018**.

*****ESCRITURA: 62,974 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020,** OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **LIC.MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH**, TITULAR DE LA NOTARÍA **NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO** E INSCRITA CON EL **FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.**
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN	**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

III.2.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **GVI-011127-M52**.

III.3.- SU OBJETO SOCIAL ES: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, OPERACIÓN, E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO** INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA ÁREAS DE CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENDOSCOPÍA, HEMODIÁLISIS Y OTRAS SOLUCIONES QUIRÚRGICAS.

III.4.- QUE SU **DOMICILIO FISCAL** ES: **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO** Y EL CUAL SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS, R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO,IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PATRIMONIAL IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DEL MISMO.

III.5.- SU **REPRESENTANTE LEGAL** EL C. **LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,026, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; ASIMISMO, MANIFIESTA **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.6 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

IV.- DECLARA VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO, "EL PARTICIPANTE D", QUE:

IV.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **23,462**, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 146 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL FOLIO MERCANTIL: 282877 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[redacted]			[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS, R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO,IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PATRIMONIAL IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DEL MISMO.

IV.2.- TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **VAD-011206-V10.**

IV.3.- SU OBJETO SOCIAL ES: RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR O PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO SERVICIOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, DE AUDITORIA, MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA O CONSULTORÍA.

IV.4.- QUE SU DOMICILIO FISCAL ES: AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO Y EL CUAL SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

IV.5.- SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 73136, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO, MANIFIESTA **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

IV.6 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

V.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

V.1. CONOCEN LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA **CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR046-T-23-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX, PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE C.M.N. "MANUEL AVILA CAMACHO" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

V.2.- MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 88 DE SU REGLAMENTO, COMPROMETIÉNDOSE Y OBLIGÁNDOSE A PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DE REFERENCIA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

V.3.- QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA SON LAS SIGUIENTES:

MK HUMANA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A**"; **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE B"**; **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE C", Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE D"**; SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR046-T-23-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX, PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE C.M.N. "MANUEL AVILA CAMACHO" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

EL "PARTICIPANTE A": SE OBLIGA A, GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODO EL EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL, BIENES DE CONSUMO, TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS, Y CONSUMIBLES EXTRAS PARA LA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, QUE ADEMÁS INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y REGISTRO EN UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN:

SE REALIZARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO QUE DEBERÁ DE ENTREGARSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS FORMATOS Y ANEXOS.

INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA EN 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO A PRESENTAR, EN LA DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX DE LA UMAE HE CMN MAC PARA COTEJO; LA DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO REQUERIDA POR EL INSTITUTO DEL PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UMAE HE CMN O QUIEN ESTE DESIGNE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T6 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CCV Y T" Y ANEXO T5 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI PARA CCV Y T".
- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO; SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UMAE HE CMN MAC, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DEL PROVEEDOR
- POR NECESIDADES DE LA UMAE HE CMN MAC (SINIESTROS O REUBICACIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA) Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO, DENTRO DE LA MISMA UMAE HE CMN MAC, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RENOMBRANDO LOS "FORMATOS DE CCV Y T" CON LA UMAE HE CMN. EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO SERÁ EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA Y EL ADMINISTRADOR DE LA UMAE HE CMN O LA PERSONA QUE DESIGNE LA UMAE HE CMN MAC, EN SU AUSENCIA, POR MEDIO DEL FORMATO 7 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

POR LO ANTERIOR EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN:

ANEXO T2. "EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA CCV Y T" (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIO VASCULAR Y TORÁCICA).
ANEXO T3. "INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CCV Y T" (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIO VASCULAR Y TORÁCICA).
ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA CCV Y T" (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA).

EQUIPO MÉDICO.

SE REQUIERE EQUIPO MÉDICO PARA UMAE HE CMN MAC, PUESTA EN OPERACIÓN QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (CIRUGÍA A CIELO ABIERTO Y MÍNIMA INVASIÓN), PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS NUEVOS O USADOS (MEDIANTE EL FORMATO T16 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO).", CUBRIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO 2026, QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA", QUE SERÁN EVALUADOS CON EL FORMATO T19 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", CONTENIDA EN LOS "FORMATOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA"

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, DEBE REALIZARSE A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ)DÍAS NATURALES SIGUIENTES,

CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T6. "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DE CIRUGÍACARDIOVASCULAR Y TORÁCICA"

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX EN CONOCIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MANUAL DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL, AL DÍA 05 (CINCO) DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y ANTES DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL, A TRAVÉS DEL FORMATO T13 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELO DE EQUIPO MÉDICO", CONTENIDA EN "FORMATOS DE SMI PARA CCV Y T", QUE TENDRÁN QUE SER LOS MISMOS EVALUADOS Y ACEPTADOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL HEP PUEBLA IMSS.

LA UMAE HE CMN MAC FACILITARÁ AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA CCV Y T, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR Y SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL PARA A LA UMAE HE CMN MAC. LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA CCV Y T, SERÁ DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CUYA VERIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ADECUADA DEL EQUIPO MÉDICO, SERÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y BIOMÉDICA POR PARTE DE LA UMAE HE CMN MAC.

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ FIRMAR LO CONTENIDO EN EL FORMATO T 13 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MÉDICO", CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL INICIO Y CABAL CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL DÍA NATURAL 15, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

SUPERVISOR DE EQUIPO.

SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR DE QUE SE CONCLUYA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T2, CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL CUADRO BÁSICO INTERINSTITUCIONAL Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL PLAN DE TRABAJO EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR AL MENOS UN SUPERVISOR, PARA UMAE HE CMN MAC, QUE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UMAE HE CMN MAC Y UNA VEZ ADJUDICADO DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y CONTACTOS (QUE SERÁ EL MISMO PERSONAL QUE FUE EVALUADO) MEDIANTE EL FORMATO T26 "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE".

POR SU PARTE SE LE FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA CCV Y T, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CONFORME AL FORMATO T3 RECEPCIÓN DE EQUIPOS, DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T21, PARA LOS ENDOSCOPIOS, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO. EL PROVEEDOR ACREDITARA QUE SUS TÉCNICOS EN ASISTENCIA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS Y PINZAS REUSABLES.

ESTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, Y ESTAR DISPONIBLE EN LA UNIDAD QUE SE PRESTA EL SERVICIO CON ENDOSCOPIOS Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL LA UMAE HE CMN MAC EVALUARÁ SU PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, A FIN DE DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

EN CASO DE QUE EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX DE LA UMAE HE CMN MAC, DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UMAE HE CMN MAC, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

INSTRUMENTAL.

EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA", SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ), MEDIANTE EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMOS COMPLEMENTARIOS" PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS EN LA UMAE HE CMN MAC POR UNIDAD MÉDICA EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA CCV Y T", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA DISTRIBUCIÓN DEL INSTRUMENTAL DEBE APEGARSE A LO DESCRITO EN EL ANEXO T6. "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMOS COMPLEMENTARIOS". EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, YA SE HA CONSIDERADO EN LOS RANGOS UNA VARIACIÓN DE +/- 10(DIEZ)%, EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSTRUMENTAL VIGENTE. LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EL
INSTRUMENTAL DEBERÁ SER ACORDE (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEXIÓN DE LOS PACIENTES: ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR Y ENTREGAR EL CATÁLOGO DEL INSTRUMENTAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EMITIDO POR EL FABRICANTE CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DEL DÍA 30 A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DEL ANEXO TÉCNICO, CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGÍA(ADMINISTRADOR DE CONTRATO), JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O REEMPLAZO OPORTUNO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO, SE DARÁ CONFORME AL USO Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO DE AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS, DE INMEDIATO SI EXISTE FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO O EN 48 HORAS DESPUÉS DE HABER LEVANTADO EL CIRUJANO UN REPORTE CON AVAL DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.

LAS PINZAS REUSABLES DEBERÁN SER REEMPLAZADAS CONFORME AL DESGASTE POR USO O POR DEFICIENCIA EN LA FUNCIONALIDAD Y SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON LOS ENDOSCOPIOS OFERTADOS, LO CUAL SE REGISTRARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO". SIN COSTO ADICIONAL PARA LA UMAE HE CMN MAC.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T21 "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)", PARA LAS PINZAS REUSABLES, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE SUS TÉCNICOS EN ASISTENCIA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA CON USO DE ENDOSCOPIOS CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS Y PINZAS REUSABLES.

EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA EN UN PLAZO NO MAYOR DEL DÍA 30 A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y EN CONCORDANCIA AL MANUAL ENVIADO EN SU METODOLOGÍA DE PLAN DE TRABAJO DURANTE LA EVALUACIÓN, CON USO DE ENDOSCOPIOS PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, Y ESTAR DISPONIBLE EN CADA UNIDAD DE DONDE SE PRESTE EL SERVICIO Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

BIENES DE CONSUMO.

EN EL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T 2026" LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, CUANDO ESTOS ÚLTIMOS SEAN NECESARIOS, PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE

SERVICIOS, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONFORME AL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA CCV Y T".

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO, (LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO HISTÓRICO ESTIMADO DE 7 DÍAS, DE CADA UNIDAD) ESTA DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DEL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL POSTERIOR AL FALLO, EN CADA UNA DE LAS UMAE, SEGÚN ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA CCV Y T 2026" Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", Y EL FORMATO T14 "RELACIÓN DE MARCAS DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", DONDE SE TENGA EL CONTACTO CON EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR EN CASO DE REQUERIRSE POR ALGÚN FALLO POR LA UNIDAD PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA EL INSTITUTO.

LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, DENTRO DE LOS 7(SIETE) DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO ESTOS PROCEDIMIENTOS, (LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO HISTÓRICO ESTIMADO DE 7 DÍAS), Y SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS, MISMOS QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO PARA SU ABASTO PERMANENTE.

EN EL CASO DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEBERÁ ENTREGAR A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS".
}
SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE).
- CANTIDAD.
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO.

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICO PROGRAMADO EN CADA UMAE HE CMN MAC.

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA DIAGNÓSTICA TERAPÉUTICA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA UMAE HE CMN MAC DE ACUERDO AL ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CCV Y T".

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO, DESCRITO EN EL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T", EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS NECESARIOS EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE

ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CCV Y T" Y ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T".

EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX DE LA UNIDAD MÉDICA, VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ 10 (DIEZ) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T". LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO, EN SU CASO DE ASÍ REQUERIRLOS LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ESTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA LA UMAE HE CMN MAC. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA "BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR" Y EN EL FORMATO T12 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y/O COMPLEMENTARIO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA LA UMAE HE CMN MAC.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T" RELACIONADOS CON LA CARTERA DE SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA, ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CCV Y T", Y SERÁN FOLIADOS Y FACTURADOS POR SEPARADO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", Y EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO". EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO Y DEL INSTRUMENTAL.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, AL DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE INSTRUMENTAL QUE SUGIERE EL FABRICANTE, NOTIFICANDO A SU VEZ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, SI NO ESTÁ ENUNCIADO LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, POR LO QUE EL PROVEEDOR CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS CADA SEIS MESES O ANTES DE SER NECESARIO, INICIANDO EN LA PRIMERA SEMANA DEL SEXTO MES DE HABERSE EMITIDO EL FALLO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN, SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG).

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA ESTABLECER FECHAS ANTICIPADAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LA UMAE HE CMN MAC, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS". DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE LA UMAE HE CMN MAC REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, Y SE CUENTE DE NUEVO CON ESTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EL SERVICIO. PARA LO CUAL EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR DE SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA PARA QUE ESTE NOTIFIQUE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

TODA VEZ QUE, EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ DAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL AL CRONOGRAMA DE SERVICIO A DETALLE POR EQUIPO O SET DE INSTRUMENTAL TIPO CHECK-LIST CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ ELABORAR Y REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL. DE INCUMPLIRSE EL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN HABER RE-AGENDADO CON EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL DETECTARSE UN FALLO NO REPORTADO DE ALGÚN EQUIPO O SET DE INSTRUMENTAL DEBERÁ PASAR A MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SMI PARA CCV Y T. DE NO REALIZARSE EN LAS FECHAS ACORDADAS POR EL PROVEEDOR Y JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES. CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE ESTAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUBSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE LA UMAE HE CMN MAC REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE HE CMN MAC Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL FORMATO T2. "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".

CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE LA UMAE HE CMN MAC REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, SERÁ MOTIVO DE PENALIZACIÓN COMO SE SEÑALA EN "TÉRMINOS Y CONDICIONES", INCISO 9.1 "PENAS CONVENCIONALES".

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL FORMATO T12. "REPORTE DE INCIDENCIAS".

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

ASISTENCIA TÉCNICA.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EL FORMATO T27 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y TÉCNICOS EN SITIO".

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DE ESTE DOCUMENTO. ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CONFORME A UN ACUERDO MUTUO. NÚMERO DE TÉCNICOS Y SUPERVISORES QUE REQUIERE LA UMAE HE CMN

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, AL MENOS UN TÉCNICO POR SALA QUIRÚRGICA POR TURNO, PARA EL USO ÓPTIMO DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LA UMAE HE CMN MAC; EN EL ENTENDIDO QUE EL PERSONAL PERFUSIONISTA QUE MANEJE EQUIPO ESPECIALIZADO, COMO EJEMPLO LA BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CONSIDERAR APOYO DE OTRO TÉCNICO QUE HA DE RESURTIR ALGÚN INSUMO SI SE DA EL CASO.

EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLO EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LA UMAE HE CMN MAC, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO

- PREVIO AL PROCEDIMIENTO

EL TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:

- TURNO MATUTINO A LAS 7:30 A 14:00 A.M.
- TURNO VESPERTINO A LAS 13:30 A 20:00 P.M. EN ESTE HORARIO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE
- SERVICIO PARA DEFINIR EL HORARIO.
- TURNO NOCTURNO A LAS 20:00 HORAS A 8:00 A.M. SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS JEFES DE SERVICIO, EN CASO DE QUE ESTE HORARIO ESTE CONSIDERADO EN EL SERVICIO Y UNIDAD ASIGNADA.
- DEBIENDO EL PROVEEDOR DESIGNAR UN TÉCNICO POR CADA SALA.
- LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON PERSONAL DE GUARDIA, ACORDE A UN ACUERDO MUTUO CON EL JEFE DE SERVICIO. (COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA, EN SU CASO).
- DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 10 (DIEZ) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

- DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

- OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
- ASISTENCIA TÉCNICA AL MÉDICO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

- POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO.

  - LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO.
  - ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN EN LA
  - UNIDAD MÉDICA, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
  - RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR LA UMAE HE CMN MAC, ACORDE A SU CLASIFICACIÓN. EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC DE ACUERDO CON LA NOM 087-ECOL-SSA1-2002 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.
  - EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO.

- ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.

EN EL CASO DE LOS ENDOSCOPIOS CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- LAVADO MECÁNICO DE LOS ENDOSCOPIOS CON BASE EN LA GUÍA DEL FABRICANTE DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO EN EL PACIENTE, O EL USO DE EQUIPO DE LAVADORAS AUTOMÁTICAS PARA EL LAVADO DE ENDOSCOPIOS, SIENDO DECISIÓN DEL PROVEEDOR LA UTILIZACIÓN DE ESTOS EN FORMA AUTOMÁTICA O EL LAVADO MECÁNICO ANTES DESCRITO. LA UTILIZACIÓN DEL LAVADO MECÁNICO O EL USO DE LAVADORAS AUTOMÁTICAS DEBE DE APEGARSE A NORMATIVIDAD CONFORME A LA NOM-045-SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

- TODOS LOS ENDOSCOPIOS UTILIZADOS, DEBERÁN SER SOMETIDOS A UN PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) O DE ESTERILIZACIÓN QUE GARANTICE LA ASEPSIA DE ESTOS EN APEGO AL FORMATO T25 "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)", PARA EVITAR INFECCIONES O CONTAGIOS EN LOS PACIENTES Y PERSONAL DE SALUD, CONFORME A LA NOM-045 SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

- EL TÉCNICO DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA UMAE HE CMN MAC, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.

- ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.
- ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.
- EL JEFE DE SERVICIO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.
- RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, AVALANDO CON ELLO, EL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL FORMATO T8 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS". EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO (NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA), PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

- REGISTRAR Y COMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO GENERAL UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA EN EL FORMATO T21 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", QUE SE CORRELACIONARÁ CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMATO T8 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS". EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO (NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA), PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL, QUE SERVIRÁN PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL GASTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.
EL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR, EL CUAL SE REQUIERE SEA UN PERSONAL CAPACITADO CON DOMINIO DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE PODRÁ SER CUALQUIER RAMA TÉCNICA BIOMÉDICA O LICENCIATURA EN MANEJO DE APARATOS BIOMÉDICOS.

DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, LA UMAE HE CMN MAC LLEVARÁ A CABO CONTROL A TRAVÉS DE "BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS FORMATO T2 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO". LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, EL JEFE DEL
SERVICIO DE ENDOSCOPÍA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE HE CMN MAC.

APOYO A LA OPERACIÓN

CON EL FIN DE HACER EFICIENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR A LA UMAE HE CMN MAC SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

- EL PROVEEDOR DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A LA UMAE HE CMN MAC, AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, FORMATO T12 REPORTE DE INCIDENCIAS.
- EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

AL PERSONAL PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.

LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR YA SEA MEDIANTE SU PERSONAL TÉCNICO QUE ESTARÁ EN SITIO O POR SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS LA CUAL SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE

SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A QUE DEBERÁ PRESENTARSE A TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ A MÁS TARDAR AL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL DESPUÉS DEL FALLO, LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE LLEVA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA UMAE HE CMN MAC, PARA QUE EL PROVEEDOR, CON BASE A ESTA INFORMACIÓN, PROCEDA A ELABORAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO UTILIZANDO CONTENIDO EN EL FORMATO T4 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR TRANSFERENCIA PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA UMAE HE CMN MAC, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5(CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 15(QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T5 "REGISTRO DE ASISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIÉN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DE LA UMAE HE CMN MAC Y DEL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T5 "REGISTRO DE ASISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIÉN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DE LA UMAE HE CMN MAC Y DEL PROVEEDOR.

TRANSFERENCIA TÉCNICA INICIAL. ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE UNA VEZ QUE YA SE TENGAN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS EN LA UNIDAD.

TRANSFERENCIA TÉCNICA CONTINÚA (DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS O INNOVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO). SE DEBERÁ CONSIDERAR SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES, HASTA TENER LA TOTALIDAD DEL PERSONAL MÉDICO, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN HOJA DE CÁLCULO DEL PROGRAMA MICROSOFT OFFICE EXCEL DEL FORMATO T24 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA CCV Y T", ENTREGANDO COPIA AL CORREO MARIA.VILLEGASG@IMSS.GOB.MX, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LOS PACIENTES, ASÍ MISMO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL PROPIO SERVICIO COMO: NÚMERO DE CONTRATO, FECHA DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL, IMPORTE CON IVA, NOMBRE Y MATRÍCULA DEL MÉDICO QUE AUTORIZÓ, ETC.

SE DEBERÁ ENTREGAR A LA UMAE HE CMN MAC, EN LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UMAE; EL FORMATO T24 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", EL FORMATO DIGITAL DE HOJA DE CÁLCULO DEL PROGRAMA MICROSOFT OFFICE EXCEL EN FÍSICO Y ELECTRÓNICO, DE MANERA MENSUAL DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL MES CALENDARIO DEL SERVICIO OTORGADO.
LA INFORMACIÓN DE LOS PACIENTES DEBERÁ SER CONSISTENTE CON LOS DATOS EXISTENTES EN EL SISTEMA ACCEDER, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA JEFATURA DEL SERVICIO MÉDICO DE CIRUGÍA VALIDAR DICHA INFORMACIÓN.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- FOLIO SERVICIO.
- CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA.
- LOCALIDAD.
- FECHA DE PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA).
- SERVICIO INTEGRAL.
- NSS (A DIEZ DÍGITOS O POSICIONES).
- AGREGADO MÉDICO (A OCHO DÍGITOS O POSICIONES).
- NOMBRE DEL PACIENTE.
- PRIMER APELLIDO PACIENTE.
- SEGUNDO APELLIDO PACIENTE.
- FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE (DD/MM/AAAA).
- SEXO DEL PACIENTE.
- NOMBRE MÉDICO TRATANTE.
- PRIMER APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
- SEGUNDO APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
- MATRICULA MÉDICO TRATANTE.
- CLVSI DEL PROCEDIMIENTO.
- TIPO DE PROCEDIMIENTO.
- MOTIVO REPROGRAMACIÓN.
- PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO.
- POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - CLVSI DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - LOTE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
- POR CADA BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - CLVSI DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - LOTE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - PRECIO UNITARIO DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
- INCIDENCIA.
    - FECHAS (DD/MM/AAAA).
    - BREVE DESCRIPCIÓN INCIDENCIA.

FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE CON LA UMAE HE CMN MAC A FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, FORMATO T25 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD", EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DE LA UMAE HE CMN MAC, QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO Y FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO.

BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL FORMATO T12 "REPORTE DE INCIDENCIAS", Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL "PARTICIPANTE B": SE OBLIGA A, GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODO EL EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL, BIENES DE CONSUMO, TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS, Y CONSUMIBLES EXTRAS PARA LA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, QUE ADEMÁS INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y REGISTRO EN UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN:

SE REALIZARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO QUE DEBERÁ DE ENTREGARSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS FORMATOS Y ANEXOS.

INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA EN 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO A PRESENTAR, EN LA DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX DE LA UMAE HE CMN MAC PARA COTEJO; LA DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO REQUERIDA POR EL INSTITUTO DEL PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UMAE HE CMN O QUIEN ESTE DESIGNE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T6 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CCV Y T" Y ANEXO T5 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI PARA CCV Y T".
- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO; SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UMAE HE CMN MAC, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DEL PROVEEDOR
- POR NECESIDADES DE LA UMAE HE CMN MAC (SINIESTROS O REUBICACIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA) Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO, DENTRO DE LA MISMA UMAE HE CMN MAC, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RENOMBRANDO LOS "FORMATOS DE CCV Y T" CON LA UMAE HE CMN. EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO SERÁ EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, JEFE DE SERVICIO DE

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA Y EL ADMINISTRADOR DE LA UMAE HE CMN O LA PERSONA QUE DESIGNE LA UMAE HE CMN MAC, EN SU AUSENCIA, POR MEDIO DEL FORMATO 7 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

POR LO ANTERIOR EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN:

ANEXO T2. "EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA CCV Y T" (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIO VASCULAR Y TORÁCICA).
ANEXO T3. "INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CCV Y T" (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIO VASCULAR Y TORÁCICA).
ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA CCV Y T" (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA).

EQUIPO MÉDICO.

SE REQUIERE EQUIPO MÉDICO PARA UMAE HE CMN MAC, PUESTA EN OPERACIÓN QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (CIRUGÍA A CIELO ABIERTO Y MÍNIMA INVASIÓN), PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS NUEVOS O USADOS (MEDIANTE EL FORMATO T16 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO).", CUBRIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO 2026, QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA", QUE SERÁN EVALUADOS CON EL FORMATO T19 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", CONTENIDA EN LOS "FORMATOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA"

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, DEBE REALIZARSE A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ)DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T6. "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DE CIRUGÍACARDIOVASCULAR Y TORÁCICA"

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX EN CONOCIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MANUAL DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL, AL DÍA 05 (CINCO) DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y ANTES DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL, A TRAVÉS DEL FORMATO T13 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELO DE EQUIPO MÉDICO", CONTENIDA EN "FORMATOS DE SMI PARA CCV Y T", QUE TENDRÁN QUE SER LOS MISMOS EVALUADOS Y ACEPTADOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL HEP PUEBLA IMSS.

LA UMAE HE CMN MAC FACILITARÁ AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA CCV Y T, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR Y SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL PARA A LA UMAE HE CMN MAC. LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA CCV Y T, SERÁ DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CUYA VERIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ADECUADA DEL EQUIPO MÉDICO, SERÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y BIOMÉDICA POR PARTE DE LA UMAE HE CMN MAC.

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ FIRMAR LO CONTENIDO EN EL FORMATO T 13 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MÉDICO", CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL INICIO Y CABAL CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL DÍA NATURAL 15, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

SUPERVISOR DE EQUIPO.

SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR DE QUE SE CONCLUYA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T2, CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL CUADRO BÁSICO INTERINSTITUCIONAL Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL PLAN DE TRABAJO EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR AL MENOS UN SUPERVISOR, PARA UMAE HE CMN MAC, QUE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UMAE HE CMN MAC Y UNA VEZ ADJUDICADO DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y CONTACTOS (QUE SERÁ EL MISMO PERSONAL QUE FUE EVALUADO) MEDIANTE EL FORMATO T26 "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE".

POR SU PARTE SE LE FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA CCV Y T, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CONFORME AL FORMATO T3 RECEPCIÓN DE EQUIPOS, DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T21, PARA LOS ENDOSCOPIOS, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO. EL PROVEEDOR ACREDITARA QUE SUS TÉCNICOS EN ASISTENCIA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS Y PINZAS REUSABLES.

ESTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, Y ESTAR DISPONIBLE EN LA UNIDAD QUE SE PRESTA EL SERVICIO CON ENDOSCOPIOS Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL LA UMAE HE CMN MAC EVALUARÁ SU PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, A FIN DE DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

EN CASO DE QUE EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX DE LA UMAE HE CMN MAC, DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UMAE HE CMN MAC, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

INSTRUMENTAL.

EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA", SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ), MEDIANTE EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMOS COMPLEMENTARIOS" PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS EN LA UMAE HE CMN MAC POR UNIDAD MÉDICA EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA CCV Y T", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA DISTRIBUCIÓN DEL INSTRUMENTAL DEBE APEGARSE A LO DESCRITO EN EL ANEXO T6. "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMOS COMPLEMENTARIOS". EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, YA SE HA CONSIDERADO EN LOS RANGOS UNA VARIACIÓN DE +/- 10(DIEZ)%, EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSTRUMENTAL VIGENTE. LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EL
INSTRUMENTAL DEBERÁ SER ACORDE (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEXIÓN DE LOS PACIENTES: ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR Y ENTREGAR EL CATÁLOGO DEL INSTRUMENTAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EMITIDO POR EL FABRICANTE CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DEL DÍA 30 A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DEL ANEXO TÉCNICO, CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGÍA(ADMINISTRADOR DE CONTRATO), JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O REEMPLAZO OPORTUNO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO, SE DARÁ CONFORME AL USO Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO DE AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS, DE INMEDIATO SI EXISTE FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO O EN 48 HORAS DESPUÉS DE HABER LEVANTADO EL CIRUJANO UN REPORTE CON AVAL DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.

LAS PINZAS REUSABLES DEBERÁN SER REEMPLAZADAS CONFORME AL DESGASTE POR USO O POR DEFICIENCIA EN LA FUNCIONALIDAD Y SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON LOS ENDOSCOPIOS OFERTADOS, LO CUAL SE REGISTRARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO". SIN COSTO ADICIONAL PARA LA UMAE HE CMN MAC.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T21 "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)", PARA LAS PINZAS REUSABLES, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE SUS TÉCNICOS EN ASISTENCIA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA CON USO DE ENDOSCOPIOS CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS Y PINZAS REUSABLES.

EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA EN UN PLAZO NO MAYOR DEL DÍA 30 A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y EN CONCORDANCIA AL MANUAL ENVIADO EN SU METODOLOGÍA DE PLAN DE TRABAJO DURANTE LA EVALUACIÓN, CON USO DE ENDOSCOPIOS PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, Y ESTAR DISPONIBLE EN CADA UNIDAD DE DONDE SE PRESTE EL SERVICIO Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

BIENES DE CONSUMO.

EN EL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T 2026" LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, CUANDO ESTOS ÚLTIMOS SEAN NECESARIOS, PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONFORME AL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA CCV Y T".

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO, (LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO HISTÓRICO ESTIMADO DE 7 DÍAS, DE CADA UNIDAD) ESTA DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DEL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL POSTERIOR AL FALLO, EN CADA UNA DE LAS UMAE, SEGÚN ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA CCV Y T 2026" Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", Y EL FORMATO T14 "RELACIÓN DE MARCAS DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", DONDE SE TENGA EL CONTACTO CON EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR EN CASO DE REQUERIRSE POR ALGÚN FALLO POR LA UNIDAD PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA EL INSTITUTO.

LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, DENTRO DE LOS 7(SIETE) DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO ESTOS PROCEDIMIENTOS, (LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO HISTÓRICO ESTIMADO DE 7 DÍAS), Y SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS, MISMOS QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO PARA SU ABASTO PERMANENTE.

EN EL CASO DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEBERÁ ENTREGAR A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS".
}
SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE).
- CANTIDAD.
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO.

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICO PROGRAMADO EN CADA UMAE HE CMN MAC.

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA DIAGNÓSTICA TERAPÉUTICA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA UMAE HE CMN MAC DE ACUERDO AL ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CCV Y T".

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO, DESCRITO EN EL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T", EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS NECESARIOS EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CCV Y T" Y ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T".

EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX DE LA UNIDAD MÉDICA, VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ 10 (DIEZ) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T". LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO, EN SU CASO DE ASÍ REQUERIRLOS LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ESTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA LA UMAE HE CMN MAC. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA "BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR" Y EN EL FORMATO T12 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y/O COMPLEMENTARIO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA LA UMAE HE CMN MAC.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T" RELACIONADOS CON LA CARTERA DE SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA, ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CCV Y T", Y SERÁN FOLIADOS Y FACTURADOS POR SEPARADO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", Y EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL

EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO". EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO Y DEL INSTRUMENTAL.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, AL DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE INSTRUMENTAL QUE SUGIERE EL FABRICANTE, NOTIFICANDO A SU VEZ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, SI NO ESTÁ ENUNCIADO LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, POR LO QUE EL PROVEEDOR CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS CADA SEIS MESES O ANTES DE SER NECESARIO, INICIANDO EN LA PRIMERA SEMANA DEL SEXTO MES DE HABERSE EMITIDO EL FALLO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN, SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG).

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA ESTABLECER FECHAS ANTICIPADAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LA UMAE HE CMN MAC, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS". DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE LA UMAE HE CMN MAC REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, Y SE CUENTE DE NUEVO CON ESTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EL SERVICIO. PARA LO CUAL EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR DE SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA PARA QUE ESTE NOTIFIQUE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

TODA VEZ QUE, EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ DAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL AL CRONOGRAMA DE SERVICIO A DETALLE POR EQUIPO O SET DE INSTRUMENTAL TIPO CHECK-LIST CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ ELABORAR Y REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL. DE INCUMPLIRSE EL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN HABER RE-AGENDADO CON EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL DETECTARSE UN FALLO NO REPORTADO DE ALGÚN EQUIPO O SET DE INSTRUMENTAL DEBERÁ PASAR A MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SMI PARA CCV Y T. DE NO REALIZARSE EN LAS FECHAS ACORDADAS POR EL PROVEEDOR Y JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES. CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE ESTAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUBSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE LA UMAE HE CMN MAC REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE HE CMN MAC Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL FORMATO T2. "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".

CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE LA UMAE HE CMN MAC REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, SERÁ MOTIVO DE PENALIZACIÓN COMO SE SEÑALA EN "TÉRMINOS Y CONDICIONES", INCISO 9.1 "PENAS CONVENCIONALES".

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL FORMATO T12. "REPORTE DE INCIDENCIAS".

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

ASISTENCIA TÉCNICA.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EL FORMATO T27 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y TÉCNICOS EN SITIO".

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DE ESTE DOCUMENTO. ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CONFORME A UN ACUERDO MUTUO. NÚMERO DE TÉCNICOS Y SUPERVISORES QUE REQUIERE LA UMAE HE CMN

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, AL MENOS UN TÉCNICO POR SALA QUIRÚRGICA POR TURNO, PARA EL USO ÓPTIMO DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LA UMAE HE CMN MAC; EN EL ENTENDIDO QUE EL PERSONAL PERFUSIONISTA QUE MANEJE EQUIPO ESPECIALIZADO, COMO EJEMPLO LA BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CONSIDERAR APOYO DE OTRO TÉCNICO QUE HA DE RESURTIR ALGÚN INSUMO SI SE DA EL CASO.

EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLO EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LA UMAE HE CMN MAC, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO

- PREVIO AL PROCEDIMIENTO

EL TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:

- TURNO MATUTINO A LAS 7:30 A 14:00 A.M.
- TURNO VESPERTINO A LAS 13:30 A 20:00 P.M. EN ESTE HORARIO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE
- SERVICIO PARA DEFINIR EL HORARIO.
- TURNO NOCTURNO A LAS 20:00 HORAS A 8:00 A.M. SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS JEFES DE SERVICIO, EN CASO DE QUE ESTE HORARIO ESTE CONSIDERADO EN EL SERVICIO Y UNIDAD ASIGNADA.
- DEBIENDO EL PROVEEDOR DESIGNAR UN TÉCNICO POR CADA SALA.
- LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON PERSONAL DE GUARDIA, ACORDE A UN ACUERDO MUTUO CON EL JEFE DE SERVICIO. (COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA, EN SU CASO).
- DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 10 (DIEZ) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

- DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

- OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
- ASISTENCIA TÉCNICA AL MÉDICO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

- POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO.

- LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO.
- ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN EN LA
- UNIDAD MÉDICA, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
- RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR LA UMAE HE CMN MAC, ACORDE A SU CLASIFICACIÓN. EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC DE ACUERDO CON LA NOM 087-ECOL-SSA1-2002 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.
- EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO.

- ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.

EN EL CASO DE LOS ENDOSCOPIOS CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- LAVADO MECÁNICO DE LOS ENDOSCOPIOS CON BASE EN LA GUÍA DEL FABRICANTE DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO EN EL PACIENTE, O EL USO DE EQUIPO DE LAVADORAS AUTOMÁTICAS PARA EL LAVADO DE ENDOSCOPIOS, SIENDO DECISIÓN DEL PROVEEDOR LA UTILIZACIÓN DE ESTOS EN FORMA AUTOMÁTICA O EL LAVADO MECÁNICO ANTES DESCRITO. LA UTILIZACIÓN DEL LAVADO MECÁNICO O EL USO DE LAVADORAS AUTOMÁTICAS DEBE DE APEGARSE A NORMATIVIDAD CONFORME A LA NOM-045-SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

- TODOS LOS ENDOSCOPIOS UTILIZADOS, DEBERÁN SER SOMETIDOS A UN PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) O DE ESTERILIZACIÓN QUE GARANTICE LA ASEPSIA DE ESTOS EN APEGO AL FORMATO T25 "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)", PARA EVITAR INFECCIONES O CONTAGIOS EN LOS PACIENTES Y PERSONAL DE SALUD, CONFORME A LA NOM-045 SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

- EL TÉCNICO DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA UMAE HE CMN MAC, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.

- ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.
- ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.
- EL JEFE DE SERVICIO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.
- RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, AVALANDO CON ELLO, EL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL FORMATO T8 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS". EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO (NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA), PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.
- REGISTRAR Y COMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO GENERAL UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA EN EL FORMATO T21 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", QUE SE CORRELACIONARÁ CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMATO T8 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS". EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO (NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA), PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL, QUE SERVIRÁN PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL GASTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.

EL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR, EL CUAL SE REQUIERE SEA UN PERSONAL CAPACITADO CON DOMINIO DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE PODRÁ SER CUALQUIER RAMA TÉCNICA BIOMÉDICA O LICENCIATURA EN MANEJO DE APARATOS BIOMÉDICOS.

DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, LA UMAE HE CMN MAC LLEVARÁ A CABO CONTROL A TRAVÉS DE "BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS FORMATO T2 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO". LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, EL JEFE DEL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE HE CMN MAC.

APOYO A LA OPERACIÓN

CON EL FIN DE HACER EFICIENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR A LA UMAE HE CMN MAC SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

- EL PROVEEDOR DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A LA UMAE HE CMN MAC, AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, FORMATO T12 REPORTE DE INCIDENCIAS.
- EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

AL PERSONAL PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.

LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR YA SEA MEDIANTE SU PERSONAL TÉCNICO QUE ESTARÁ EN SITIO O POR SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS LA CUAL SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A QUE DEBERÁ PRESENTARSE A TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ A MÁS TARDAR AL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL DESPUÉS DEL FALLO, LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE LLEVA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA UMAE HE CMN MAC, PARA QUE EL PROVEEDOR, CON BASE A ESTA INFORMACIÓN, PROCEDA A ELABORAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO UTILIZANDO CONTENIDO EN EL FORMATO T4 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR TRANSFERENCIA PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA UMAE HE CMN MAC, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5(CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 15(QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T5 "REGISTRO DE ASISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIÉN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DE LA UMAE HE CMN MAC Y DEL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T5 "REGISTRO DE ASISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIÉN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DE LA UMAE HE CMN MAC Y DEL PROVEEDOR.

TRANSFERENCIA TÉCNICA INICIAL. ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE UNA VEZ QUE YA SE TENGAN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS EN LA UNIDAD.

TRANSFERENCIA TÉCNICA CONTINÚA (DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS O INNOVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO). SE DEBERÁ CONSIDERAR SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES, HASTA TENER LA TOTALIDAD DEL PERSONAL MÉDICO, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN HOJA DE CÁLCULO DEL PROGRAMA MICROSOFT OFFICE EXCEL DEL FORMATO T24 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA CCV Y T", ENTREGANDO COPIA AL CORREO MARIA.VILLEGASG@IMSS.GOB.MX, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LOS PACIENTES, ASÍ MISMO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL PROPIO SERVICIO COMO: NÚMERO DE CONTRATO, FECHA DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL, IMPORTE CON IVA, NOMBRE Y MATRÍCULA DEL MÉDICO QUE AUTORIZÓ, ETC.

SE DEBERÁ ENTREGAR A LA UMAE HE CMN MAC, EN LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UMAE; EL FORMATO T24 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", EL FORMATO DIGITAL DE HOJA DE CÁLCULO DEL PROGRAMA MICROSOFT OFFICE EXCEL EN FÍSICO Y ELECTRÓNICO, DE MANERA MENSUAL DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL MES CALENDARIO DEL SERVICIO OTORGADO.
LA INFORMACIÓN DE LOS PACIENTES DEBERÁ SER CONSISTENTE CON LOS DATOS EXISTENTES EN EL SISTEMA ACCEDER, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA JEFATURA DEL SERVICIO MÉDICO DE CIRUGÍA VALIDAR DICHA INFORMACIÓN.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- FOLIO SERVICIO.
- CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA.
- LOCALIDAD.
- FECHA DE PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA).
- SERVICIO INTEGRAL.
- NSS (A DIEZ DÍGITOS O POSICIONES).
- AGREGADO MÉDICO (A OCHO DÍGITOS O POSICIONES).
- NOMBRE DEL PACIENTE.
- PRIMER APELLIDO PACIENTE.
- SEGUNDO APELLIDO PACIENTE.
- FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE (DD/MM/AAAA).
- SEXO DEL PACIENTE.
- NOMBRE MÉDICO TRATANTE.
- PRIMER APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
- SEGUNDO APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
- MATRICULA MÉDICO TRATANTE.
- CLVSI DEL PROCEDIMIENTO.
- TIPO DE PROCEDIMIENTO.
- MOTIVO REPROGRAMACIÓN.
- PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO.
- POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - CLVSI DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - LOTE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.

- CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.

- POR CADA BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
  - CLVSI DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
  - LOTE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
  - CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
  - PRECIO UNITARIO DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
- INCIDENCIA.
  - FECHAS (DD/MM/AAAA).
  - BREVE DESCRIPCIÓN INCIDENCIA.

FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE CON LA UMAE HE CMN MAC A FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, FORMATO T25 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD", EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DE LA UMAE HE CMN MAC, QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO Y FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO.

BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL FORMATO T12 "REPORTE DE INCIDENCIAS", Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL "PARTICIPANTE C": SE OBLIGA A, GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODO EL EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL, BIENES DE CONSUMO, TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS, Y CONSUMIBLES EXTRAS PARA LA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, QUE ADEMÁS INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y REGISTRO EN UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN:

SE REALIZARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO QUE DEBERÁ DE ENTREGARSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS FORMATOS Y ANEXOS.

INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA EN 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO A PRESENTAR, EN LA DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX DE LA UMAE HE CMN MAC PARA COTEJO; LA DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO REQUERIDA POR EL INSTITUTO DEL PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UMAE HE CMN O QUIEN ESTE DESIGNE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T6 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CCV Y T" Y ANEXO T5 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI PARA CCV Y T".
- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO; SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UMAE HE CMN MAC, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DEL PROVEEDOR
- POR NECESIDADES DE LA UMAE HE CMN MAC (SINIESTROS O REUBICACIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA) Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO, DENTRO DE LA MISMA UMAE HE CMN MAC, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RENOMBRANDO LOS "FORMATOS DE CCV Y T" CON LA UMAE HE CMN. EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO SERÁ EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA Y EL ADMINISTRADOR DE LA UMAE HE CMN O LA PERSONA QUE DESIGNE LA UMAE HE CMN MAC, EN SU AUSENCIA, POR MEDIO DEL FORMATO 7 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

POR LO ANTERIOR EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN:

ANEXO T2. "EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA CCV Y T" (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIO VASCULAR Y TORÁCICA).
ANEXO T3. "INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CCV Y T" (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIO VASCULAR Y TORÁCICA).
ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA CCV Y T" (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA).

EQUIPO MÉDICO.

SE REQUIERE EQUIPO MÉDICO PARA UMAE HE CMN MAC, PUESTA EN OPERACIÓN QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (CIRUGÍA A CIELO ABIERTO Y MÍNIMA INVASIÓN), PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS NUEVOS O USADOS (MEDIANTE EL FORMATO T16 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO).", CUBRIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO 2026, QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA", QUE SERÁN EVALUADOS CON EL FORMATO T19 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", CONTENIDA EN LOS "FORMATOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA"

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, DEBE REALIZARSE A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ)DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T6. "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DE CIRUGÍACARDIOVASCULAR Y TORÁCICA"

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX EN CONOCIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MANUAL DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL, AL DÍA 05 (CINCO) DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y ANTES DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL, A TRAVÉS DEL FORMATO T13 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELO DE EQUIPO MÉDICO", CONTENIDA EN "FORMATOS DE SMI PARA CCV Y T", QUE TENDRÁN QUE SER LOS MISMOS EVALUADOS Y ACEPTADOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL HEP PUEBLA IMSS.

LA UMAE HE CMN MAC FACILITARÁ AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA CCV Y T, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR Y SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL PARA A LA UMAE HE CMN MAC. LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA CCV Y T, SERÁ DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CUYA VERIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ADECUADA DEL EQUIPO MÉDICO, SERÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y BIOMÉDICA POR PARTE DE LA UMAE HE CMN MAC.

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ FIRMAR LO CONTENIDO EN EL FORMATO T 13 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MÉDICO", CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL INICIO Y CABAL CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL DÍA NATURAL 15, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

SUPERVISOR DE EQUIPO.

SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR DE QUE SE CONCLUYA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T2, CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL CUADRO BÁSICO INTERINSTITUCIONAL Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL PLAN DE TRABAJO EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR AL MENOS UN SUPERVISOR, PARA UMAE HE CMN MAC, QUE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UMAE HE CMN MAC Y UNA VEZ ADJUDICADO DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y CONTACTOS (QUE SERÁ EL MISMO PERSONAL QUE FUE EVALUADO) MEDIANTE EL FORMATO T26 "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE".

POR SU PARTE SE LE FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA CCV Y T, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CONFORME AL FORMATO T3 RECEPCIÓN DE EQUIPOS, DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T21, PARA LOS ENDOSCOPIOS, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO. EL PROVEEDOR ACREDITARA QUE SUS TÉCNICOS EN ASISTENCIA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS Y PINZAS REUSABLES.

ESTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, Y ESTAR DISPONIBLE EN LA UNIDAD QUE SE PRESTA EL SERVICIO CON ENDOSCOPIOS Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL LA UMAE HE CMN MAC EVALUARÁ SU PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, A FIN DE DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

EN CASO DE QUE EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX DE LA UMAE HE CMN MAC, DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UMAE HE CMN MAC, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

INSTRUMENTAL.

EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA", SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ), MEDIANTE EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMOS COMPLEMENTARIOS" PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS EN LA UMAE HE CMN MAC POR UNIDAD MÉDICA EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA CCV Y T", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA DISTRIBUCIÓN DEL INSTRUMENTAL DEBE APEGARSE A LO DESCRITO EN EL ANEXO T6. "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMOS COMPLEMENTARIOS". EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, YA SE HA CONSIDERADO EN LOS RANGOS UNA VARIACIÓN DE +/- 10(DIEZ)%, EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSTRUMENTAL VIGENTE. LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EL
INSTRUMENTAL DEBERÁ SER ACORDE (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEXIÓN DE LOS PACIENTES: ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR Y ENTREGAR EL CATÁLOGO DEL INSTRUMENTAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EMITIDO POR EL FABRICANTE CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DEL DÍA 30 A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DEL ANEXO TÉCNICO, CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGÍA(ADMINISTRADOR DE CONTRATO), JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O REEMPLAZO OPORTUNO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO, SE DARÁ CONFORME AL USO Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO DE AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS, DE INMEDIATO SI EXISTE FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO O EN 48 HORAS DESPUÉS DE HABER LEVANTADO EL CIRUJANO UN REPORTE CON AVAL DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.

LAS PINZAS REUSABLES DEBERÁN SER REEMPLAZADAS CONFORME AL DESGASTE POR USO O POR DEFICIENCIA EN LA FUNCIONALIDAD Y SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON LOS ENDOSCOPIOS OFERTADOS, LO CUAL SE REGISTRARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO". SIN COSTO ADICIONAL PARA LA UMAE HE CMN MAC.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T21 "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)", PARA LAS PINZAS REUSABLES, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE SUS TÉCNICOS EN ASISTENCIA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA CON USO DE ENDOSCOPIOS CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS Y PINZAS REUSABLES.

EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA EN UN PLAZO NO MAYOR DEL DÍA 30 A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y EN CONCORDANCIA AL MANUAL ENVIADO EN SU METODOLOGÍA DE PLAN DE TRABAJO DURANTE LA EVALUACIÓN, CON USO DE ENDOSCOPIOS PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, Y ESTAR DISPONIBLE EN CADA UNIDAD DE DONDE SE PRESTE EL SERVICIO Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

BIENES DE CONSUMO.

EN EL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T 2026" LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, CUANDO ESTOS ÚLTIMOS SEAN NECESARIOS, PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONFORME AL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA CCV Y T".

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO, (LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO HISTÓRICO ESTIMADO DE 7 DÍAS, DE CADA UNIDAD) ESTA DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DEL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL POSTERIOR AL FALLO, EN CADA UNA DE LAS UMAE, SEGÚN ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA CCV Y T 2026" Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", Y EL FORMATO T14 "RELACIÓN DE MARCAS DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", DONDE SE TENGA EL CONTACTO CON EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR EN CASO DE REQUERIRSE POR ALGÚN

FALLO POR LA UNIDAD PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA EL INSTITUTO.

LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, DENTRO DE LOS 7(SIETE) DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO ESTOS PROCEDIMIENTOS, (LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO HISTÓRICO ESTIMADO DE 7 DÍAS), Y SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS, MISMOS QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO PARA SU ABASTO PERMANENTE.

EN EL CASO DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEBERÁ ENTREGAR A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS".
}
SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE).
- CANTIDAD.
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO.

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICO PROGRAMADO EN CADA UMAE HE CMN MAC.

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA DIAGNÓSTICA TERAPÉUTICA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA UMAE HE CMN MAC DE ACUERDO AL ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CCV Y T".

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO, DESCRITO EN EL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T", EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS NECESARIOS EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CCV Y T" Y ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T".

EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX DE LA UNIDAD MÉDICA, VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ 10 (DIEZ) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T". LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO, EN SU CASO DE ASÍ REQUERIRLOS LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ESTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA LA UMAE HE CMN MAC. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA "BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR" Y EN EL FORMATO T12 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y/O COMPLEMENTARIO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA LA UMAE HE CMN MAC.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T" RELACIONADOS CON LA CARTERA DE SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA, ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CCV Y T", Y SERÁN FOLIADOS Y FACTURADOS POR SEPARADO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", Y EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO". EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO Y DEL INSTRUMENTAL.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, AL DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE INSTRUMENTAL QUE SUGIERE EL FABRICANTE, NOTIFICANDO A SU VEZ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, SI NO ESTÁ ENUNCIADO LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, POR LO QUE EL PROVEEDOR CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS CADA SEIS MESES O ANTES DE SER NECESARIO, INICIANDO EN LA PRIMERA SEMANA DEL SEXTO MES DE HABERSE EMITIDO EL FALLO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN, SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG).

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA ESTABLECER FECHAS ANTICIPADAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LA UMAE HE CMN MAC, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS". DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN

Y/O SUSTITUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE LA UMAE HE CMN MAC REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, Y SE CUENTE DE NUEVO CON ESTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EL SERVICIO. PARA LO CUAL EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR DE SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA PARA QUE ESTE NOTIFIQUE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

TODA VEZ QUE, EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ DAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL AL CRONOGRAMA DE SERVICIO A DETALLE POR EQUIPO O SET DE INSTRUMENTAL TIPO CHECK-LIST CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ ELABORAR Y REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL. DE INCUMPLIRSE EL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN HABER RE-AGENDADO CON EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL DETECTARSE UN FALLO NO REPORTADO DE ALGÚN EQUIPO O SET DE INSTRUMENTAL DEBERÁ PASAR A MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SMI PARA CCV Y T. DE NO REALIZARSE EN LAS FECHAS ACORDADAS POR EL PROVEEDOR Y JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.
EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES. CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE ESTAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUBSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE LA UMAE HE CMN MAC REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE HE CMN MAC Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL FORMATO T2. "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".

CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE LA UMAE HE CMN MAC REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, SERÁ MOTIVO DE PENALIZACIÓN COMO SE SEÑALA EN "TÉRMINOS Y CONDICIONES", INCISO 9.1 "PENAS CONVENCIONALES".

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL FORMATO T12. "REPORTE DE INCIDENCIAS".

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

ASISTENCIA TÉCNICA.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EL FORMATO T27 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y TÉCNICOS EN SITIO".

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DE ESTE DOCUMENTO. ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CONFORME A UN ACUERDO MUTUO. NÚMERO DE TÉCNICOS Y SUPERVISORES QUE REQUIERE LA UMAE HE CMN

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, AL MENOS UN TÉCNICO POR SALA QUIRÚRGICA POR TURNO, PARA EL USO ÓPTIMO DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LA UMAE HE CMN MAC; EN EL ENTENDIDO QUE EL PERSONAL PERFUSIONISTA QUE MANEJE EQUIPO ESPECIALIZADO, COMO EJEMPLO LA BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CONSIDERAR APOYO DE OTRO TÉCNICO QUE HA DE RESURTIR ALGÚN INSUMO SI SE DA EL CASO.

EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLO EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LA UMAE HE CMN MAC, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO

- PREVIO AL PROCEDIMIENTO

EL TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:

- TURNO MATUTINO A LAS 7:30 A 14:00 A.M.
- TURNO VESPERTINO A LAS 13:30 A 20:00 P.M. EN ESTE HORARIO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE
- SERVICIO PARA DEFINIR EL HORARIO.
- TURNO NOCTURNO A LAS 20:00 HORAS A 8:00 A.M. SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS JEFES DE SERVICIO, EN CASO DE QUE ESTE HORARIO ESTE CONSIDERADO EN EL SERVICIO Y UNIDAD ASIGNADA.
- DEBIENDO EL PROVEEDOR DESIGNAR UN TÉCNICO POR CADA SALA.
- LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON PERSONAL DE GUARDIA, ACORDE A UN ACUERDO MUTUO CON EL JEFE DE SERVICIO. (COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA, EN SU CASO).
- DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 10 (DIEZ) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

- DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

  - OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
  - ASISTENCIA TÉCNICA AL MÉDICO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

- POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO.

  - LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO.
  - ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN EN LA
  - UNIDAD MÉDICA, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
  - RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR LA UMAE HE CMN MAC, ACORDE A SU CLASIFICACIÓN. EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC DE ACUERDO CON LA NOM

087-ECOL-SSA1-2002 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

- EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO.

➢ ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.

EN EL CASO DE LOS ENDOSCOPIOS CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

➢ LAVADO MECÁNICO DE LOS ENDOSCOPIOS CON BASE EN LA GUÍA DEL FABRICANTE DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO EN EL PACIENTE, O EL USO DE EQUIPO DE LAVADORAS AUTOMÁTICAS PARA EL LAVADO DE ENDOSCOPIOS, SIENDO DECISIÓN DEL PROVEEDOR LA UTILIZACIÓN DE ESTOS EN FORMA AUTOMÁTICA O EL LAVADO MECÁNICO ANTES DESCRITO. LA UTILIZACIÓN DEL LAVADO MECÁNICO O EL USO DE LAVADORAS AUTOMÁTICAS DEBE DE APEGARSE A NORMATIVIDAD CONFORME A LA NOM-045-SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

➢ TODOS LOS ENDOSCOPIOS UTILIZADOS, DEBERÁN SER SOMETIDOS A UN PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) O DE ESTERILIZACIÓN QUE GARANTICE LA ASEPSIA DE ESTOS EN APEGO AL FORMATO T25 "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)", PARA EVITAR INFECCIONES O CONTAGIOS EN LOS PACIENTES Y PERSONAL DE SALUD, CONFORME A LA NOM-045 SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

➢ EL TÉCNICO DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA UMAE HE CMN MAC, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.

- ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.
- ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.
- EL JEFE DE SERVICIO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.
- RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, AVALANDO CON ELLO, EL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL FORMATO T8 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS". EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO (NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA), PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.
- REGISTRAR Y COMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO GENERAL UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA EN EL FORMATO T21 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", QUE SE CORRELACIONARÁ CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMATO T8 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS". EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO (NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA), PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL, QUE SERVIRÁN PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL GASTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.
EL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR, EL CUAL SE REQUIERE SEA UN PERSONAL CAPACITADO CON DOMINIO DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE PODRÁ SER CUALQUIER RAMA TÉCNICA BIOMÉDICA O LICENCIATURA EN MANEJO DE APARATOS BIOMÉDICOS.

DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, LA UMAE HE CMN MAC LLEVARÁ A CABO CONTROL A TRAVÉS DE "BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS FORMATO T2 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO". LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, EL JEFE DEL
SERVICIO DE ENDOSCOPÍA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE HE CMN MAC.

APOYO A LA OPERACIÓN

CON EL FIN DE HACER EFICIENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR A LA UMAE HE CMN MAC SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

- EL PROVEEDOR DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A LA UMAE HE CMN MAC, AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, FORMATO T12 REPORTE DE INCIDENCIAS.
- EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

AL PERSONAL PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.

LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR YA SEA MEDIANTE SU PERSONAL TÉCNICO QUE ESTARÁ EN SITIO O POR SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS LA CUAL SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A QUE DEBERÁ PRESENTARSE A TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ A MÁS TARDAR AL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL DESPUÉS DEL FALLO, LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE LLEVA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA UMAE HE CMN MAC, PARA QUE EL PROVEEDOR, CON BASE A ESTA INFORMACIÓN, PROCEDA A ELABORAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO UTILIZANDO CONTENIDO EN EL FORMATO T4 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR TRANSFERENCIA PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS

ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA UMAE HE CMN MAC, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5(CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 15(QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T5 "REGISTRO DE ASISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIÉN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DE LA UMAE HE CMN MAC Y DEL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T5 "REGISTRO DE ASISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIÉN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DE LA UMAE HE CMN MAC Y DEL PROVEEDOR.

TRANSFERENCIA TÉCNICA INICIAL. ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE UNA VEZ QUE YA SE TENGAN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS EN LA UNIDAD.

TRANSFERENCIA TÉCNICA CONTINÚA (DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS O INNOVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO). SE DEBERÁ CONSIDERAR SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES, HASTA TENER LA TOTALIDAD DEL PERSONAL MÉDICO, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN HOJA DE CÁLCULO DEL PROGRAMA MICROSOFT OFFICE EXCEL DEL FORMATO T24 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA CCV Y T", ENTREGANDO COPIA AL CORREO MARIA.VILLEGASG@IMSS.GOB.MX, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LOS PACIENTES, ASÍ MISMO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL PROPIO SERVICIO COMO: NÚMERO DE CONTRATO, FECHA DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL, IMPORTE CON IVA, NOMBRE Y MATRÍCULA DEL MÉDICO QUE AUTORIZÓ, ETC.

SE DEBERÁ ENTREGAR A LA UMAE HE CMN MAC, EN LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UMAE; EL FORMATO T24 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", EL FORMATO DIGITAL DE HOJA DE CÁLCULO DEL PROGRAMA MICROSOFT OFFICE EXCEL EN FÍSICO Y ELECTRÓNICO, DE MANERA MENSUAL DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL MES CALENDARIO DEL SERVICIO OTORGADO.
LA INFORMACIÓN DE LOS PACIENTES DEBERÁ SER CONSISTENTE CON LOS DATOS EXISTENTES EN EL SISTEMA ACCEDER, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA JEFATURA DEL SERVICIO MÉDICO DE CIRUGÍA VALIDAR DICHA INFORMACIÓN.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- FOLIO SERVICIO.

- CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA.
- LOCALIDAD.
- FECHA DE PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA).
- SERVICIO INTEGRAL.
- NSS (A DIEZ DÍGITOS O POSICIONES).
- AGREGADO MÉDICO (A OCHO DÍGITOS O POSICIONES).
- NOMBRE DEL PACIENTE.
- PRIMER APELLIDO PACIENTE.
- SEGUNDO APELLIDO PACIENTE.
- FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE (DD/MM/AAAA).
- SEXO DEL PACIENTE.
- NOMBRE MÉDICO TRATANTE.
- PRIMER APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
- SEGUNDO APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
- MATRICULA MÉDICO TRATANTE.
- CLVSI DEL PROCEDIMIENTO.
- TIPO DE PROCEDIMIENTO.
- MOTIVO REPROGRAMACIÓN.
- PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO.
- POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - CLVSI DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - LOTE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
- POR CADA BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - CLVSI DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - LOTE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - PRECIO UNITARIO DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
- INCIDENCIA.
    - FECHAS (DD/MM/AAAA).
    - BREVE DESCRIPCIÓN INCIDENCIA.

FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE CON LA UMAE HE CMN MAC A FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, FORMATO T25 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD", EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DE LA UMAE HE CMN MAC, QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO Y FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO.

BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL FORMATO T12 "REPORTE DE INCIDENCIAS", Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL "PARTICIPANTE D": SE OBLIGA A, GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODO EL EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL, BIENES DE CONSUMO, TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS, Y CONSUMIBLES EXTRAS PARA LA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, QUE ADEMÁS INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA

TÉCNICA PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y REGISTRO EN UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN:

SE REALIZARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO QUE DEBERÁ DE ENTREGARSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS FORMATOS Y ANEXOS.

INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA EN 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO A PRESENTAR, EN LA DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX DE LA UMAE HE CMN MAC PARA COTEJO; LA DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO REQUERIDA POR EL INSTITUTO DEL PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UMAE HE CMN O QUIEN ESTE DESIGNE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T6 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CCV Y T" Y ANEXO T5 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI PARA CCV Y T".
- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO; SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UMAE HE CMN MAC, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DEL PROVEEDOR
- POR NECESIDADES DE LA UMAE HE CMN MAC (SINIESTROS O REUBICACIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA) Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO, DENTRO DE LA MISMA UMAE HE CMN MAC, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RENOMBRANDO LOS "FORMATOS DE CCV Y T" CON LA UMAE HE CMN. EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO SERÁ EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA Y EL ADMINISTRADOR DE LA UMAE HE CMN O LA PERSONA QUE DESIGNE LA UMAE HE CMN MAC, EN SU AUSENCIA, POR MEDIO DEL FORMATO 7 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

POR LO ANTERIOR EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN:

ANEXO T2. "EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA CCV Y T" (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIO VASCULAR Y TORÁCICA).
ANEXO T3. "INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CCV Y T" (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIO

VASCULAR Y TORÁCICA).
ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA CCV Y T" (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA).

EQUIPO MÉDICO.

SE REQUIERE EQUIPO MÉDICO PARA UMAE HE CMN MAC, PUESTA EN OPERACIÓN QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA (CIRUGÍA A CIELO ABIERTO Y MÍNIMA INVASIÓN), PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS NUEVOS O USADOS (MEDIANTE EL FORMATO T16 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO).", CUBRIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO 2026, QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA", QUE SERÁN EVALUADOS CON EL FORMATO T19 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", CONTENIDA EN LOS "FORMATOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA"

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, DEBE REALIZARSE A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ)DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T6. "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DE CIRUGÍACARDIOVASCULAR Y TORÁCICA"

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX EN CONOCIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MANUAL DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL, AL DÍA 05 (CINCO) DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y ANTES DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL, A TRAVÉS DEL FORMATO T13 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELO DE EQUIPO MÉDICO", CONTENIDA EN "FORMATOS DE SMI PARA CCV Y T", QUE TENDRÁN QUE SER LOS MISMOS EVALUADOS Y ACEPTADOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL HEP PUEBLA IMSS.

LA UMAE HE CMN MAC FACILITARÁ AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA CCV Y T, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR Y SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL PARA A LA UMAE HE CMN MAC. LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA CCV Y T, SERÁ DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CUYA VERIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ADECUADA DEL EQUIPO MÉDICO, SERÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y BIOMÉDICA POR PARTE DE LA UMAE HE CMN MAC.

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ FIRMAR LO CONTENIDO EN EL FORMATO T 13 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MÉDICO", CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL INICIO Y CABAL CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL DÍA NATURAL 15, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

SUPERVISOR DE EQUIPO.

SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR DE QUE SE CONCLUYA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T2, CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL CUADRO BÁSICO INTERINSTITUCIONAL Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL PLAN DE TRABAJO EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR AL MENOS UN SUPERVISOR, PARA UMAE HE CMN MAC, QUE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UMAE HE CMN MAC Y UNA VEZ ADJUDICADO DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y CONTACTOS (QUE SERÁ EL MISMO PERSONAL QUE FUE EVALUADO) MEDIANTE EL FORMATO T26 "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE".

POR SU PARTE SE LE FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA CCV Y T, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CONFORME AL FORMATO T3 RECEPCIÓN DE EQUIPOS, DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T21, PARA LOS ENDOSCOPIOS, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO. EL PROVEEDOR ACREDITARA QUE SUS TÉCNICOS EN ASISTENCIA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS Y PINZAS REUSABLES.

ESTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, Y ESTAR DISPONIBLE EN LA UNIDAD QUE SE PRESTA EL SERVICIO CON ENDOSCOPIOS Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL LA UMAE HE CMN MAC EVALUARÁ SU PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, A FIN DE DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

EN CASO DE QUE EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX DE LA UMAE HE CMN MAC, DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UMAE HE CMN MAC, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

INSTRUMENTAL.

EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA", SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ), MEDIANTE EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMOS COMPLEMENTARIOS" PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS EN LA UMAE HE CMN MAC POR UNIDAD MÉDICA EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA CCV Y T", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA DISTRIBUCIÓN DEL INSTRUMENTAL DEBE APEGARSE A LO DESCRITO EN EL ANEXO T6. "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMOS COMPLEMENTARIOS". EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, YA SE HA CONSIDERADO EN LOS RANGOS UNA VARIACIÓN DE +/- 10(DIEZ)%, EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSTRUMENTAL VIGENTE. LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EL
INSTRUMENTAL DEBERÁ SER ACORDE (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEXIÓN DE LOS PACIENTES: ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR Y ENTREGAR EL CATÁLOGO DEL INSTRUMENTAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EMITIDO POR EL FABRICANTE CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DEL DÍA 30 A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DEL ANEXO TÉCNICO, CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGÍA(ADMINISTRADOR DE CONTRATO), JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O REEMPLAZO OPORTUNO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO, SE DARÁ CONFORME AL USO Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO DE AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS, DE INMEDIATO SI EXISTE FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO O EN 48 HORAS DESPUÉS DE HABER LEVANTADO EL CIRUJANO UN REPORTE CON AVAL DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.

LAS PINZAS REUSABLES DEBERÁN SER REEMPLAZADAS CONFORME AL DESGASTE POR USO O POR DEFICIENCIA EN LA FUNCIONALIDAD Y SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON LOS ENDOSCOPIOS OFERTADOS, LO CUAL SE REGISTRARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO". SIN COSTO ADICIONAL PARA LA UMAE HE CMN MAC.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T21 "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)", PARA LAS PINZAS REUSABLES, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE SUS TÉCNICOS EN ASISTENCIA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA CON USO DE ENDOSCOPIOS CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS Y PINZAS REUSABLES.

EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA EN UN PLAZO NO MAYOR DEL DÍA 30 A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y EN CONCORDANCIA AL MANUAL ENVIADO EN SU METODOLOGÍA DE PLAN DE TRABAJO DURANTE LA EVALUACIÓN, CON USO DE ENDOSCOPIOS PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, Y ESTAR DISPONIBLE EN CADA UNIDAD DE DONDE SE PRESTE EL SERVICIO Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

BIENES DE CONSUMO.

EN EL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T 2026" LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, CUANDO ESTOS ÚLTIMOS SEAN NECESARIOS, PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONFORME AL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA CCV Y T".

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO, (LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO HISTÓRICO ESTIMADO DE 7 DÍAS, DE CADA UNIDAD) ESTA DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DEL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL POSTERIOR AL FALLO, EN CADA UNA DE LAS UMAE, SEGÚN ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA CCV Y T 2026" Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", Y EL FORMATO T14 "RELACIÓN DE MARCAS DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", DONDE SE TENGA EL CONTACTO CON EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR EN CASO DE REQUERIRSE POR ALGÚN FALLO POR LA UNIDAD PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA EL INSTITUTO.

LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, DENTRO DE LOS 7(SIETE) DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO ESTOS PROCEDIMIENTOS, (LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO HISTÓRICO ESTIMADO DE 7 DÍAS), Y SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS, MISMOS QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO PARA SU ABASTO PERMANENTE.

EN EL CASO DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEBERÁ ENTREGAR A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T6 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS".
}
SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE).
- CANTIDAD.
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO.

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICO PROGRAMADO EN CADA UMAE HE CMN MAC.

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA DIAGNÓSTICA TERAPÉUTICA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA UMAE HE CMN MAC DE ACUERDO AL ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CCV Y T".

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO, DESCRITO EN EL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T", EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS NECESARIOS EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CCV Y T" Y ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T".

EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX DE LA UNIDAD MÉDICA, VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ 10 (DIEZ) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T". LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO, EN SU CASO DE ASÍ REQUERIRLOS LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ESTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA LA UMAE HE CMN MAC. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA "BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR" Y EN EL FORMATO T12 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y/O COMPLEMENTARIO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA LA UMAE HE CMN MAC.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA CCV Y T" RELACIONADOS CON LA CARTERA DE SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA, ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DEL SMI PARA CCV Y T", Y SERÁN FOLIADOS Y FACTURADOS POR SEPARADO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", Y EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO". EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO Y DEL INSTRUMENTAL.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, AL DIVISIÓN DE CARDIONEUMOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE INSTRUMENTAL QUE SUGIERE EL FABRICANTE, NOTIFICANDO A SU VEZ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, SI NO ESTÁ ENUNCIADO LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, POR LO QUE EL PROVEEDOR CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS CADA SEIS MESES O ANTES DE SER NECESARIO, INICIANDO EN LA PRIMERA SEMANA DEL SEXTO MES DE HABERSE EMITIDO EL FALLO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN, SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG).

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA ESTABLECER FECHAS ANTICIPADAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LA UMAE HE CMN MAC, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS". DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE LA UMAE HE CMN MAC REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, Y SE CUENTE DE NUEVO CON ESTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EL SERVICIO. PARA LO CUAL EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR DE SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA PARA QUE ESTE NOTIFIQUE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

TODA VEZ QUE, EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ DAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL AL CRONOGRAMA DE SERVICIO A DETALLE POR EQUIPO O SET DE INSTRUMENTAL TIPO CHECK-LIST CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ ELABORAR Y REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL. DE INCUMPLIRSE EL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN HABER RE-AGENDADO CON EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL DETECTARSE UN FALLO NO REPORTADO DE ALGÚN EQUIPO O SET DE INSTRUMENTAL DEBERÁ PASAR A MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SMI PARA CCV Y T. DE NO REALIZARSE EN LAS FECHAS ACORDADAS POR EL PROVEEDOR Y JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES. CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE ESTAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUBSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE LA UMAE HE CMN MAC REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE HE CMN MAC Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL FORMATO T2. "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".

CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE LA UMAE HE CMN MAC REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, SERÁ MOTIVO DE PENALIZACIÓN COMO SE SEÑALA EN "TÉRMINOS Y CONDICIONES", INCISO 9.1 "PENAS CONVENCIONALES".

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL FORMATO T12. "REPORTE DE INCIDENCIAS".

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

ASISTENCIA TÉCNICA.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EL FORMATO T27 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y TÉCNICOS EN SITIO".

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DE ESTE DOCUMENTO. ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CONFORME A UN ACUERDO MUTUO. NÚMERO DE TÉCNICOS Y SUPERVISORES QUE REQUIERE LA UMAE HE CMN

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, AL MENOS UN TÉCNICO POR SALA QUIRÚRGICA POR TURNO, PARA EL USO ÓPTIMO DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LA UMAE HE CMN MAC; EN EL ENTENDIDO QUE EL PERSONAL PERFUSIONISTA QUE MANEJE EQUIPO ESPECIALIZADO, COMO EJEMPLO LA BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CONSIDERAR APOYO DE OTRO TÉCNICO QUE HA DE RESURTIR ALGÚN INSUMO SI SE DA EL CASO.

EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLO EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LA UMAE HE CMN MAC, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO

- PREVIO AL PROCEDIMIENTO

EL TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:

- TURNO MATUTINO A LAS 7:30 A 14:00 A.M.
- TURNO VESPERTINO A LAS 13:30 A 20:00 P.M. EN ESTE HORARIO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE
- SERVICIO PARA DEFINIR EL HORARIO.
- TURNO NOCTURNO A LAS 20:00 HORAS A 8:00 A.M. SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS JEFES DE SERVICIO, EN CASO DE QUE ESTE HORARIO ESTE CONSIDERADO EN EL SERVICIO Y UNIDAD ASIGNADA.

- DEBIENDO EL PROVEEDOR DESIGNAR UN TÉCNICO POR CADA SALA.
- LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON PERSONAL DE GUARDIA, ACORDE A UN ACUERDO MUTUO CON EL JEFE DE SERVICIO. (COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA, EN SU CASO).
- DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 10 (DIEZ) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

➢ DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

- OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
- ASISTENCIA TÉCNICA AL MÉDICO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

➢ POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO.

- LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO.
- ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN EN LA
- UNIDAD MÉDICA, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
- RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR LA UMAE HE CMN MAC, ACORDE A SU CLASIFICACIÓN. EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC DE ACUERDO CON LA NOM 087-ECOL-SSA1-2002 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.
- EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO.

➢ ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.

EN EL CASO DE LOS ENDOSCOPIOS CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

➢ LAVADO MECÁNICO DE LOS ENDOSCOPIOS CON BASE EN LA GUÍA DEL FABRICANTE DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO EN EL PACIENTE, O EL USO DE EQUIPO DE LAVADORAS AUTOMÁTICAS PARA EL LAVADO DE ENDOSCOPIOS, SIENDO DECISIÓN DEL PROVEEDOR LA UTILIZACIÓN DE ESTOS EN FORMA AUTOMÁTICA O EL LAVADO MECÁNICO ANTES DESCRITO. LA UTILIZACIÓN DEL LAVADO MECÁNICO O EL USO DE LAVADORAS AUTOMÁTICAS DEBE DE APEGARSE A NORMATIVIDAD CONFORME A LA NOM-045-SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

➢ TODOS LOS ENDOSCOPIOS UTILIZADOS, DEBERÁN SER SOMETIDOS A UN PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) O DE ESTERILIZACIÓN QUE GARANTICE LA ASEPSIA DE ESTOS EN APEGO AL FORMATO T25 "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)", PARA EVITAR INFECCIONES O CONTAGIOS EN LOS PACIENTES Y PERSONAL DE SALUD, CONFORME A LA NOM-045 SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

➢ EL TÉCNICO DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA UMAE HE CMN MAC, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.

- ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

- ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.
- EL JEFE DE SERVICIO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.
- RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, AVALANDO CON ELLO, EL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL FORMATO T8 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS". EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO (NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA), PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.
- REGISTRAR Y COMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO GENERAL UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA EN EL FORMATO T21 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", QUE SE CORRELACIONARÁ CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMATO T8 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS". EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO (NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA), PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL, QUE SERVIRÁN PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL GASTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.
EL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR, EL CUAL SE REQUIERE SEA UN PERSONAL CAPACITADO CON DOMINIO DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE PODRÁ SER CUALQUIER RAMA TÉCNICA BIOMÉDICA O LICENCIATURA EN MANEJO DE APARATOS BIOMÉDICOS.

DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, LA UMAE HE CMN MAC LLEVARÁ A CABO CONTROL A TRAVÉS DE "BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", FORMATO T1 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS FORMATO T2 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO". LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, EL JEFE DEL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE HE CMN MAC.

APOYO A LA OPERACIÓN

CON EL FIN DE HACER EFICIENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR A LA UMAE HE CMN MAC SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

- EL PROVEEDOR DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DE LA UMAE HE CMN MAC EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A LA UMAE HE CMN MAC, AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, FORMATO T12 REPORTE DE INCIDENCIAS.

- EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

AL PERSONAL PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.

LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR YA SEA MEDIANTE SU PERSONAL TÉCNICO QUE ESTARÁ EN SITIO O POR SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS LA CUAL SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A QUE DEBERÁ PRESENTARSE A TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ A MÁS TARDAR AL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL DESPUÉS DEL FALLO, LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE LLEVA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA UMAE HE CMN MAC, PARA QUE EL PROVEEDOR, CON BASE A ESTA INFORMACIÓN, PROCEDA A ELABORAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO UTILIZANDO CONTENIDO EN EL FORMATO T4 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR TRANSFERENCIA PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA UMAE HE CMN MAC, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5(CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 15(QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T5 "REGISTRO DE ASISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIÉN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DE LA UMAE HE CMN MAC Y DEL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T5 "REGISTRO DE ASISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIÉN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DE LA UMAE HE CMN MAC Y DEL PROVEEDOR.

TRANSFERENCIA TÉCNICA INICIAL. ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE UNA VEZ QUE YA SE TENGAN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS EN LA UNIDAD.

TRANSFERENCIA TÉCNICA CONTINÚA (DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS O INNOVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO). SE DEBERÁ CONSIDERAR SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES, HASTA TENER LA TOTALIDAD DEL PERSONAL MÉDICO, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX O TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN HOJA DE CÁLCULO DEL PROGRAMA MICROSOFT OFFICE EXCEL DEL FORMATO T24 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA CCV Y T", ENTREGANDO COPIA AL CORREO MARIA.VILLEGASG@IMSS.GOB.MX, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS DE LOS PACIENTES, ASÍ MISMO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL PROPIO SERVICIO COMO: NÚMERO DE CONTRATO, FECHA DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL, IMPORTE CON IVA, NOMBRE Y MATRÍCULA DEL MÉDICO QUE AUTORIZÓ, ETC.

SE DEBERÁ ENTREGAR A LA UMAE HE CMN MAC, EN LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UMAE; EL FORMATO T24 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI", EL FORMATO DIGITAL DE HOJA DE CÁLCULO DEL PROGRAMA MICROSOFT OFFICE EXCEL EN FÍSICO Y ELECTRÓNICO, DE MANERA MENSUAL DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL MES CALENDARIO DEL SERVICIO OTORGADO.
LA INFORMACIÓN DE LOS PACIENTES DEBERÁ SER CONSISTENTE CON LOS DATOS EXISTENTES EN EL SISTEMA ACCEDER, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA JEFATURA DEL SERVICIO MÉDICO DE CIRUGÍA VALIDAR DICHA INFORMACIÓN.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- FOLIO SERVICIO.
- CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA.
- LOCALIDAD.
- FECHA DE PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA).
- SERVICIO INTEGRAL.
- NSS (A DIEZ DÍGITOS O POSICIONES).
- AGREGADO MÉDICO (A OCHO DÍGITOS O POSICIONES).
- NOMBRE DEL PACIENTE.
- PRIMER APELLIDO PACIENTE.
- SEGUNDO APELLIDO PACIENTE.
- FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE (DD/MM/AAAA).
- SEXO DEL PACIENTE.
- NOMBRE MÉDICO TRATANTE.
- PRIMER APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
- SEGUNDO APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
- MATRICULA MÉDICO TRATANTE.
- CLVSI DEL PROCEDIMIENTO.
- TIPO DE PROCEDIMIENTO.
- MOTIVO REPROGRAMACIÓN.
- PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO.
- POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - CLVSI DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - LOTE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
    - CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
- POR CADA BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - CLVSI DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - LOTE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
    - PRECIO UNITARIO DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
- INCIDENCIA.
    - FECHAS (DD/MM/AAAA).

- BREVE DESCRIPCIÓN INCIDENCIA.

FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE CON LA UMAE HE CMN MAC A FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, FORMATO T25 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD", EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DE LA UMAE HE CMN MAC, QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO Y FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO.

BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TÓRAX, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL FORMATO T12 "REPORTE DE INCIDENCIAS", Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO:

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA **MK HUMANA, S.A. DE C.V** REPRESENTADA POR EL **C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ,** A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **AUTORIZÁNDOLO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA RELATIVA A LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR046-T-23-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX, PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE C.M.N. "MANUEL AVILA CAMACHO” DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** MANIFESTANDO EN ESTE ACTO QUE **CADA UNO DE LOS FIRMANTES CONVENIMOS EN QUEDAR OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES PARA COMPROMETERNOS POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN EL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE C.M.N. "MANUEL AVILA CAMACHO” DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS:

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **“EL PARTICIPANTE A”,** SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LA **LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR046-T-23-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX, PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE C.M.N. "MANUEL AVILA CAMACHO” DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN.

CUARTA. - VIGENCIA:

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR046-T-23-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX, PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE C.M.N. "MANUEL AVILA CAMACHO” DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** INCLUYENDO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES:

CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA MANCOMUNADA, PARA EFECTOS DE LA **LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR046-T-23-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX, PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE C.M.N. "MANUEL AVILA CAMACHO" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**Y DEL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE LA EMPRESAS QUE CONFORMEN EL PRESENTE CONSORCIO SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, ACEPTANDO Y OBLIGÁNDOSE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR046-T-23-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX, PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE C.M.N. "MANUEL AVILA CAMACHO" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE **"LAS PARTES"** SUSCRIBAMOS CON **LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE C.M.N. "MANUEL AVILA CAMACHO" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
MK HUMANA, S.A. DE C.V.
"PARTICIPANTE A"

FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
"PARTICIPANTE B"

LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V
"PARTICIPANTE C"

FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
"PARTICIPANTE D"

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA SOLEDAD BEATRIZ VILLEGAS GONZALEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/07/2026 13:56

Certificado:

[redacted]

Firma:

ca2vrAJVjbJs27mJeUbkai73Ht0pXkJqP1G+dY3yC/tF5isVeoJ7gwMoOCnezBKyZH5vfANiGHQytlH+uEPWh2MCOcYIFZ3uvALs3t9lY95vSyJmbDwXi3QCiJOYMzMgzF5wmMPPp09PtMnfw8/7F2Gn/lPV3w3JP94WtUqSsxViybJvHCdjL8TUtbsCdS9VNwUeCBT+eFykJaB5qGdp+6HyymZ7U2TK0X81sCe0VfJwsdvOpKdxG5C4KRYOl66mLaub3zTGb195zw7tslQwU5T0BQtjB8oZCci9kpmb60GieBN6Bt8keq14014o3NtAJFNXyCtnbI9rTBXcJIkWSA==

Firmante: JOSE ALVARO PARRA SALAZAR
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/07/2026 16:52

Certificado:

[redacted]

Firma:

dL3yvCNeu9rbJC1Q8eHT80GwfE/NDqWHD0BbMcu9gN7c0zVObpjpMFNJUngSMkWYB9FIp3cgQGu0EyURCiMolLpbNPI7PLSx9hBiapJlxIllsrxeAV55IRcV2raHYvpx+a5FelIukQ3krpK5Ov94Lj5ktOlHqeF1OitW3NIeJV+lN8CyvtacjxFcDi2PFMqsa4/RTKDmdN1lmCfAZcWLQ1WiYyqL5YvQzh1uKwn9nddlbF3q6MgXY0CTi0ynvqukD7vjk3ZwPA0Ct8gD8rwK+UIkIrRiQgOJuagTNu/0sdp6fmwM5W5rsBsTR26fLBrGkHKlpO/KPPfS62PU/Zzkqg==

Firmante: MK HUMANA SA DE CV
RFC: MHU050512PC3

Número de Serie: 1000000709511938
Fecha de Firma: 23/07/2026 17:19

Certificado:

MIIGUTCCBDmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDk1MTE5MzgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDgyMDE1NDE0NVoXDTI4MDgyMDE1NDIyNVowgdwxGzAZBgNVBAMTEk1LIEhVTUFOQSBTQSBERSBDVjEbMBkGA1UEKRMSTUsgSFVNQU5BIFNBIERFIENWMRswGQYDVQQKExJNSyBIVU1BTkEgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMS8wLQYJKoZIhvcNAQkBFiBtb25pY2EuY2hhdmFycmlhQHZpdGFsbWV4LmNvbS5teDElMCMGA1UELRMcTUhVMDUwNTEyUEMzIC8gQ0FSTTcxMDYwOTZEQTEeMBwGA1UEBRMVIC8gQ0FSTTcxMDYwOU1ERkhaTjAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAoiqpOoE2dZqwtSOKweMSv122VVu3f3naWhfMnnMeI1+YDxXprr+zMgOfnKiP/aXmwuGzGWFfmh+fSd0HHp4GJxxGPeqYYjvcOFw2Fj8i9rRNGwL3pDP+mEHPA+AIc//uoQGaWz95LLGcGxJz70ZwvObT0Oh+hHNS7v54TgNCDfKCwegyOcEtHa2sIt/IUqouIifClOsrpncJtFTWF0dqHpOPI9wNTcoPJhZUiAs493hES18N60mb5tY1LbJrehhV0uLVTcF44rm2wiOMq8QhEv8RFaR99YDaEkrdjA313SfVylt9CPQwRtWMOUklDbn3H/608fi1l+2bsim1fu66XQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQANwScBnKeU2nnmC2UyFHif2xA2RhPGk61bhv12DOjYxjbnHHF1AT+gR0eqnYPLhimHMJtMLKT57M2u9Sz0ewQLe1DUuioVAuRt7T06PlqDFUlaeBqevlCLpjzytSOBoT3J6IYLaUcYEkxPBB3O0dpn7aSrkayPr7/pUAa8idc4n3bvtu/neA6RIl3uLmnClC/oEgDQDyEV9rihYa+SIDoF5p79EQ7UdttplCJKSiomx9KzVTyQSGYPEE7UCYEIjqyTBvZJg1vCaomFhjpZB9dlA+/eeVRO70fqYGxmv6VPJEjM/PlbyRGCMFXDAsuFDglsmhWmvfKy1K8QTTsKZSUap+XSVF+CjhzUgGiaXDF+jZUpOn9ePgmIO1bjl0k8UQarrlSgmOdmmBA6X0w0rLNZuAfBpaNlDBD5gnLQ6G3cEg0Vy+3mo4fBYL7LPkonTt1wqUeLTi4UlvEusSEx5ubPmOZ91xhiCrnDk/rijoIwWOe+8Mc0kYM8CL4NHLQ08ScuUdwrPxAZszqWjRHJamqo0EixXIVMytGwMQVqQciLnapUixHJ/mWpzNsTNEy4WczQISF8gDOQxMPR/SS6sLP5FbTlEAj015KEH/qk+2u9QnXBRW6zaSk1VDxic5vZivN650477iXxEZKO8WNx0hdl034mPmf+EPHZ7hqliytwtg==

Firma:

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN CADENA ORIGINAL, R.F.C., NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO, CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFOS I, IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

RavRE+iguSmOld+0nEJyWZaNvfAATw2TQlJh30rA5B0oigVO9O4cAKMeRV8DXPDG6Iq/lT7Rg+d6YPuxCX5BkNW6T56D1wMwJt2sPNEthVBBMag0nO9LVVuh/HpiPTcxHccCtUEP3sDZPWe9Eu75D/ShewdLX/pBZm8iKLrbIlucHz6S/Dw4iFgj1Bm/khmH7cWyR6w5/lD3/UqB+Pjnb3ZVihW1svyJ+M4jmly0WVbQ5DYatn5mV2yKKHPcvuCwSSDerkmt2VFo+s2BHVdhMSuvA8+bZufKZp7O3AHJZ9uAMWWdMQTF2pDJhty35DhlEhndVSC2su+7ITcc+FXblw==

Firmante: GRUPO VITALMEX SA DE CV
RFC: GVI011127M52

Número de Serie: 10000000709512258
Fecha de Firma: 23/07/2026 17:22

Certificado:

MIIGYDCCBEigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDk1MTIyNTgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29lLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDgyMDE1NDYzM1oXDTI4MDgyMDE1NDcxM1owgesxIDAeBgNVBAMTF0dSVVBPIFZJVEFMTUVYIFNBIERFIENWMSAwHgYDVQQpExdHUlVQTyBWSVRBTE1FWCBTQSBERSBDVjEgMB4GA1UEChMXR1JVUE8gVklUQUxNRVggU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMS8wLQYJKoZIhvcNAQkBFiBtb25pY2EuY2hhdmFycmlhQHZpdGFsbWV4LmNvbS5teDElMCMGA1UELRMcR1ZJMDExMTI3TTUyIC8gQ0FSTTcxMDYwOTZEQTEeMBwGA1UEBRMVIC8gQ0FSTTcxMDYwOU1ERkhaTjAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEA6x9jbv28kFj+GjKt/+qz+JpEhKqdoaMNjOZzL9Ou0eyV5sspHm2rHexyzDsu5uxYAONpe51LMyRzzRfa9I57bwvuov5i1BDmsoc8sRJtTRqCEtHZP1sCI2mtIlt90MrldvmIzrfAQvnuv+pNePDWqU+QQHri6r0CfE1u+U57vveZAWwgTqH4QfvPhi4ipUbdJbWrTpyVqxk8qtKUoWFAkJwQ+tHp4eqskCISR/qoczi0z/+QZypMB1sZiVJ7Pc8ZpaShmKNWN1PitaZm+rsh3z/JP52gMQftNaRv4kpp2fCj4Ui/QNJbJmJ80ubXx21yG8lv7gzidVbQnimVomsx9wIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAGZGaTkzh3Wd1U3S4hRmoZX4QgHfOUYACbgFzl0VvzGUEvlyt3wun/NZvbzLrRVrQ2ck2aWALY/2YlX7HBw5tHcik3lIgRsj0iUJcJzJpJku2T1j+6BnUBxxXkqroHOsPQjNGEO3Ssm/UJCagpTRDAx3X5UZrFUjsdjjFkl3joEK3xjEYgToI6qrzzFACcj9ri4WxAY2b5716Ke/wYKOKnobSSTV1WPrEiAMYpTgbIL/x3P/tNHWNy09Nuoubwjp9g5g8c5baHFWSpe6wZvL9k1bh2o6FLmw2YbsLfLjHqCNtDUqlOqpYvHNJcSpoFjFjoaYWDmv7fSzHaxfLW9V6uNC/Gmq2nFhvSzzEAv330KtUK4DrrSnIKw0hwK4/5zusl5+KTUjpucsd0ZG0esFt1pnKDeD5ayQNTtskokVsr2p4kQ7qPdJHD2wrVhc7JN00tQRDt8amRRS0iRLyRekilXJugePWFOfupIHQacHNalWGgTCKz2VKZubOh+AQXyowlhfWtUamM6nrcbC1exmnKdHqI3Ca0ZIw==

Firma:

zUXbGHEI2MmgbSVwbyU3mXtLGZZmE3vqd6nPVIJoFts3xaWMq5nKYhZw/WRr/XV35T3kTO4rne5QUPoq4JMUg2WHFVkKcsXhyVRrcS0IsSbzlqBlkiCJ3kQ57Bw3GgAOhjtjG2gib2j92PiT2Ma27NBf37w4n4Vpeeajum0c8RkUlSUBnZLBzRyHYVpJzJ6gRG4iXV6/9Es5kXgMNyVFPZm/mcgzPIBL7VMq26WBBEaI6kE7tZznjUVgGsrlex1/aBF2G2pukUjmvrkKD2mosLmMEvd+Mqa8W5wgieIAK8LFMWd6gz0wfpJhbiMyz/rU5Rw9GqxQZcLO930J7LzoLg==

Firmante: VITALMEX ADMINISTRACION SA DE CV
RFC: VAD011206V10

Número de Serie: 10000000709512023
Fecha de Firma: 23/07/2026 17:23

Certificado:

MIIGfDCCBGSgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDk1MTIwMjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29lLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDgyMDE1NDMwMVoXDTI4MDgyMDE1NDM0MVowggEGMSkwJwYDVQQDEyBWSVRBTE1FWCBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBTQSBERSBDVjEpMCcGA1UEKRMgVklUQUxNRVggQURNSU5JU1RSQUNJT04gU0EgREUgQ1YxKTAnBgNVBAoTIFZJVEFMTUVYIEFETUlOSVNUUkFDSU9OIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEvMC0GCSqGSIb3DQEJARYgbW9uaWNhLmNoYXZhcnJpYUB2aXRhbG1leC5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THFZJRDAxMTIwNlYxMCAvIENBUk03MTA2MDk2REExHjAcBgNVBAUTFSAvIENBUk03MTA2MDlNREZIWk4wMzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAL/4lj0Ur0s6zZhYYnqvKl5xRRIF1BzcCHzRc5APxKLlJKmHIJQUUjOo7mBYCGFttft2EyOOwp31hSjfjyFa7P3httu1psVboNhtSPbLlNaxDB8wNOhAHNKcd9SfUXPhISbFh8i0xCWzOwsk28E5LwVDOyjWqNpJ33WlUeDfSJYXKOPdBQhmfyyRCLQAXBGANE6thoOn1sjC8nbrlzMaFxXLK49/JlIiH6SuI0oLjqOJpOEVccRh1WI6jtxNyOL7qq4iKxz+yjnHo9xZRT/90vV5SPbSSwU5BFFTJqwxTzMCTbFAVkys76ArQcCsXuJ6GODHHKRxHwGGNPHOedeILysCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAjvQSV+YlqdtLenXymQraT+gT5XNYWeSv31p5zHKmRodB3ZUBzYXQuZ29LiIiH6SuC60O85EcMxqfSavdb+pm2a58PwYWFajdjlgUWk/MydbC6pxdyGVVW56wJpLNOcIQMdqXOfxlAUGKjrBaEu8M1fxi4EVBtDSLQlc9Ajoj7Rbw7mucvPGW5YZqAvvWsQ/KmN7qunRmUvdKTzR2d/s42VBAza1zP4SLpDxUUAUyLowLQCPIgOccC7So1CG3h7rughU29IBeXdwPKgzam2geaSiggQvIJ61pPuMlmt9wwuBN5hW5tj0hLO9NI/WM/PskjGympJrnkUBOBGPe4fqSoV8Y0Jbh30o9Gjg2vGqGxDZAU2LUdd6NMG+X2lL8Dy3Ij0KOBzyMI9dhzpBJO1mjje5XQaAKhFSuCqeytALJL9EP4fThNimoXRTI2Py/tFHtWPvf7TPFhk8dtHrWSuFjGEbgUkGvjpymH6dxePd+iJaAJolgeEWDLGHOzWZLz+iQFS/KvWnUz4mfO3EBR1iAG0wAcfBaFDOMJkY2l2eschrrSrEat9OWQKXeO3FTJPKUa+eRx7tH6cXitFz7giaP9MXX+jUgEQ6WlmniVClZQNjRPsdOrAXenShkN9DBd5tyHNH+N2uiQVrIpaFtBzMhfiWtG2xY3aJ7q6I99nSUoOs=

Firma:

Eh4+EXslMY4yXI28UAAzs17lxETJHMahARt1CG7RWwxk2rd4TXf48ntlnuv4Z8KSjmp6qiGnGxVVtRNet73W6myDN+f0D5ofFEFqrdq0jv7hJy5+0uoggOOFUYnxfSBZChkXwJ9cB5ORDQgYbgx3k+RhnPvPs62xdEAg2n1oZidl+bQpEdxgHm/CjlUGavTxRtIn9eVCLbOKURY0jUcmzCcpcqOY3Tlg3jQ5H9GrcHfPG+FeKNd4Z1+/YVOLAE98/T6uKrlQ+PONk/qucmi2zZskF64Mqoy8YdXYJaYKYNJlQwFogdOHQekJ0KKlvBcYluvd2PQxk0iqHs0FxRHXHA==

Firmante: VITALMEX INTERNACIONAL SA DE CV
RFC: VIN011206P16

Número de Serie: 10000000709510601
Fecha de Firma: 23/07/2026 17:25

Certificado:

MIIGeTCCBGGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDk1MTA2MDEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29lLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDgyMDE1MTg1MVoXDTI4MDgyMDE1MTkzMVowggEDMSgwJgYDVQQDEx9WSVRBTE1FWCBJTlRFUk5BQ0lPTkFMIFNBIERFIENWMSgwJgYDVQQKEx9WSVRBTE1FWCBJTlRFUk5BQ0lPTkFMIFNBIERFIENWMSgwJgYDVQQtEx9WSVRBTE1FWCBJTlRFUk5BQ0lPTkFMIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEvMC0GCSqGSIb3DQEJARYgbW9uaWNhLmNoYXZhcnJpYUB2aXRhbG1leC5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THFZJTjAxMTIwNlAxNiAvIENBUk03MTA2MDk2REExHjAcBgNVBAUTFSAvIENBUk03MTA2MDlNREZIWk4wMzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAKbwzYKGv9euYeF9u1KghJnATqiypTsMdG9zmSJvHCQspjdtb8G1tVK3fv1uZ6PyAOFlNGpobU5zPUI9zLfnRaHb3FKuKtiMbk8YaE4PvmoIjIubxSvp/6gseM7exrHspPAeyhhY1NreAE0+3g0P5p1t28fTWVGpYgXG/0BAkt864dnd/0Inyh3bTBGuGwmzCBAhlxXRESYDpajEg3Q1d9KaiMKl5ADDUFGm5JLeket0dXOTctEBx1arhxS/0T4lQDITU+1C+ZyongfR1FMnoHnv7YFcc4kGYMdg2suzDrSVi5uuHhAWIMwIn+9weo0EfDU8b/99yJmakZdOWTi+Gy8CAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAFl6C7IC9fSum0p13yK+QxLPSxoeXB7i13FRdmzE7lyxtbb0IqvS05IzNWAnGCopXlKVTGQEPipwnfivTWcV0aSCdI3sOL0A6QcjidjWB/y6hK6Cw2BVkUZIpH0ICjShcva12zsHEydgMssXl4uAFLt+0EEv5orgOu+QJgedwr0qSua8GLRcOSduMLp/pugtVcI3cEsRc7mlW7BwhhvBqAkEPO+PPYpvsz81idfolo+5dCZt8gC1N2hKadlWwzSv9wu2N5FvB9C+RGITJezEI0DxIOF4XZf5z136ucfq925OhVU0CCL9dOO9sDCHZ79ISPut+IpmdoSCRavTIGMoS913BDkGRbSHmdu+cTUrssSh/iKTPoEnHkwKf3Ytl0QMyAqIifLAyme7636UXe3tdXm0IcYN+V2PIpCur43W8HpCeRd5sLN8XWtgSwD8lNQOWYw2Zgh1N7rmctlavWnAti8xYduklcHG0bgbmkGzm3hZseoCgrSzRKcm/L02scv1z6qiFD20NsA6h4h8OSacRYvSx7OT8OOr1yOZzrZLPEieXlmctJWNRMvVdayAfiJ1B54rwKa/zkTJqtD+21JKMpwYErGc1nTN+Z3ylWNIBunne6ap/8pfaADqj5iAv1ke08fhjmU+DjJsy4rkHAqM+rLOJcfWI47sm/R61lVzke94=

Firma:

a1kMjX0P4Iwa1gZB6bvZObXM5i1/BByincwQ61T8IC1xV3kdSgOeV1J8dXadIHXag0AASUYI2fzcsWpiLKgz1HXazzCUn9PkuWWR9gGWz9pxd+r+xV5JVAH5DfMX87aXdKixFxAKgwswq66TgpXz/rZhQP/V+0Fgp9U9HHU2S35z/XzgjKCd42blL9uCH+8V8L1t2l4nMdCKYrs8qmcijWw2LukCFtbHm1UUqbTKpFhyLZH6hlFIsLqYkVWGtv9pkH7ji6p0tNZBz5Be+pe5akjGJ4/zKDeZsHrhWRrGQfXP4njnyFbf2hr4UdkkyVXOgQ55j8cDqWZ+oRTJUQ8JdA==